

40424
41



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
MÉXICO**

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
"CAMPUS ARAGÓN"**

**ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS GUBERNAMENTALES PARA
REGLAMENTAR LA INFORMACIÓN EN LOS MEDIOS DE
COMUNICACIÓN DURANTE EL PERIODO DE ERNESTO
ZEDILLO PONCE DE LEÓN (1994-2000)**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN COMUNICACIÓN
Y P E R I O D I S M O
P R E S E N T A :
DIANA GARCIA SALGADO

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

SAN JUAN DE ARAGÓN, ESTADO DE MÉXICO 2003





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A DIOS por estar presente en mi vida.

A mis PADRES por su invaluable ejemplo.

*Como un tributo a mi MADRE,
por su dedicación y confianza.*

*A ERNESTO, THELMA
HORTENSIA y DORÍN
por su apoyo y
comprensión
en cada momento de mi vida*

*A la UNAM, que para mí representa
mis principios profesionales,
una formación,
una mentalidad
y una ideología.*

*Al Sr. Licenciado HUGO LUIS SÁNCHEZ GUDIÑO,
por compartirme sus conocimientos y experiencia,
en la dirección del presente trabajo.*

*A JOSÉ LUIS ESTRADA RODRÍGUEZ,
por su apoyo y participación
en la elaboración del presente
trabajo.*

*A todas aquellas personas
que contribuyeron
en la elaboración
de este trabajo.*

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

INTRODUCCIÓN

Los medios de comunicación son parte importante del desarrollo de una nación y de sus procesos democráticos. Precisamente por ello la difusión de la información en los distintos medios debe tener reglas claras, es decir, leyes que protegan su libre expresión y el derecho de ésta a ser difundida. Asimismo dichas normas deben contemplar los derechos de los involucrados en el proceso informativo, buscando proteger su integridad personal y garantizarles en todo momento el que puedan ejercer su derecho de réplica.

Durante mis estudios realizados en la ENEP "Aragón", pude percatarme de las relaciones de interés que soslayan la conducta de los medios de comunicación los cuales carecen de reglamentación y un manejo transparente de la información. De hecho están inscritos en el "apadrinamiento político" y las formas de presión que ejerce el gobierno en turno. La experiencia y colaboración en algunos periódicos, muestra que las condiciones de México siguen siendo casi las mismas desde inicios del siglo; donde los comunicadores no tienen garantías para su trabajo.

Al analizar las iniciativas de ley y los contenidos de estas propuestas se busca engrandecer la discusión para legislar en materia de comunicación social, y seguir pugnando por una ley que sirva para mejorar el producto informativo que se ofrece al público. No es suficiente plantear la autorregulación, ni los códigos de ética, porque estos fueron hechos masoñamente por los propios dueños de los medios, lo cual poco ayuda para llegar a la transparencia informativa.

Hasta ahora los medios de comunicación se han manejado con gran discrecionalidad por ello contar con organismos regulatorios es una nueva respuesta a la necesidad de estructurar y organizar las libertades que ofrece la comunicación, lo cual ha sido un reto para el gobierno federal desde hace por lo menos 20 años. Sin embargo los intereses de los concesionarios y hasta de

TEXTOS CON
FALLA DE ORIGEN

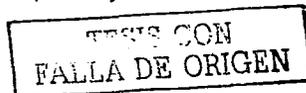
algunos comunicadores han frenado las iniciativas y las propuestas para avanzar en materia jurídica relacionada a los medios.

En este sentido, la presente investigación retoma los distintos proyectos e iniciativas presentadas, en materia de comunicación social, en la Cámara de Diputados. Para ello se retoma la historia que ha tenido México en materia de comunicación, el destino que tuvieron dichas iniciativas y analiza la relación entre medios de comunicación y gobierno. En especial, este trabajo se enfoca al periodo de Gobierno de Ernesto Zedillo Ponce de León, de 1994 a 2000, por haber sido tomada en el punto más álgido de su mandato, la propuesta de reglamentación al derecho a la información.

Mediante el proyecto de ley Federal de Comunicación Social, mal llamada por algunos actores de los medios de comunicación "ley mordaza", se siguió con la postura del Ejecutivo de dejar las cosas como estaban. Aunque cada vez se hace más evidente la necesidad de una ley federal que reglamente el ejercicio de la profesión periodística y el manejo de la información, los hombres del poder político y económico han manipulado la situación, fustigando una propuesta cada vez que esta pone a la consideración del legislativo.

Es difícil hablar de una reglamentación de los medios de comunicación, pero debe tenerse en cuenta lo que otros países han realizado y que busca disminuir las prácticas discrecionales que existieron entre el gobierno, el poder político y los medios de comunicación. Ese parece ser el meollo del asunto, el que un sector se rehusa que los viejos vicios y las canonjías terminen en los medios de información acostumbrados a vivir del presupuesto y de la publicidad que se generan en los tres niveles de gobierno.

A la fecha no existe un órgano que se encargue de realizar una regulación de los medios de comunicación, sólo la Secretaría de Gobernación cumple con vigilar que las publicaciones impresas y las transmisiones de radio y televisión, así como



las películas cinematográficas, se mantengan dentro de los límites del respeto a la vida privada, a la paz y moral pública y a la dignidad personal, y no ataquen los derechos de terceros, ni provoquen la comisión de algún delito o perturben el orden público. En este sentido cabe analizar la propuesta de crear la Comisión Nacional de Comunicación Social y el nacimiento de una Secretaría de la Información; ambas contenidas en el proyecto de Ley Federal de Comunicación Social.

Por si fuera poco, está cuestionada la vigencia de la Ley de Imprenta expedida por Venustiano Carranza y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 1917. Algunos abogados hacen notar que la Constitución fue promulgada el 5 de febrero de 1917, pero el primero de sus artículos transitorios dispuso que no empezaría a regir hasta el primero de mayo siguiente. Su argumento es que una ley reglamentaria de dos de sus preceptos, expedida cuando éstos no estaban en vigor, no puede tener validez jurídica, pero el gobierno federal no lo ha cuestionado y contrariamente sigue haciendo válida esta reglamentación ambigua y obsoleta.

La metodología de la investigación, consistió en revisar las noticias de los periódicos, extraer los ejemplos más representativos con respecto a las propuestas legislativas y explicarlas respecto al contexto político-social que imperaba en ese entonces; tomando en cuenta los artículos de opinión y las editoriales que sobre el caso se publicaron. El estudio abarca también los proyectos emanados de los propios periodistas y los dueños de los medios de comunicación.

Por ello, para desarrollar el tema se ha dividido la investigación en varios capítulos que llevan a describir y a analizar, el desarrollo que han tenido las propuestas legislativas y de los industriales de la comunicación llevadas a debate, para que sirvan como marco de referencia.



Podemos resumir que se parte de la idea de que es necesaria la reglamentación a los medios de comunicación, porque si no se estructura un marco jurídico, seguirán cometándose abusos, y distorsiones en el manejo informativo que los códigos de ética y la autorregulación no pueden controlar por sí solos.

En este trabajo se muestra la historia y desarrollo de los medios de comunicación en México (prensa, radio y televisión), así como su relación con los gobiernos en turno, lo cual permite dar un esquema de cómo eran auspiciados por el gobierno en turno, pues de ahí nace la relación estrecha entre los medios de comunicación y el poder político.

En el segundo capítulo se abordan las distintas propuesta que se han presentado para reglamentar el derecho a la información, y más importante aún, una reglamentación para el uso de los medios de comunicación.

En tanto, en el tercer capítulo nuestro estudio se centra a realizar un análisis de la política de comunicación que desarrolló el presidente Ernesto Zedillo Ponce de León, donde el proyecto de ley en manos del congreso, recibió una fuerte contraofensiva de parte de los empresarios de los medios y del mismo poder Ejecutivo.

En el capítulo cuatro, se busca mostrar las razones y los argumentos que hacen buscar una reglamentación, con las iniciativas presentadas a la Cámara de Diputados, lo que se pretende es conocer las posturas encontradas sobre legislar respecto al actuar de los medios de comunicación.

Por último, en el capítulo cinco, se analiza el periodo de gobierno de Ernesto Zedillo Ponce de León, durante el sexenio 1994-2000, pues además de las propuestas en la legislatura federal, se promovieron proyectos para que con la autorregulación y las figuras del Ombudsman y defensor del lector, se sustituyera

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

cualquier reglamentación o cambios en los artículos constitucionales que amparan la libertad de expresión pendiente.

Dados los objetivos planteados y el método hemerográfico utilizado, se incluyen referencias bibliográficas y periodísticas que permiten esgrimir lo sustentado, junto con datos históricos que ayudan a la comprensión del contexto político y la importancia del derecho a la Información.

Espero que tales pretensiones sean atinadas y entendidas por los posibles lectores, dado que no se establece una conclusión definitiva. De hecho no se ha logrado tener un consenso en materia de reglamentación de los medios de comunicación; Sin embargo hoy en día en el Congreso de la Unión aprobó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, lo cual significa un albao en este accidentado camino de la normatividad de los medios en el México contemporáneo.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

INDICE

CAPITULO I LA HISTORIA

- 1.1 Historia de los Medios de Comunicación en México 9
- 1.2. Papel de los medios de comunicación en la historia de México 24

CAPITULO II PROPUESTAS LEGISLATIVAS PARA LA REGLAMENTACIÓN

- 2.1.- Rezago en la legislación de los medios de comunicación 31
- 2.2.- Sin reglamentos no habrá democracia 34
- 2.3.- Derecho a la información en 1977, pero sólo en la Constitución, no los hechos 36
- 2.3.1.-El anteproyecto de ley que pudo ser 42
- 2.4.- Cambios en el periodismo con Miguel de la Madrid, sin reglamentación 45
- 2.5.- En el sexenio de Carlos Salinas de Gortari, cambió la relación con los medios, pero se consideró importante una reglamentación. 46

CAPITULO III CAMBIOS QUE AFECTARON INTERESES

- 3.1- La política de comunicación del gobierno federal en el sexenio de Ernesto Zedillo Ponce de León. 51
- 3.2.-Cambios que afectaron en la década de los 90's 55
- 3.3.- Riesgos del periodismo, la censura y autocensura 57

CAPITULO IV NECESIDAD DE UNA REGLAMENTACIÓN

- 4.1.- Iniciativas presentadas ante la Cámara de Diputados en la LVI y LVII Legislatura 60
- 4.1.1 Alcances de una Ley Federal de Comunicación Social 79

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

| | |
|--|-----|
| 4.1.2.- Formar la Secretaría de Información | 81 |
| 4.2.- La oposición al cambio | 86 |
| 4.3.- Análisis de las propuestas que reglamentarán la información | 93 |
| 4.4.- Perspectiva y Análisis de la propuesta | 94 |
| CAPITULO V EL PROYECTO DE REGLAMENTAR LA INFORMACIÓN, DURANTE EL PERIODO DE ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON | |
| 5.1.- Comparación de reglamentos en otros países | 98 |
| 5.2.- Figura del Ombudsman y defensor de lector | 101 |
| 5.3.- El papel de los medios en la democracia | 105 |
| 5.4- La necesidad y los obstáculos | 107 |
| CONCLUSIONES | 108 |
| ANEXO | 110 |
| BIBLIOGRAFÍA | 130 |

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO I LA HISTORIA

1.1 Historia de los Medios de Comunicación en México

La introducción de la imprenta en México en 1539, permitió que comenzaran a publicarse hojas volantes o papeles sueltos de carácter informativo por lo regular ordenados por el gobierno de la Colonia Española, aunque careció de periodicidad lo que posible que sirvieran como un eslabón entre el gobierno y la sociedad.¹

La cultura mayas también cuenta con antecedentes en lo que a comunicación impresa se refiere, pues produjeron una transformación de dichos medios para fijar sus ideas, descubrieron que de un árbol semejante a la higuera podían extraerse largas tiras de corteza de color suave; estas tiras largas y finas, con una anchura de 15 a 20 centímetros y una longitud de hasta seis metros era empapadas con agua y luego golpeadas hasta hacerlas uniformes en su grosor y además plegables. Así en ellas se escribían jeroglíficos y lograban transmitir ideas y divulgar cultura a minorías privilegiadas.

Existe otra referencia, que señala que el periodismo mexicano se remonta a la época misma en que el conquistador Hernán Cortés celebró en 1522 las primeras reuniones de cabildos en Coyoacán, Distrito Federal. Ahí por primera vez la población de la Nueva España conoció los mensajes del gobierno a través de *pregonero oficial*, que en este caso fue, durante varios años, el señor Francisco González.

El pregonero oficial, se concretaba a gritar a los cuatro vientos en la plaza pública los acuerdos del cabildo en 1524, por ejemplo se proclamó la advertencia y exhortación a los propietarios de los solares (baldíos), para que cercaran sus propiedades, so pena de ser incautadas por las autoridades para entregarlas a otras personas que se comprometieran a colaborar para que esa zona de la

¹ Castañeda Ruiz, María del Carmen. *La Prensa, Pueblo y Poder*. UNAM, México, 1990, p.8

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

capital se viera más limpia. De esta forma el miércoles primero de febrero de 1525, el ayuntamiento ordenó al pregonero hacer pública su orden relativa a la prohibición de jugar a los dados, naipes y otros juegos de azar a la población, bajo amenaza de ir a la cárcel, ya que estaba cobrando demasiado auge esta costumbre sobre todo en los soldados.

Sobre todo el periódico es un medio de comunicación que nació de la imperiosa necesidad de conocer las noticias que sucedían en el México antiguo, en 1541 apareció el primer impreso mexicano de carácter informativo éste constaba de cuatro hojas en cuarto, estaba impreso en letra gótica y hacía relación del terremoto ocurrido en la ciudad de Guatemala la noche del 1º y 11 de septiembre de ese año. Esta formaba parte de similares hojas volantes que nacieron en todas partes del mundo, gacetas se les denominaba en Italia.

Este tipo de publicaciones no tenía una periodicidad, una de las razones de esto era que no se tenían instrumentos necesarios que hicieran más rápida su manufactura y otra era que no se tenía el permiso correspondiente para publicar con libertad lo que se pretendía anunciar, a menos que fuera de carácter oficial el mandato. De esta manera podemos apreciar que existía desde un principio, un sesgo informativo y se buscaba siempre ofrecer información del gobierno.

Desde este momento, se puede vislumbrar que se impuso una restricción a las publicaciones, si eran dedicadas al carácter oficial, podían sobrevivir, de lo contrario eran atacadas y clausuradas. Los primeros impresos en todo el mundo estaban controlados por la Iglesia, ésta imponía la censura como forma de control general y no sólo a los feligreses.

En nuestro país, como en otros países los grupos de poder político y económico requerían una prensa aliada. Las publicaciones que subsidiaron los gobernantes en turno fueron muchas, algunas recibían el subsidio de manera clara y precisa, mientras que otras de manera oculta se allegaban de recursos que les permitían

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

seguir operando y ya que precisamente el gobierno cumple con una función de informar, nada más conveniente para algún mandatario que tener un órgano informativo afín a su percepción de la realidad.

La prensa oficialista

En nuestro país, para que el Estado tuviera una voz y una ideología que legitimar ante los ciudadanos se hizo allegar de periódicos que le sirvieran como vocero, eso motivó, a decir de los estudiosos del tema, el surgimiento de los actuales vicios que corrompen al periodismo en sus distintas facetas. De hecho estos impresos estarán dispuestos a servir a los intereses del grupo político en el poder, como lo demuestra la historia.

Con el fin de mostrar la relación que han tenido con el gobierno en turno, se realizará una lista cronológica de los periódicos que han existido a favor del gobierno y los que estuvieron en contra, pese a los castigos que se les impusieron.

En 1722 con la autorización del Virrey de la Nueva España, se publicó la *Gaceta de México y Noticias de la Nueva España*, esta fue una publicación que se convirtió en un ejercicio burocrático, ya que sus autores no escapaban a los estrechos márgenes que el absolutismo borbónico concedía a la libertad de opinión, que redundaba en ausencia de comentario o crítica de orden político.

Puede considerarse de esta manera que comienza a crearse un periodismo oficialista como lo declara la *Gaceta de México*. "No se hace aquí reflexiones políticas porque se goza de un gobierno pacífico y porque máximas de Estado se gobiernan por la infragable dictamen de nuestro soberano".²

² Granados Chapa, Miguel Ángel. *Comunicación y Política*. Editorial Océano. México, 1984, p.53

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Ya para 1805, apareció el primer periódico cotidiano de la Nueva España, el *Diario de México*, cuyos autores se propusieron como meta, la utilidad principal del bien común y el bienestar social. En 1811, inició *La Gaceta del Gobierno de México*, editada por la colonia española, innovando el periodismo existente, presentando mayor variedad informativa, incluyendo notas sobre diferentes temas como los científicos, suscritas por hombres destacados de la época.

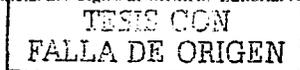
Sin embargo, también hubo ejemplos de la prensa insurgente que buscó dentro del periodismo divulgar sus ideas políticas y hacer conciencia de la ideología liberadora. Miguel Hidalgo y Costilla, iniciador del movimiento de independencia creó el periódico *El Despertador Americano*, que apareció el 20 de diciembre de 1810 en Guadalajara, bajo la dirección del doctor Francisco Severo Maldonado. Este periódico disimuló en un principio sus intereses revolucionarios para obtener el amplio apoyo de varios sectores sociales, pero posteriormente, conforme el movimiento popular se expandía, se comentaron en sus columnas las victorias de los ejércitos insurgentes, se denunciaron las injusticias de los españoles y se hicieron exhortaciones al pueblo para que participara en la revolución.³

Otro periódico insurgente fue *El Telégrafo Americano*, de Francisco Severo Maldonado que lo publicó en 1811, *El Ilustrador Americano*, editado por José María Cos, *El Pensador Mexicano* de José Joaquín Fernández de Lizardi y *El Juguetillo* de Carlos María de Bustamante en 1812.⁴

Como se puede observar con las numerosas publicaciones oficiales, el periódico pasó a formar parte de los instrumentos políticos que se usaban para detentar o cuestionar al poder, son numerosas las publicaciones del periodo de insurgencia representados por: *La Gaceta Imperial del Gobierno de México*, *El Fanal del Imperio de la Capital* y *El Farol de Puebla*, entre otros.

³ Enciclopedia de México, tomo XI, 1988, p. 219

⁴ Galeana de Valdés, Patricia, *Los Siglos de México*, Editorial Nueva Imagen, México, 1991, p. 173



El periódico adquiriría un poder sobre la opinión pública, ya que de alguna manera rodeaba el pensamiento a favor del régimen. El 5 de octubre de 1812 las autoridades virreinales proclamaron la Constitución de Cádiz, en la que se contaba entre otras garantías la de libertad de imprenta; por lo tanto se multiplicaron las publicaciones aunque en ese mismo año ya se comenzó a perseguir a periodistas que se oponían al gobierno.

Consumada la independencia salieron a la luz pública diversos periódicos y existió una limitada libertad. De esta forma durante la guerra de regencia y el Imperio, los intereses itubidistas estuvieron representados por *La Gaceta Imperial de Gobierno*. Posteriormente en 1823, *La Gaceta del Imperio* fue sustituida por *La Gaceta del Supremo Gobierno* de la Federación y en diciembre de 1829 surge el periódico *Registro Oficial* vocero del general Anastasio Bustamante que usurpó la presidencia mediante el Plan de Jalapa.

Al caer Bustamante, gobernó brevemente Gómez Pedraza, convocando a elecciones. En enero de 1833 ascendió a la presidencia Antonio López de Santa Anna, creando para su gobierno al diario oficial *El Telégrafo*, que poco después se llamó *Diario del Gobierno*, que se publicó hasta el 12 de septiembre de 1847 (después de que Estados Unidos declaró la guerra a México y el ataque de las tropas norteamericanas a Chapultepec).

En 1843, siendo reelecto Santa Anna presidente fue derrotado por Joaquín Herrera, éste utilizó como vocero de sus ideales a *El Monitor Constitucional*, fundado en octubre de 1844, que pasó a ser *El Monitor Republicano* en Marzo de 1845, siendo presidente ahora el general Paredes Arriaga.

Durante el gobierno de Don Mariano Arista, surgió *El Constitucional*, periódico oficial que el 22 de septiembre de 1852 publicó un decreto en que se tomó como pretexto la Revolución de Jalisco, para prohibir que se escribiera en la prensa

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

cosa alguna que directa o indirectamente favoreciera a los sublevados, o que criticara en cualquier forma a las autoridades.

Ignacio Comonfort dictó la ley provisional de imprenta el 28 de diciembre de 1855, valiéndose del periódico *El Monitor*, órgano oficioso del gobierno suscrito por el ministro Lafragua; prohibía atacar directamente la religión católica y la forma de gobierno; e impulsó a los escritores públicos la obligación de firmar sus publicaciones, norma que por sí sola hizo desaparecer gran número de impresos conservadores.

Por su parte, el *Diario Oficial* que había desaparecido el 17 de noviembre de 1857, volvió a aparecer en enero de 1858 al servicio de Félix Zuloaga y más tarde fue fiel vocero del régimen de Miramón. *El Diario del Imperio*, creado por decreto del 31 de diciembre de 1864, siguió apareciendo después de la toma de Querétaro por las tropas republicanas y durante el asedio a la capital; pero se suspendió el 18 de junio de 1867.

En otro periodo de la historia de México, bajo el poder de Maximiliano se garantizó en principio la libertad de prensa, aunque hubo precisas limitaciones como: la prohibición de criticar a la familia real, al gobierno y a la Iglesia, llamar la atención o propalar noticias falsas. Como puede apreciarse, aunque existían numerosas publicaciones, la gran mayoría se encontraba restringida por las disposiciones legales o prohibiciones de los gobiernos que evitaban primordialmente la existencia de impresos con información subversiva y que atacaran a quienes detentaban el poder.

En el año de 1847, luego de la derrota en la guerra de México con Estados Unidos, los militares habían perdido mucho de su prestigio y un buen número de intelectuales surgidos de las capas medias de la población, comenzaron a dominar el debate político, según puede apreciarse en las publicaciones y volantes que se distribuían.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La intensa actividad intelectual de esos años, permitió a las élites de los partidos agruparse en los periódicos, que constituyeron un poderoso medio de difusión de sus tesis, manteniendo además los liberales la tradición de reunirse en sus logias.

Maximiliano decretó el 7 de agosto de 1864, la libertad de imprenta. Bajo esta protección circuló la *Cartilla Socialista*, y el primero de enero de 1865 comenzó a circular *El Diario del Imperio*.

El periodismo creció bajo el auspicio del gobierno, en abril de 1866 en el imperio de Maximiliano existieron las siguientes publicaciones pagadas por el gobierno: *La Nación Semioficial*, *El Mexicano*, dedicado a noticias del Imperio, *El Ranchero de Matamoros*, *La Esperanza de Jalapa*, *La Paz de Oaxaca*, *La Uniformidad de Puebla* y *La Bandera Imperial de Morelia*.

El gobierno de Benito Juárez contaba con el *Diario Oficial* y con cierto número de periódicos subvencionados, como *El Constitucionalista* que inició su segunda época en 1867, oponiéndose a la naciente popularidad de Don Porfirio Díaz, debido al temor que se le tenía como caudillo y sirvió para sostener la candidatura de Juárez a la presidencia una y otra vez.

En 1871 con apoyo del gobierno se creó el periódico *El Federalista* para atacar a Lerdo de Tejada; además "El Siglo Diez y Nueve" y "La Democracia", lograron reforzar la figura de Juárez.

Lerdo de Tejada subvenció, al igual que Juárez, ampliamente a la prensa en defensa del gobierno. En marzo de 1874 reapareció *El Constitucional*, exigiendo respeto a la ley suprema, los periódicos gobiernistas eran: *El Siglo*, *El Federalista*, *La Revista Universal*, *El Porvenir*, *La Ley Fundamental* y su sucesor *La Ley del Embudo*, *El Correo del Comercio* (1871-1876); *El sufragio libre*, diario de oposición fundado en agosto de 1875 por Filomeno Mata y Guillermo Rivera y Río, para

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

enero de 1876 había pasado a manos de Manuel Gómez Parada, quien lo transformó en gobiernista.

Al triunfo de Porfirio Díaz a la presidencia, *El Monitor Tamaulipeco* de Mata se transformó en *El Monitor Constitucional* y después en *El Mensajero* para 1877, el nuevo régimen contaba con el *Diario Oficial* y la antigua prensa antileridista como sus principales voceros.

Es importante señalar que existen los testimonios de la turbia relación que existía entre prensa y gobierno, puesto que en 1880 el gobierno subvencionó en la Ciudad de México a 30 periódicos con aproximadamente 40 mil pesos mensuales y en provincia con otros 27 periódicos oficiales y a casi toda la prensa local. Según un cálculo aproximado, publicado en *El Hijo del Ahuizote*, periódico de oposición, al Estado mexicano le costaba sostener éste aparato de propaganda oficial, tanto como a los 248 diputados federales, 56 senadores y 27 legislaturas locales, poco más de un millón de pesos al año.⁵

En esa extraña relación que se desarrolló con los gobiernos y a favor del régimen, a finales de 1896 apareció *El Imparcial* su primer número se publicó el 13 de septiembre y su etapa editorial se prolongó hasta el año 1914. Fundado por Rafael Reyes Spindola aliado del grupo de los científicos, pudo iniciar su circulación financiado por el ministro de Hacienda, José Yves Limantur; salía a tamaño desplegado y su circulación fue bastante amplia, pues osciló entre los 30 mil y los 40 mil ejemplares diarios, por ejemplo el primero de enero de 1879 registró un tiraje de 38 mil 176 ejemplares, alcanzando hasta 100 mil.⁶

En este periódico se encuentra el puente de transición entre el periodismo del siglo XIX y el de nuestros días. El diario publicaba, gráficas con dibujos, luego publicó fotografías; fue primero en utilizar las "orejas", además su formato atractivo

⁵ Ibid

⁶ Alvera Acevedo, Carlos. *Breve Historia del Periodismo*. Editorial Jus, México, 1992, 3ª edición. P. 153

y amplio, le dio mucha presencia así ocho páginas publicó junto a las noticias políticas y económicas generales, las crónicas sociales, información para la mujer y caricaturas. Como órgano incondicional del porfirismo, *El Imparcial* estuvo limitado a la existencia de ese régimen; después del triunfo del maderismo, éste declinó vertiginosamente y su propietario se vio en la necesidad de malbaratarlo en 1914.

El Noticioso Mexicano, junto con *El Imparcial* se atribuyeron el papel de los órganos de gobierno huertista; para los voceros del huertismo, la principal tarea del gobierno era la pacificación, con el propósito de orientar a la opinión de los gobernadores, para conseguir el reconocimiento y los empréstitos que consolidasen el gobierno; la consigna era exterminar el zapatismo.

Paralelamente, "El Constitucionalista", órgano oficial del movimiento carrancista, se inició el 2 de diciembre de 1913 en la ciudad de Hermosillo, fundado a instancias de Carranza y puesto bajo la dirección de Salvador Martínez. Este diario siguió publicándose durante la campaña militar de Carranza y apareció sucesivamente en la Ciudad Juárez, Chihuahua, Torreón, Saltillo, Monterrey y la Ciudad de México, donde se publicó en agosto 1914 al ser derrocado Huerta.

El diario *El Pueblo*, considerado el órgano oficial de la primera jefatura apareció en Veracruz en octubre de 1914, tiraba 10 mil ejemplares y se distribuía en los lugares que los constitucionalistas iban ganando a las fracciones disidentes, hasta que el 29 de octubre de 1915 apareció en la Ciudad de México.

Periodismo de Oposición

De manera paralela al nacimiento de la prensa gobiernista, auspiciada por grupos que buscaban el poder y detentaban apoyo económico de sus patrocinadores, se desarrollaron varios periódicos de oposición al régimen y con ideas revolucionarias que tuvieron que sufrir la persecución y la censura.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Uno de los más importantes fue *La Orquesta*, "para ver si el supremo gobierno, insensible a las arias y a las peticiones en recitado, se ablanda a los acordes de una orquesta", que inició en 1861 y reviste gran importancia por ser el primero en utilizar la caricatura política. Antes apareció la revista llamada *Iris*, que fue precursora de la sátira, sus editores Carlos R. Casarín y Constantino Escalante – conservadores –, hicieron de la caricatura política un arma que debía de ser utilizada por la mayoría de los periódicos mexicanos de aquí en adelante.

Pero regresando a *La Orquesta* este periódico durante el gobierno de Porfirio Díaz atacó a éste, sus editores, por tanto, pasaban la mitad de sus vidas en las cárceles de la ciudad. Aparecía los miércoles y los sábados, las cuatro páginas se redactaban siguiendo el humorismo del título, con la obertura, se atacaba a los partidos políticos; los "pitos" eran noticias y comentarios, y el punto final era la caricatura de Escalante. Este periódico tuvo cuatro épocas, y da cuenta de la caricatura como arma política, que más tarde se pondría en práctica en otro periódico importante y de oposición: *El Ahuizote*, considerado hasta cierto punto continuación de *La Orquesta*, cuando ésta se suspendió en 1877, por las críticas acerbas al gobierno de Don Porfirio, no respetándolo ni en las caricaturas.⁷

Por supuesto que *El Hijo del Ahuizote* fue otro de los periódicos que lucharon fuertemente por el derecho de informar, así como el periódico *Regeneración*, de los hermanos Flores Magón, dicha publicación les costó el exilio en los Estados Unidos, donde continuaron editándola; convirtiéndose ésta en una fuente de información valiosa para el movimiento revolucionario y en 1907 en la ciudad de los Ángeles, el mismo Partido Liberal mexicano fundó el periódico *Revolución*.

Cabe la reflexión de que en México la clandestinidad de las publicaciones ha ido unida al impedimento de manifestar las ideas libremente y por tanto, al fortalecimiento y auscultación más sólida de las convicciones. Ha sido el freno el

⁷ Leal, Luis. "El contenido literario de la orquesta". *Revista Historia Mexicana*, Vol XLII, Enero-Marzo, 1993 pp. 29 y 167

que se ha convertido en motor de afirmaciones y afianzamiento de una lucha más comprometida; si el tope no hubiera existido, quizá el fluir de las ideas hubiera tomado cauce de una manera natural.

El surgimiento de la Radio y Televisión en México

La televisión es un medio de información colectiva relativamente reciente, se estatuye en la última década del porfiriato, momento en que se consolidan los grupos económicos, que una vez terminado el movimiento armado de 1910, impulsaron la industria de radiodifusión.

A principio de siglo XX, no existe en México una fuente de acumulación de capital lo suficientemente desarrollada como para que surjan capitales financieros nacionales. El capital industrial y bancario que dará origen a la actual industria de los medios de información electrónicos, se integra casi en su totalidad con capitales extranjeros.

Si bien es cierto que actualmente el Estado tiene una participación secundaria en los medios electrónicos respecto al capital privado, esta situación no sólo se ha dado durante los últimos gobiernos sino que prevalece en México desde los años veinte.

El desarrollo histórico de la radiodifusión revela que el reciente debate en torno al papel del Estado encuentra su fundamento en el obregonismo y su origen en el porfiriato. Los grupos económicos que impulsaron el naciente invento de la radio a principio de los años veinte, no forjan su capital con la expansión del nuevo medio de difusión sino que existe desde antes; son grupos económicos de relevancia de la primera década del siglo XX.

Las primeras emisiones radiofónicas producidas en México, fueron en los momentos que el presidente Álvaro Obregón, tenía tres meses en la Presidencia

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

de la República, es decir, el radio inicia su trayectoria cuando el gobierno de México está aún ocupado en legitimar, ante la opinión pública, al movimiento que causó la muerte de Venustiano Carranza.

En esta época, varios radioaficionados transmiten mensajes a través de las ondas hertzianas. Todo parece indicar que la primera emisión radiofónica en el país la lleva a cabo el Dr. Adolfo Enrique Gómez Fernández en la ciudad de México, el 27 de septiembre de 1921. Sin embargo, los industriales de la radio y televisión atribuyen la paternidad del suceso al Ing. Constantino de Támara Jr., quien el 9 de octubre del mismo año logra una primera transmisión en la ciudad de Monterrey. A ésta, seguirán otras en el Distrito Federal y en estados del norte de la República, realizadas por representantes de la compañía norteamericana Radio Telephone Company.

En junio de 1922 los radioaficionados constituyen la Liga Nacional de Radio, organización que tiene como primera finalidad desarrollar un intercambio de experiencias, en tanto que Raúl Azcarraga Vidaurreta funda la Casa del Radio, emisora que luego vinculará, mediante un acuerdo con Félix F. Palavicini, al periódico *El Universal*.

Los radiodifusores se multiplican y las organizaciones respectivas hacen lo mismo. Para 1923 existe, además de la Liga Nacional de la Radio, el Club Central Mexicano de Radio y el Centro de Ingenieros. La fusión de las tres da origen a la Liga Central Mexicana de Radio, primer antecedente de la actual Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión.

En 1925 se funda la estación CYJ, radiodifusora que utiliza la General Electric fundamentalmente para transmitir propaganda comercial. Esta estación pasa a manos de Palavicini en 1930, quien debido a sus actividades periodísticas la convierte en un diario hablado llamado Radio Mundial y tiene como siglas la XEN.

Con la fundación de la XEW en 1930 están ya trazados los lineamientos de la industria de la radiofónica nacional. Se aprovecha las experiencias pioneras y las instalaciones fundadoras, mientras el gobierno de la República sienta las bases del nuevo Estado. Justamente cuando Obregón negocia con los Estados Unidos el reconocimiento de su gobierno en 1923, nacen en la capital cuatro estaciones: la JH, la IJ, El Mundo y El Universal Ilustrado. Mientras la atención de Plutarco Elías Calles estaba ocupada en lograr la centralización política del país y el enfrentamiento exitoso a la crisis económica ya desatada, los grandes capitales extranjeros existentes desde el porfiriato instala la infraestructura de la actual industria radiofónica.

Es por ello que se explican los efímeros y desvinculados esfuerzos de grupos gubernamentales por participar como emisores. Entre estos intentos cabe recordar la participación del Secretario de Relaciones Exteriores en 1923 o la creación de una emisora oficial de la Secretaría de Educación Pública en 1924, que se inicia transmitiendo la toma de posesión de Plutarco Elías Calles y cerró su transmisión cuando Cárdenas abandona la presidencia y que actualmente funciona como Radio Educación.

Dentro de las actividades radiofónicas gubernamentales, resalta también la instalación en 1929 de una emisora en la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo; la estación del Partido Nacional Revolucionario. El 31 de diciembre de 1930, Pascual Ortiz Rubio, que había sido secretario de Comunicaciones en los gobiernos de Calles y Obregón, declara inaugurada la XEFO o emisora de PNR.

La XEB, instalada en la ciudad de México el 14 de septiembre de 1923, propiedad de la Compañía Cigarrera El Buen Tono, el 9 de octubre de 1921, Constantino de Támara Jr; realiza una primera emisión desde la estación que denomina Támara Notre Dame, cuya primera licencia para operar la obtiene en 1923; al adquirir carácter comercial, la estación se identificará como C40 y en 1929, tras la primera

Conferencia Internacional de Telecomunicaciones celebrada en Washington, se le asignan las siglas XEH.

A la fundación de la XEW en la ciudad de México le siguen inmediatamente otras emisoras en el resto de la República, que se integran a la cadena de la XEW. A partir de 1945 las dos grandes cadenas de radio que existen en México: XEW-NBC y XEQ-CBS, integradas en la organización Radio Programas de México, S.A para efectos administrativos, dejarán paulatinamente de fundar estaciones radiofónicas ante la posibilidad próxima de instalar estaciones de televisión. La fundación de las emisoras de radio que aparecen en los últimos veinticinco años se debe, en su mayoría, a empresarios nacionales dedicados solamente a la radio y en una localidad determinada, tal es el caso de la Radiodifusora Asociadas S.A. RASA que se inicia con la fundación XELQ de Morelia, Michoacán.

En el año de 1942, instalado después de otras estaciones en el mismo estado: XELC en la Piedad (1946), XEGC en Azuayo (1948), XEZU en Zacapu (1950) y que, a partir de este año cuando la televisión funciona ya en México.

Para 1950, año en que la televisión se inaugura oficialmente en México coincide con una etapa de agudización de la dependencia económica de nuestro país respecto de Estados Unidos.

En el orden jurídico se concreta también una forma de dependencia, manifestada en los decretos y acuerdos promulgados por el presidente Alemán, producto de convenciones internacionales convocados por organismos privados.

A partir del gobierno de Ruiz Cortines, el Estado mexicano tomará por primera vez ciertas medidas jurídicas en contra del sentir empresarial, que de ninguna manera alternan la orientación y finalidad que los industriales privados diseñaron para la radio y la televisión a lo largo de medio siglo.

Si bien todos los gobiernos posteriores a Venustiano Carranza se han preocupado, de una u otra forma, por la radiodifusión, la participación del Estado se redujo, hasta 1960, a la administración jurídica de una industria en la que las decisiones sobre operación y contenido han correspondido al capital monopolista internacional.

La fracción VI del artículo 42 de la constitución de 1917 estipula que el espacio situado sobre el territorio mexicano es propiedad de la nación; es decir desde el momento en que funciona en México la telegrafía sin hilos, antecedentes de la radio, el Estado mexicano subordina formalmente a sus designios la utilización del medio en que se propagarán más tarde las ondas hertzianas.

La ley de Comunicación Eléctrica del 23 de abril de 1926, aunque señala en su artículo 26 que ninguna concesión se otorgará en condiciones de competencia para la red nacional o en condiciones en que pueda constituir monopolio a favor del concesionario, no hace referencia alguna al contenido de las transmisiones radiales, lo cual permitirá a los radiodifusores implantar el modelo de radiofonía comercial ya practicado en Estado Unidos.

Más tarde en Abelardo L. Rodríguez promulga el reglamento del capítulo VI del libro quinto de la Ley de Vías Generales de Comunicación, dedicado a radiodifusión, en el que otorga todo tipo de facilidades para la expansión de la radio comercial, como lo hace también la Ley Federal de Comunicaciones norteamericanas, promulgada en 1934.

El presidente Cárdenas expide en 1936 en primer reglamento de las Estaciones Radioeléctricas Comerciales, Culturales y de Experimentación Científica y de Aficionados que, comparado a la legislación que le precede, sólo hace modificaciones en aquellos aspectos que requieren una actualización dados los avances técnicos de la radiodifusión. El significado importante de su mandato se vio reflejado el 18 de agosto de 1936, fecha en que promulgo la Ley de Cámaras

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

de Comercio e Industria, mediante la cual se obliga a los comerciantes industriales de cada rama económica a integrarse en su cámara respectivamente, para constituirse en órganos de colaboración del Estado.

Durante el mandato del presidente Miguel Alemán Véldez se aprueba, además de la citada legislación producto de convenciones internacionales, el decreto que fijan las normas a las que se sujetarán en su instalación y funcionamiento las estaciones de televisión. Es este periodo decisivo para la expansión y consolidación de esta industria, toda vez que contó con el apoyo e interés personal del Ejecutivo Federal.

En 1955 el presidente de la República Ruiz Cortines expide un decreto por el que se establece cierto control gubernamental sobre las transmisiones a través de la interventora y supervisión del Estado, especificando que los gastos que ello implique deberán ser cubiertos por el concesionario.

1.2 Papel de los medios de comunicación en la historia de México

Es de hacer notar que la prensa en nuestro país, logró establecerse siguiendo la línea a favor o en contra del gobierno en turno, y utilizada como un instrumento político, por ello los políticos se dedican a promover periódicos y a formar empresas que respalden sus aspiraciones políticas. Bajo esta tesis, históricamente la función de la prensa ha sido la de vocero de grupos de poder.

Uno de los diarios que nació a raíz de esta nueva etapa del periodismo y la política mexicana es *El Universal*, que se lanzó meses más tarde que la Constitución de 1917. Dirigido por un miembro del Congreso Constituyente para defender la Carta Magna, recién instaurada, siguió en sus textos la tónica moderada de su fundador Felix F. Palavicine. Posteriormente surgió el periódico *Excélsior*, fundado por Rafael Alducín para combatir la Constitución, es decir, se forman estos grupos que lucharán por el poder y la legitimación de ciertos grupos políticos.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Existen por supuesto intereses, tal como lo demostró el izquierdista Gerardo Cuéllar al referirse al caso *Excélsior*. "Este periódico era durante la Segunda Guerra Mundial, en una de sus ediciones pro nazi, en la otra neutral y en la otra aliado rojo y claro en las tres posiciones las cobraba bien cobradas".⁸ Con este ejemplo se puede señalar que los periódicos han tenido que subsistir a través de la adulación al poder, a los intereses políticos, careciendo de una norma ética.

La eficacia de los periódicos para transmitir la información de la élite gobernante hizo que cada uno de los presidentes en turno apoyaran o fomentaran la creación de empresas periodísticas que por supuesto le servirían de apoyo. Con Lázaro Cárdenas del Río, se vivió una difícil situación, dado que todos los periódicos existentes se propusieron combatir la política nacionalista del gobierno y principalmente el movimiento obrero, el más firme apoyo de las audaces reformas de Cárdenas en su momento. Sólo el periódico *El Nacional*, que pertenecía al Estado Mexicano intentó defenderlo, sin mucho éxito.

El Nacional, era entonces el órgano informativo del Partido Nacional Revolucionario, fue creado en 1929. El periódico *Últimas Noticias* de la casa *Excélsior*, fue el principal crítico de la política popular de Cárdenas. Del ataque a la política cardenista pasó a la defensa del general Franco y de su alzamiento en contra de la República Española. En las elecciones de 1941 se convirtió en decidido partidario del candidato de la derecha, en este caso del derrotado Miguel Almazán. A partir de esta derrota, la gran prensa sea alió con el poder establecido.⁹

Por su parte, Lázaro Cárdenas del Río, como presidente de la República fue el primero que utilizó la radio para dar a conocer sus mensajes políticos, siendo el más importante la expropiación petrolera. Fundó durante el periodo de su

⁸ Scancellla, Petra María. *Historia de la Prensa en México*. Editorial Mitre, España, 1983, P. 12

⁹ Ibid.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

gobierno una estación de radio que de igual forma servía al gobierno como al partido político (PNR), antecedente del PRI.

Posteriormente, bajo el régimen de Adolfo López Mateos, se fundó el periódico *El Día*, apareciendo su primer ejemplar el 26 de junio de 1962. Durante sus dos primeros años de existencia la línea política de *El Día*, coincidió con la del gobierno de López Mateos.

Meses antes de que el presidente Gustavo Díaz Ordaz asumiera la presidencia de la República, la familia Alarcón de Puebla, fundó *El Heraldo de México*, periódico que comenzó a publicarse el 9 de noviembre de 1965. Durante el gobierno de Díaz Ordaz, apoyó tanto la política del ex presidente poblano como las iniciativas y razones del sector privado.

Ejemplo de la forma en como el gobierno fomenta las publicaciones es *El Sol de México*, creado por el coronel José García Valseca en 1941, bajo los auspicios de Maximino Avila Camacho. Posteriormente en 1973 el coronel expresó su intención de vender la cadena periodística, interesándose en ella dos grupos económicos, el alemanista y el de Monterrey, pero quedando finalmente en manos del gobierno por los enormes adeudos que presentaba.

Con estos datos podemos conocer el inicio de los periódicos, para establecer una poderosa relación entre el gobierno y los distintos periódicos que llegó a reproducirse durante los siguientes años, la incipiente radio que se desarrolló en nuestro país siguió el mismo camino.

En cuanto al papel que han desarrollado la radio y televisión en México, uno de los factores que ha influido en su desarrollo, sin lugar a duda ha sido la inestabilidad política, que preocupa y ha interesado por generaciones a los gobiernos en turno. En este tenor se enmarca la inquietud que mostró en su momento el Presidente Plutarco Elías Calles, quien ante el avance acelerado de

las emisiones radiofónicas, publica a la mitad de su sexenio, en el Diario Oficial, un decreto por el que otorga facultades al Ejecutivo para expedir la Ley de Radio Comunicaciones, basado en convenios internacionales sobre radiodifusión para elaborar dicha ley.

Una vez concluido el mandato formal del presidente Calles, el gobierno encuentra un mecanismo de estabilidad política, toda vez que el Partido Nacional Revolucionario, institución donde se integra aún los generales y líderes locales renuentes a reconocer el poder del gobierno nacional central. Aunque las bases de la estabilidad política del Estado es en esos momentos poco firme, hay una calma aparente en el país. Un año más tarde la fundación del PNR se instala la primera radiodifusora de gran auditorio, la XEW, - antecedente de la actual industria de radio y televisión - que da origen a la regulación estatal de los anuncios al mismo tiempo que el Estado declara a la radiodifusión causante del fisco. Es en este tiempo cuando se presentan los primeros intentos del Estado por subordinar a la naciente industria.

Sin embargo, es la política Cardenista quien se encarga de cuidar que ningún grupo importante en la economía mexicana fuera aislado o desatendido, se manifiesta en la obligación que el gobierno impone a toda empresa de ciertas dimensiones, de hacerse miembro de una cámara específica, perteneciente a ésta a una red de asociaciones comerciales o industriales de orden nacional. Este llamado de Cárdenas es atendido por los radiodifusores, primero constituyendo la Asociación Mexicana de Estaciones Radiodifusoras y posteriormente, un año después de terminado el periodo cardenista, fundando la Cámara Nacional de la Industria de la Radiodifusión.

Al establecimiento de ésta Cámara, se suma la televisión, una vez que empieza a operar en el país, lo que reviste una importancia fundamental en las relaciones actuales del gobierno con los industriales de la radio y televisión, pues es a través

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

de esta Cámara, como los industriales operan con estrecha relación con el Estado, es decir, apegados a la Ley de Cámaras de Comercio y de la Industrial.

El actuar de Cárdenas puede interpretarse como una medida en que los empresarios participaran en la maquinaria del gobierno, de una menar distinta, si bien equivalente a la de los sectores que integraban el partido oficial. Por otra parte, la fundación de la Cámara fue con intereses específicos dentro del Estado Mexicano, cuya eficiencia actual se debe a una experiencia de casi cuatro décadas.

A finales del periodo Cardenista, se hablaba de responsabilidades entre el sector público y privado, al igual que hablar de que existía una independencia entre ambos sectores. Con el arribó de Ávila Camacho a la presidencia de la República, se inicia una etapa en al que los gobiernos mexicanos apoyan decididamente, mediante políticas monetarias, fiscales, comerciales y laborales, al sector privado. La industria radiofónica no se ve exenta de estas prerrogativas, su crecimiento por lo tanto, se acelera durante el mandato de Ávila Camacho.

Lo experimentado técnico de sonido, tiene éxito en la proyección de imágenes y un año antes de que Miguel Alemán asumiera la presidencia de la República, funciona en México la primera Cámara transmisora de televisión. Meses después se inaugura la primera estación televisora experimental del país.

El gobierno de Miguel Alemán fue decisivo para el crecimiento y consolidación de la industria de radio y televisión. El nuevo invento electrónico contó con el apoyo e interés personal del jefe de la nación. Es en este sexenio cuando el contenido versa sobre logros del gobierno, ejemplo de ello fue la proyección del cuarto informe de gobierno de Miguel Alemán, espacio que aprovecha para decir frente al Congreso, que queda oficialmente inaugurada la televisión en México. Este hecho coincide, cronológicamente, con una agudización de la dependencia económica de México con respeto de Estados Unidos. Dependencia que es

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

especialmente notoria en la industria de radio y televisión desde su surgimiento, no sólo tecnológicamente, sino en cuanto al contenido de la programación y anuncios y en lo que se refiere a la legislación fundada en acuerdos internacionales.

La participación del ex presidente Miguel Alemán en la industria de la televisión, se gesta desde su mandato y es por ello que durante su sexenio no surgen fricciones entre los industriales de radio y televisión y el Estado. Esto no sucede bajo la administración de Ruiz Cortines, quien considera inconveniente declararse tan abiertamente a favor del sector privado como lo hizo Alemán y adopta una actitud verbal menos estrecha.

Es en este sexenio cuando surgen algunos desacuerdos con los industriales de radio y televisión y el Estado, debido a la particular visión que cada uno de ellos tiene de los problemas nacionales. Al iniciarse el gobierno de López Mateos, los industriales de radio y televisión se encuentran especialmente fortalecidos porque al cabo de tres lustros han logrado una cohesión como grupo, respaldada por un poder económico considerable, producto del manejo de diversas empresas que ocupan lugares relevantes en otras ramas de la industria y del comercio.

Sin embargo, es en este periodo de López Mateos cuando decide ejercer un dominio significativo y estable, mediante una ley federal, que establece que el espacio donde se propagan las ondas electromagnéticas es propiedad de la nación y por lo tanto será el Estado quien otorgue el permiso o la concesión para poder utilizarlas, además de establecer los lineamientos generales que deberán seguir las programaciones, quedando así limitadas las prerrogativas de los industriales de la radio y televisión.

Bajo las administraciones siguientes el Estado tomará la misma decisión de controlar legalmente al radio y la televisión, y los industriales buscarán, as u vez, el mecanismo idóneo para ejercer presión sobre el Estado, con el fin de evitar que la ley limite sustancialmente sus intereses.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Ante las innovaciones técnicas en materia electrónica y el poderío económico y el poder político que las industrias de radio y televisión van adquiriendo, el Estado no aplica, durante los gobiernos anteriores a Díaz Ordaz, otra medida que no sea legislativa. Es hasta el sexenio de dicho presidente cuando ejerce un control, establecido en tres acontecimientos; el primero de ellos cuando el Estado agrega su participación en las transmisiones programas; el segundo ante las disposiciones gubernamentales, los industriales de la radio y televisión ejercen una de las presiones más claras y eficaces, de cuyo análisis se desprenden importantes conclusiones sobre el funcionamiento de los industriales de la radio y televisión como grupo de presión; y por último cuando otorga la concesión para un canal de televisión al grupo industrial de Monterrey, con lo que se suma un grupo económico diferente al que maneja la industria de radio y televisión desde su inicio.

Los tres acontecimientos ocurridos durante el sexenio de Díaz Ordaz, tiene repercusión directa en el gobierno de Luis Echeverría, en el que este mandatario no sólo utiliza el tiempo de programación de los canales comerciales, sino además instala un canal de televisión estatal y varias estaciones de radio, esto, aunado al anuncio de la probabilidad de una estatización de las industrias de la radio y televisión.

Con estos antecedentes podemos afirmar que salvo en el caso en que se da una identificación de interés entre la industria y el jefe del Ejecutivo Federal, el Estado Mexicano ha seguido una misma tónica, a mayor poder político y mayor influencia social de la industria de la radio y televisión, el Estado ha intentado ejercer un mayor dominio.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO II

PROPUESTA LEGISLATIVA PARA LA REGLAMENTACIÓN

2.1.- Rezago en la legislación de los medios de comunicación

Nuestro país aunque tiene más de 2 mil leyes y reglamentos que afectan de manera directa a los medios y a sus productos informativos, en la realidad dichos reglamentos no se aplican ya sea por falta de rigidez en el sistema político o porque uno de sus principales reglamentos, la Ley de Imprenta de 1917 resulta inoperante; al igual que la Ley de Radio y Televisión creada en 1960 y reformada por última vez en 1969. En resumidas cuentas las leyes y la reglamentación que afecta a los medios de comunicación están alejada de la realidad actual. "Nadie puede vivir al margen de la ley, lo que este país necesita son normas claras y auténticamente congruentes con los tiempos y aspiraciones democráticas que hoy vivimos".¹⁰

Pese a que los medios se han desarrollado de manera vertiginosa, donde la radio y la televisión han alcanzado un peso estratégico para la construcción cotidiana de la cultura y la hegemonía política, los medios de comunicación han sido descuidados en su operación por el Estado mexicano y también por la sociedad civil, que no ha reclamado lo que merece. La falta de criterios claros en el manejo y uso de las tecnologías de comunicación es una evidencia del atraso que en cuanto a legislación sobre medios de comunicación coloca internacionalmente a México como uno de los siete países con el marco jurídico más atrasados en materia de comunicación, sólo equiparable con Libia, Irak, Katar y Cuba; por debajo de naciones como Paraguay, Colombia y Guatemala.¹¹

Los medios de comunicación en ese sentido, han abusado de su propia libertad y el gobierno en turno se ha beneficiado de esta perversa relación, en detrimento de

¹⁰ Corral Jurado, Javier. "Usted me calumnia, señor Ferriz de Con". *Encicétera*, No. 3, enero 2001, p.57

¹¹ Esteinou Madrid, Javier. "Democracia. Medios de Información y Final del siglo XXI en México". *Revista Razón y Palabra*, UAEM-X, número 12, año 3, enero 1999.

la democracia que debiera existir en el sistema político mexicano y por ende en el resto de la sociedad.

La razón por la cual los dueños, medios y el propio Estado se ha negado a aplicar las leyes existentes respecto a los medios, es porque en la historia de su estrecha relación ambos han podido subsistir en base a apoyarse mutuamente; es decir, que los gobiernos en turno no necesitaron de una ley específica para controlar y reglamentar la información vertida por los medios, pues para ello se valieron de otras instancias, como las negociaciones por debajo de la mesa.

Así, lejos de preocuparse por impulsar una reforma legal para regular la información pemiciosa o abusiva, se pudo tener el control de ésta a través de otros mecanismos como la Productora e Importadora de Papel (PIPSA), quien manejada por la Secretaría de Gobernación, impidió la existencia de publicaciones críticas aduciendo con no dar papel periódico a éstas y así entorpecer la distribución de periódicos y revistas con una visión crítica de la realidad nacional.

Desde luego que el factor económico fue y sigue siendo importante para muchos casos, no permitir a ningún medio que le pegue a algún gobernante, exhibiendo errores, excesos y corruptelas dentro de su administración. De esta manera aunque se han dado cambios, la información que fluye dentro de la radio, los periódicos y la televisión está debidamente controlada a favor del régimen. Esta es una de las razones por la cual se niega el poder y ciertos medios a ceñirse a reglas claras de actuación; así en última instancia los afectados son los ciudadanos y las voces critican al gobierno, que puede ser vituperada sin una garantía de réplica.

Así los medios críticos no recibirán publicidad del gobierno, situación que si estuviera reglamentada le pondría grandes trabas al poder político para dejar sin esta percepción a los medios críticos

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Cabe señalar que es el gobierno quien se beneficia por esta actitud sui generis de las empresas de información que sólo atienden a criterios mercantilistas, ya que en ocasiones "filtra" información a los medios, siendo dicha situación una constante de la última década, pues usa el poder político la reglamentación anquilozada para exhibir a sus enemigos y para acabar políticamente a muchos que se niegan a seguir en el sistema sin cambio alguno. Antes sólo se utilizaban los periódicos para denunciar de manera subrepticia a los políticos, pero ahora puede utilizarse los medios electrónicos para acusar y perseguir al enemigo político.

Es notorio que a partir de una legislación poco actualizada no existe tampoco una definición que diferencie lo público de lo privado, de esta manera se puede manejar información personal sobre la relación personal entre los actores políticos pensando que es de interés público; como ocurrió con el supuesto anuncio de boda entre al actual presidente Vicente Fox y su vocera de prensa Martha Sahagún, publicado en diversos medios. ¿El interés público determina la validez de intromisión?

¿Cuáles deben ser los límites para informar al público?. Esa es la interrogante, pero más grave resulta reconocer que una información falsa, que propicie juicios inquisitorios, sólo tiene como responsabilidad una rectificación. Y ni siquiera eso, pues no hay un ombudsman, ni de la sociedad ni del gobierno para exigir que los desmentidos y las cartas aclaratorias que se manden a la radio, la prensa, televisión y hasta al internet, sean atendidas. En el mejor de los casos que el derecho de réplica sea utilizado por el afectado en todos y cada uno de los medios. Existe pues, una fragilidad dentro de las leyes, por su falta de aplicación y más grave aún por la discrecionalidad y la omisión de las autoridades para ejercer el estado de derecho en cuanto a medios masivos se refiere.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

2.2.- Sin reglamentos, no habrá democracia

En México, existe un marco normativo que corresponde a un contexto de realidad mediática de principios de siglo, o cuando más, a los años 60's, cuando todavía no existía un auge de las nuevas tecnologías. Nuestro país se ha rezagado, pues existe una tendencia mundial a la reglamentación de los medios de comunicación, ya que el regular el uso de los *mass media* permite que éstos no se excedan en sus funciones y atribuciones; además de que la democratización pide canales de expresión para los ciudadanos en los medios que distribuyen información. Una deformación que se ha convertido en práctica común del poder Ejecutivo, es el otorgar discrecionalmente las concesiones del espacio aéreo nacional que para el uso de canales de radio y televisión nacional se otorga a particulares.

Como puede ver la falta de actualización en los reglamentos es evidente si se considera que la Ley Federal de Radio y Televisión se aplicó a partir del 19 de enero de 1960, pero siempre usada con criterios de discrecionalidad política. En 1973 entró en vigor el Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión y la Ley de la Industria Cinematográfica relativa al contenido de las transmisiones en Radio y Televisión. Posteriormente hubo modificaciones, pero sin cambios sustantivos, 5 para ser exactos, en 1970, 1974, 1980, 1982, y 1986.

Se dice, que después de perder las elecciones el PRI en el ámbito federal y de ser el presidente, de filiación partidista diferente a éste las cosas pueden cambiar y los medios podrían asumir una madurez que no imponga autocensura y si códigos de ética; pero esto parece irreal pues el denominado "Cuarto Poder" de los medios y en especial el del periodismo electrónico, no desaparecerá de manera fortuita, si es que no existe un cambio de actitud del gobierno en turno.

Y es que aunque una reglamentación a los medios ha sido planteada desde hace 20 años, esta se ha incumplido en la Reforma del Estado donde se planteó una libertad de expresión, pero más que eso las garantías para que todos los

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ciudadanos pudieran tener voz, en los medios ya que con la actual reglamentación quienes gozan o mejor dicho de ellos abusan son unos cuantos.

Además, el Estado mexicano ha incumplido en actualizar y aplicar atinadamente la libertad de expresión e información y el derecho a la información se encuentra establecido en legislaciones de la ONU y la OEA y que el estado mexicano signó y ratificó mediante el Ejecutivo Federal y el Senado de la República, respectivamente.

En 1966, se recalcó la importancia sobre la libertad de prensa, con la participación de México, donde los representantes de la ONU, en el artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos estipula que aunque no se impide que los estados sometan las empresas de radiodifusión, de televisión o cinematografía y otros, a regímenes de autorización previa, considera que: "El ejercicio de estas libertades, que entrañan deberes y responsabilidades, podrá ser sometido a ciertas formalidades, condiciones, restricciones o sanciones, previstas por la ley, que constituyan medidas necesarias, en una sociedad democrática, para la defensa del orden y la prevención del delito, la protección de la salud o de la moral, la protección de la reputación o de los derechos ajenos, para impedir la divulgación de informaciones confidenciales o para garantizar la autoridad y la imparcialidad del poder judicial".¹²

De esta forma, continúa en la inoperancia de los compromisos asumidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 y que fue ratificado por el senado en 1980 y publicado en 1981.

Sólo en 1973 se dio un caso que pudo marcar el debate sobre la reglamentación, cuando el presidente Luis Echeverría ordenó la censura y el retiro de series estadounidenses de televisión, por considerarlas "violentas", hecho motivado más

¹² Soto López, América. "El derecho a la información ante el fin del milenio". *La Reforma de los Medios, voces en torno a la iniciativa de Ley Federal de Comunicación Social*. Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía. México, 1998 p.136

en un afán populista que en un análisis serio de las miniserias como Kung Fu, hasta policíacas que recurrían a historias del FBI. No se habló más del asunto sino hasta el próximo sexenio que se intentó dar visos de democracia en los medios con propuestas que se relatan a continuación.

2.3- Derecho a la información en 1977, pero sólo en la Constitución, no en los hechos

La relación entre los medios y el Estado mexicano, subsistió sin cambios con una costumbre de ser portavoz del poder en turno y darle valor a sus acciones. Sin embargo a medida que el sistema político fue perdiendo su legitimidad ante la sociedad, fue necesario establecer canales de comunicación para que la ciudadanía pudiera expresar sus opiniones y sus problemas; de esta manera la presión de la sociedad civil organizada hizo que el entonces presidente José López Portillo reconociera desde su campaña por la presidencia de la República, la importancia de reglamentar o establecer normas en el manejo de la información.

Los periódicos tienen en sus páginas las palabras del candidato, durante su gira por el estado de Guanajuato el 18 de octubre en 1975, cuando declaró: "En un mundo en el que se multiplica y crece la influencia de los medios de comunicación social, el derecho a la información constituye un patrimonio del pueblo para rechazar los métodos enajenantes de la sociedad de consumo, consolidar el sistema de libertades y garantizar la efectividad de los procesos democráticos".¹³

Esta fue la primera propuesta para acceder a un régimen más democrático que por supuesto necesitaba modificar su legislación en materia de medios de información. Incluso ésta fue parte del plan de gobierno de 1976 a 1982, pues se dio por primera vez importancia al derecho a la información. "No es simple y sencillamente la libertad para informar, sino el derecho que los hombres tienen

¹³ Estas palabras pertenecen a una entrevista concedida por el candidato José López Portillo, *La Stampa*, 18 de octubre de 1975.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

como receptores de información", expresó el candidato en uno de sus discursos al respecto.

Otro ejemplo de la importancia que otorgó al tema, se puede apreciar en su discurso de toma de posesión, donde se atrevió a retomar los compromisos de campaña diciendo: "Es preciso otorgar vigencia plena al ejercicio de nuestro derecho a la información, donde los medios de comunicación social tienen el alto deber de merecer su libertad de expresión, expresándose con libertad y haciéndolo con responsabilidad, respeto y oportunidad".¹⁴

Es en este momento, cuando José López Portillo manifiesta su plena convicción por avanzar en la modernización de los medios de comunicación y sobre todo en utilizar el derecho a la información como un "vehículo democratizador. Otro ejemplo es claro en su discurso del primero de diciembre de 1976, pues revela: "En el caso de la información no basta con abrir la oportunidad legal y libre para que haya información y comunicación. En una economía mixta en la que los procesos mercantiles también se garantizan, menester es garantizar de quienes por fortuna no tienen medios, tengan sí la seguridad de informar y ser informados".

Sin olvidar este postulado, el presidente López Portillo convocó en abril de 1977 a una consulta pública que definiera el contenido de la reforma política. Y el 4 de octubre de 1977, con la intención de hacerla real, el presidente envió a la Cámara de Diputados una iniciativa que modificaba 17 artículos constitucionales, incluyendo la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales.

Importa para nuestro estudio, recordar la exposición de motivos que fue publicada el 10 de diciembre de 1977 por *El Nacional*. "Estima conveniente establecer como prerrogativas de los partidos políticos su acceso permanente en la radio y la televisión, sin restringirse a los periodos electorales, esta prerrogativa tiene el propósito de dar vigencia en forma más efectiva al derecho de información que

¹⁴ Ibid.

mediante esta iniciativa se incorpora al artículo 6 constitucional. Siendo los partidos políticos entidades fundamentales para la acción ideológica y política, el ejercicio de su derecho a difundir sus ideas en los medios de comunicación, se traducirá en mayor respeto al pluralismo ideológico y cobrará magnitud la libertad de expresión y su correlativo derecho a la información".

La adición al artículo 6 constitucional se aprobó el 30 de diciembre de 1977, y aunque el presidente de la República ---según se expresa en los diarios---, reconoció que elevar a categoría constitucional el derecho a la información era un gran paso, también se pudo comprobar que el reto siguiente era la reglamentación; a lo cual los diputados del PRI, afirmaron que estaban a favor y se encontraban trabajando en ello. El texto modificado es breve pues sólo establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado; más nunca dice de qué forma ni cómo, pues hasta la fecha ninguna oficina gubernamental está dispuesta a dar a conocer información que le es requerida por los reporteros.

Esta modificación, sin buscar muchas fuentes ni explorar en el mundo de los medios de comunicación, sólo fue letra muerta dado que cualquiera de los que nos dedicamos al ejercicio periodístico sabemos que acceder a la información pública depende del agrado de los funcionarios y peor que eso, las oficinas de comunicación social creadas en el sexenio de Lázaro Cárdenas han sido un dique en el flujo informativo que debiera propiciar el Estado, siendo congruente con sus postulados planteados en la Constitución.

Sin duda el gran paso fue plasmar en la Constitución el Derecho a la Información, pero sin reglamentación éste se prestaba más bien a su interpretación no tanto a su aplicación. De hecho en su momento fueron pocos los medios que alzaron su voz por la falta de reglamentación, y la mayoría de estos prefirió vitorear la modificación al artículo más importante para el ejercicio periodístico.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

López Portillo supo en su momento enfocar la atención sobre la importancia de la reglamentación, el 4 de enero de 1978 expresó: "Pobre es la libertad si carece de medios para ejercitarse. "Enriquecer la libertad, poniendo al alcance los medios de su expresión, es el derecho social a la información: derecho a informar y ser informado. Lo vinculamos con la reforma política porque es fundamental. Si queremos hacer más participativo al pueblo de México en nuestros procesos democráticos fundamentales, debemos informarlo respecto de las opciones políticas que tiene; pero pobre sería el empeño si al abrir las opciones no ponemos a su alcance los medios de difusión".

Siguiendo con la información publicada sobre este tema, encontramos que el 28 de junio de 1978, José López Portillo aseguró que se avanzaría en la reglamentación pues era parte del paquete de reformas indispensables para arribar a la democracia.¹⁵

Otro hecho importante, en el desarrollo de la planteada reglamentación, fue en este mismo mes, cuando el Congreso del Trabajo en su primera asamblea nacional ordinaria, aprueba tres dictámenes sobre medios de difusión, incluyendo el tema de la capacitación de los trabajadores para el manejo de sus propios medios de comunicación. En agosto de 1978, la asamblea nacional priista dedicó el punto número 32 a tratar en extenso el derecho a la información. De una manera matizada y por supuesto sin abordar todas las implicaciones las organizaciones hicieron eco al planteamiento gubernamental.

En septiembre, José López Portillo aprovechó su segundo informe para señalar que enviaría al congreso un proyecto de Ley de Garantías al Derecho a la Información, es decir que continuaría con el trabajo legislativo para amoldar el artículo sexto a las necesidades y para hacer que no quedara incompleto, como era la opinión de muchos, incluyendo la del entonces presidente de la República.

¹⁵ Garza Iturbide, Roberto. "¿Quién teme a la ley de medios?", *Medio Comunicación*, año 5, n. 36, octubre 25 de 1998.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Fue hasta enero de 1979 cuando de alguna forma la prensa conservadora, acostumbrada a las canonjías surgidas por el caos en materia de derecho a la información y libertad de expresión hizo ataques a la propuesta presidencial en columnas y artículos. Nunca fue enviada esta iniciativa, pues por obviedad los intereses económicos y políticos de muchos grupos estaban en juego.

Convencido de la necesidad de un marco jurídico más amplio sobre el tema del derecho a la información y sus múltiples vertientes, López Portillo instruyó al secretario de Gobernación Jesús Reyes Heróles a que citara a consulta pública sobre el tema; pero de manera sospechosa no acató el mandato y cuando se venció el plazo en febrero de 1979, no se realizó dicha consulta; incluso en mayo de este mismo año, el entonces Secretario de Gobernación renunció al cargo, dejando en la mesa y sin ningún adelanto el tema de la posible legislación y reglamentación.

El principal aliado de quienes se opusieron y se siguen oponiendo, ha sido el tiempo, pues en septiembre de 1979, el presidente molestó por la negación a su propuesta, y a la presión que ejercieron otros países al modificar sus marcos normativos nombró como coordinador de comunicación a Luis Javier Solana y encargó a Luis M. Farias la tarea de una consulta para conocer las inquietudes de la población y los intelectuales con respecto al tema del derecho a la información y sus derivaciones en otros campos.

Trascendió además, que el entonces presidente encargó a la Coordinación General de Comunicación Social de la Presidencia, un Plan Nacional de Comunicación social y un proyecto de ley reglamentaria, tomando como base el derecho a la información. Con apoyo de estudiantes de la Universidad Autónoma Metropolitana, plantel Xochimilco, trabajaron cerca de un año para lograr treinta tomos, equivalentes a seis mil quinientas páginas, donde se desarrollaban

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

propuestas emanadas del ejercicio periodístico en todos los medios de comunicación.¹⁶

Aunque José López Portillo reconoció la importancia de la legislación, entendió también la dificultad que entrañaba esta empresa, por lo cual evaluando los riesgos decidió no avanzar más y pese a que nivel mundial se definía como una política sana la reglamentación de la información y que incluso se innovó en las garantías de réplica por parte de los ciudadanos que se sintieran, en México las condiciones no fueron las propicias. Luis Javier Solana, encargado del proyecto, que tuvo un representativo económico por el número destacado de especialistas que trabajaron, sólo entregó el documento definitivo al ejecutivo federal y se olvidó del tema.

Por supuesto que esta intención de reglamentar el derecho a la información causó preocupación entre los empresarios dedicados al negocio de la información, quienes a través de columnas en los diarios y hasta en la radio criticaron la posible legislación, afirmando que sería fascista y poco democrática. En tanto, Luis M. Farías reconoció públicamente que aunque se dieron múltiples propuestas y debates en torno a la reglamentación, "no halló la cuadratura al círculo", ni se llegó a nada o más bien se quiso desvirtuar la opinión de quienes estaban a favor, pretextando que el proyecto buscaba controlar el derecho a la información, así se vulneraban las garantías de los informadores una vez más.

Lo que terminó por enterrar las buenas intenciones fue la filtración del borrador de la propuesta a la revista Proceso en su número del 28 de septiembre de 1981, pues con ello se desvirtuó la información y la condena de los comunicadores, mal informados, hacia el proyecto fue unánime, sobre todo porque veían en riesgo sus canonjías. Así José López Portillo decidió cancelar su propósito, hay quienes afirman que intentó jugar con el tema y en realidad no existió disposición para que las cosas cambiaran. El presidente declaró en los periódicos: "La libertad misma

¹⁶ Solórzano Zinser, Javier. "Los medios y el Poder". *Diálogo y Debate de Cultura Política*, Número 8.

debe contemplarse a sí misma como problema y proyectarse para que los iguales establezcan sus propias reglas y asuman sus propios compromisos”.

Así las cuestiones relativas al derecho a la información y a la reglamentación de los medios quedaron sin ninguna reforma a las viejas prácticas de manipulación informativa y lejos de beneficiar la adición que tuvo el artículo sexto constitucional, la cual no tuvo utilidad por quedar inconclusa.

2.3.1.-El anteproyecto de ley que pudo ser.

El anteproyecto de ley que se desarrolló durante el periodo del presidente José López Portillo, reviste gran importancia pues era un documento que contenía las directrices en materia de comunicación que se requerían. Dicho proyecto elaborado por legisladores fue “filtrado” a la revista Proceso en su número 256 y mostraba como los diputados federales consideraron que podía desarrollarse una reglamentación acorde con las necesidades de la sociedad.

En el denominado “Anteproyecto de ley sobre el derecho a la información”, se planteaba la creación de: El Registro Público de Comunicación Social, que sería llevado por un consejo de este mismo consejo nacional y cuyo objetivo estaría centrado en registrar las actividades de comunicación social que se desarrollaran en el ámbito federal, en común acuerdo con la reglamentaciones de ley y las disposiciones aplicables. La coordinación de General de Comunicación Social, bajo la directriz del presidente de la República, coordinaría la comunicación en el ámbito federal y promovería la participación activa de la sociedad. El comité coordinador de las actividades de Comunicación del gobierno federal, buscaría una correlación entre las distintas dependencias para proveer de información y la Procuraduría Federal de Comunicación Social, que protegería los derechos e intereses de los habitantes del país en el ámbito de la comunicación social y vigilaría el cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Estos organismos tenían el objetivo de avanzar en la democratización de las comunicaciones sociales, pues abarcaban todos los aspectos involucrados en las actividades que se consideraba tenían relación con la comunicación: prensa, radio, televisión, cine, teatro, espectáculo musicales y culturales en general, producción de discos y videocasetes, teleinformática, agencias de noticias, agencias de publicidad y otros.¹⁷

En este borrador que pudo ser aprobado por la legislatura en turno, se planteaba también la creación del Registro Público de la Comunicación Social, que tendría por objeto extender constancias a los medios de comunicación existentes y ser un enlace entre la procuraduría propuesta para el cumplimiento de la ley. Asimismo, mediante un Consejo Nacional de Comunicación Social, se encargaría de diseñar y promover las bases de una política de actividad publicitaria y de impulsar la realización de debates periódicos, de nivel nacional en torno a los aportes, efectos sociales, influencias culturales y vinculaciones de la publicidad con el desarrollo de la sociedad mexicana, así como orientar a los profesionales y empresas que trabajaban en este campo.

Podemos considerar que desde que se abrió el debate, el trabajo legislativo dio frutos, pues este anteproyecto señalaba como necesidad primordial, la democratización de las comunicaciones sociales en todos sus niveles de organización. En ese sentido, el Estado se comprometía a garantizar la información el acceso y participación en la comunicación de todos los miembros de la sociedad.

En el escrito dado a conocer de manera imprevista, se señala las atribuciones que tendría el Estado en materia de medios de comunicación, pues como se sabe no existía un antecedente directo de este tipo de reglamentación. Es larga la enumeración de los proyectos que no lograron concretarse, pues a los directores

¹⁷ Rodríguez Castañeda, Rafael. "Anteproyecto de ley que propone control, formas y metas de la comunicación". *Proceso*, N. 256, 28 de septiembre de 1981.

de los periódicos y demás empresarios de la comunicación les dio miedo estar sujetos a leyes, cuando fueron considerados "el cuarto poder", siempre a favor de las acciones de gobierno. La larga lista de propósitos quedó en el olvido y el anteproyecto que incluso pensó en incluir un Instituto Nacional del Libro, para la producción editorial, no avanzó y recibió un rechazo unánime de los comunicadores acostumbrados a la relación perversa entre la prensa y el Estado.

Parte interesante de dicha propuesta destacaba lo siguiente: la garantía de ejercer libremente la profesión periodística imponiendo la cláusula de conciencia que es cuando los reporteros tienen derecho a no revelar sus fuentes de información, excepto por mandato judicial; manifestar opiniones o proporcionar informaciones en el medio que laboren, bajo su propia responsabilidad; así como tener todas las prestaciones sociales por ley.

Aunque otorgaba garantías, también imponía castigos en caso de abuso, pues establecía que eran faltas graves: injuriar, calumniar y difamar, aceptar soborno o cohecho, extorsión u otras ventajas contrarias a la ética profesional, utilizar la información que disponían para fines distintos a su actividad profesional y violar el código de ética que correspondiera a su actividad. En ese sentido, su mala actuación estaría bajo el escrutinio de la Procuraduría Federal de Comunicación Social.

El documento que proponía estos múltiples cambios se llamó: "Bases Estratégicas Para la Construcción de un Sistema Nacional de Comunicación Social", —consta de 300 tomos, 640 cuartillas— proponía reglamentar el derecho a la información, es decir, derecho a solicitar información, derecho a recibir información y derecho de réplica.

También proponía ampliar la participación popular en el manejo de los medios y crear mecanismos de participación popular dentro de los medios, mediante comités consultivos. Asimismo, proponía cambios a la Ley de Imprenta, cambios

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

a la Ley Federal de Radio y Televisión, Legislar sobre comunicación satelital, organizar los medios estatales en institutos, crear una Procuraduría del Público Receptor, crear un Consejo Nacional de Comunicación Social, crear una Ley de Comunicación Social (más de 400 artículos), crear un Instituto del Libro, centros de Comunicación Popular y la posibilidad de tener una concesión a partir de una sociedad de patrimonio colectivo.

2.4.- Cambios en el periodismo con Miguel de la Madrid, sin reglamentación

Por ley, las iniciativas que no son resueltas en la legislatura de la Cámara de Diputados función son heredadas a la legislatura siguiente. Por ello sobre la posibilidad de actualizar la legislación sobre medios de comunicación y abrogar la Ley de imprenta de 1917, y en particular el de intentar actualizar la normatividad de los medios de Comunicación en México, paso a manos del gobierno de Miguel de la Madrid Hurtado, gobierno que no mostró disposición para que se abordara este tema.

En el plan de gobierno 1982-1988, perteneciente al presidente de la República Miguel de la Madrid Hurtado, se manifestó al menos de manera escrita que se tenía la intención de hacer realidad el derecho a la información y crear una ley reglamentaria de éste.

Durante el mes de mayo de 1983, el presidente nuevamente convocó a otro Foro de Consulta Popular sobre Comunicación Social, a pesar de que dos meses antes ya había definido la organización del Sistema de Comunicación del Gobierno Federal. Debe señalarse que en esta ocasión hubo mayor participación y fueron más de 2 mil ponencias las que entraron a debate; desgraciadamente los legisladores y el ejecutivo federal temerosos del costo político que pudiera tener avanzar en la reglamentación, no le dieron importancia y este tema quedó fuera de la agenda.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Es importante reconocer que el avance en materia de reglamentación quedó estancado, pero paradójicamente hubo modificaciones al Código Civil que abarcaron el ejercicio periodístico, cumpliendo con el reclamo de los profesionales de la comunicación y el respeto de intereses particulares. Se hizo viable en el Código Civil, después de una modificación que no causó escándalo en los medios, denominada "reparación pecuniaria", que los periodistas podían ser llevados a juicio civil, con menoscabo eventual de su patrimonio personal, si al ejercer su oficio se causaba daño moral al sujeto de su información o crítica. Fue una forma de otorgar un estado de derecho a quienes se quejaban de no tener elementos de defensa ante las calumnias y la información tergiversada. Por supuesto que no existen ejemplos documentados, pues en la realidad todas las demandas por este motivo se arreglaron con una simple rectificación por escrito.

De igual forma, se expidió la reforma al Código Penal para introducir un nuevo delito, llamado de deslealtad, que consiste en dar información a terceros por parte de funcionarios públicos y convirtiéndose en responsables también los periodistas por difundirlas. El gobierno quería protegerse de las filtraciones que comenzaron a presentarse principalmente en los periódicos. Ninguna de estas propuestas pudo ser aprobada, pues no era el Código Civil quien debía regular la información y los delitos que pueden cometerse; ya que entraba en contradicción con el artículo sexto constitucional.

2.5.-En el sexenio de Carlos Salinas, cambio la relación con los medios, sin embargo no se consideró importante una reglamentación

Siguiendo con la historia de propuestas, durante el periodo presidencial de Carlos Salinas de Gortari, se realizaron diversos foros que buscaron mejorar la condición del periodismo en México, sin embargo el gobierno federal impuso una censura disimulada a los medios de comunicación, restringiendo el acceso de los reporteros a las giras presidenciales en forma gratuita y se redujo sustancialmente

el apoyo publicitario en periódicos, para ser otorgado a medios electrónicos de mayor alcance en sus audiencias.

Los medios electrónicos como radio y televisión adquirieron un papel relevante, pues a través de éstos se difundieron las acciones de gobierno y Salinas de Gortari, logró tener una buena relación con los concesionarios y dueños de los medios electrónicos; en especial de la televisión.

De hecho Salinas no interrumpió las viejas prácticas de corrupción dentro de la prensa mexicana y su relación con el gobierno; pues tuvo que mantener a la prensa bajo control como un medio político para transmitir información que le beneficiara. Esta información, siempre estuvo dirigida a diversos grupos: los altamente informados, a los ignorantes y hasta a los involucrados en los problemas nacionales. Asimismo mediante campañas de información logró tener a los medios electrónicos principalmente a su favor.

Esto ocurrió a decir a Raymundo Riva Palacio, colaborador de *El Universal* y Director de Información de la Agencia Detrás de la Noticia, porque una transición a una economía de mercado libre debilitaría las estructuras tradicionales del autoritarismo mexicano al desafiar los intereses materiales, al desconcentrar la toma de decisiones y erosionar la organización social corporativista. La mejor forma de no debilitar la estructura autoritaria informativa, fue continuar con la relación tradicional entre medios y gobierno, mientras duró la transición económica, aunque esto siguió hasta el fin de su mandato. "Si nos sobra tiempo en el sexenio, trataremos de cambiar nuestra relación con la prensa", reconoció un ex alto consejero del presidente".¹⁸

Uno de los mecanismos de control a los medios lo ejerció el gobierno mexicano, a través de la empresa Productora e Importadora de Papel, S.A. (PIPSA), que se

¹⁸ Riva Palacio, Raymundo. "La prensa mexicana, ¿controlada?". *Revista Mexicana de la Comunicación*, sep-oct 1992.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

fundó en 1935 por el presidente Lázaro Cárdenas como una forma de apoyar las publicaciones con un costo más bajo que el de mercado, pero que con los años se convirtió en una arma de control político y económico; sin embargo el presidente Salinas abrió la posibilidad de liquidar la empresa y abrir la libre importación de papel.

El 7 de junio de 1989, afirmó estar dispuesto a terminar con este mecanismo de control, al afirmar: "Mi compromiso es que esta empresa no constituya valladar alguno al pleno ejercicio de la libertad de expresión, y de que los periodistas y editores, de acuerdo con su ubicación geográfica, con sus intereses y características de dimensión, tamaño y necesidades, tengan opciones diversas para adquirir este consumo básico. Si del diálogo entre ustedes, a lo largo de todo el país, concluyen que para un más amplio ejercicio de la libertad de expresión y un mejor desarrollo de los medios, es conveniente la desincorporación de PIPSA, procederé con esa decisión"¹⁹

Sin embargo, cuando se propuso liquidarla en 1989, los editores y directores de varios periódicos en una reunión le pidieron al gobierno que no lo hiciera, pues de alguna forma dependían del subsidio y periódicos como *El Excelsior*, tenían adeudos millonarios con PIPSA. Varios fueron los argumentos planteados, inclusive afirmaron que el sector editorial sufriría considerablemente si se retiraba el apoyo. Finalmente el presidente Salinas decidió no privatizar PIPSA, aún cuando operaba con deficiencia y grandes deudas, pero permitió la importación de papel periódico.

Es importante señalar que Carlos Salinas de Gortari, propuso crear el Instituto Verificador de Medios, para conocer con exactitud los volúmenes de circulación de las publicaciones y el grado de audiencia de los medios electrónicos; pero no pudo lograrse debido a la reticencia de los directores de medio que aducieron control y censura los medios de comunicación escritos y electrónicos. Este organismo se

¹⁹ Rodríguez Castañeda, Rafael. *Prensa vendida*. Editorial Grijalbo, México, 1993.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

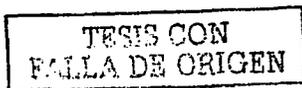
planteó que serviría para otorgar publicidad oficial a los medios de comunicación que justificarán tener audiencia.

En el diálogo que sostuvieron los periodistas y editores con el presidente, se planteó la necesidad de apoyos a la labor periodística, sobre todo en 1991, cuando se afirmó que se aprobaría un salario mínimo profesional para los periodistas, en el que los hijos de los periodistas recibirían apoyos del Programa Nacional de Solidaridad para educación e incluso créditos para viviendas. Una buena intención, que no se culminó por falta de organización del gremio periodístico y porque sólo se usó este discurso en el festejo del día de la libertad de expresión, de hecho la Comisión de Salarios Mínimos declaró improcedente tal solicitud en el DF.

En este sexenio, se dio una medida poco usual en las relaciones prensa-gobierno, el 17 de septiembre de 1992 se anunció que los medios de comunicación deberían hacerse cargo de los gastos de sus enviados a las giras internacionales del presidente, escritos y electrónicos, parecía que vendrían cambios en dicha relación, pero esto no fue así.

Medios gubernamentales a la venta.

Siguiendo con la línea de gobierno de privatizar empresas para estatales, Salinas de Gortari planteó la venta del CANAL 13 y el periódico *El Nacional* con su edición en Guanajuato. Con el nombre de "paquete de medios", el gobierno salinista buscó encontrar en la iniciativa privada quién estuviera interesado en adquirir los medios de comunicación del gobierno. El 3 de abril de 1992, se anunció la desincorporatización del periódico como empresa paraestatal adscrita a la Secretaría de Gobernación y se puso a la venta a través de la Comisión Intersecretarial de Gobernación.



En el sexenio de Carlos Salinas de Gortari, sin duda se logró una mayor apertura dentro de los medios de comunicación, ocurrieron de hecho cambios impresionantes aunque se seguía trabajando de la misma forma; por parte de los viejos periodistas acostumbrados a las canonjías y las prebendas del poder.

La prensa fue donde se noto más las prebendas del poder, toda vez que los reporteros estaban clasificados en tres niveles, según la importancia del medio que representaban, el renombre en el medio periodístico y su relación con el jefe de prensa; tal y como ocurría en los tiempos del presidente Miguel Alemán, con las oficinas de información que entregaban loas al gobierno en turno e información oficial que se publicaba como información independiente. "Si una bomba atómica hubiera caído en Nueva York, muchos periódicos en México hubieran cabeceado la nota de primera plana: Atómica en Nueva York, Salinas consternado".²⁰ Este es un claro ejemplo de lo que puede ejemplificar la manipulación que existió sobre la imagen del presidente Salinas, por parte de los medios de comunicación.

Pero esta sujeción, que fue voluntaria o por costumbre, ya que lo mismo sucedía en los noticieros de Televisa, como en buena parte en la prensa escrita y de la radio que ejercían su libertad a medias. Otros medios como *La Jornada* y *El Norte de Monterrey*, así como revistas independientes hicieron un trabajo más imparcial y libre, como un testimonio de la apertura o la falta de control coercitivo que hubo.

La novedad de los tiempos fue la apertura política de la radio, siguiendo la pauta abierta por la estación Radio Red, a través de su noticiero Monitor y otras cadenas que abrieron su programación a otro tipo de trabajo periodístico e informativo.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

²⁰ Krauze, Enrique. *La presidencia imperial Ascenso y caída del Sistema Político Mexicano (1940-1996)*. Colección Andanzas, México, 1997. P. 421

CAPITULO III

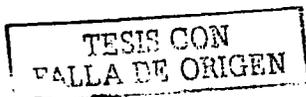
CAMBIOS QUE AFECTARON INTERESES

3.1.- La política de comunicación del gobierno federal en el sexenio de Ernesto Zedillo Ponce de León.

Es importante el sexenio de Ernesto Zedillo Ponce de León, porque después de muchos años de promesas, en este periodo se formó la comisión especial en la Cámara de Diputados que se dedicaría a estudiar las opciones y propuestas para reglamentar el derecho a la información y además buscar una nueva legislación relativa a los Medios de Comunicación, en dichos trabajos se vieron involucrados la LVI y la LVII Legislatura.

Se puede enumerar un total de 8 eventos, donde la sociedad civil organizada participó, junto con otros actores de la Comunicación para buscar actualizar el marco normativo de la Comunicación Social Mexicana, sin que se llegará a algún cambio en la materia legislativa respecto a los medios de comunicación, sin embargo esto sirve de referencia.

- 1.- La Consulta Popular sobre Medios de Comunicación para la Elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 1994-2000, organizado de octubre a diciembre de 1994 por la presidencia de la República y la Secretaría de Gobernación;
- 2.- La Consulta Pública en Materia de Comunicación Social de la Cámara de Diputados, organizada en junio y julio de 1995, por la LVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión;
- 3.-La Consulta Abierta en la Cámara de senadores sobre Comunicación Social, organizada por el Senado de la República en septiembre de 1995;
- 4.-La Consulta Pública sobre Política y Legislación Cultural del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CNCA), organizada en febrero de 1996 por la Comisión de cultura de la LVI legislatura de la Cámara de Diputados;



5.-La Reforma Política del Estado Mexicano y la Comunicación Social, organizada de enero a agosto de 1996 por los principales partidos políticos y la Secretaría de Gobernación, con el fin de actualizar y renovar a través de todas estas acciones el sistema de cultura y de comunicación colectiva en nuestra nación;

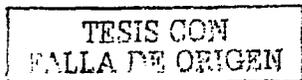
6.- El foro denominado Los Desafíos de la Comunicación Social en la Ciudad de México, convocado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal del 12 al 13 de mayo de 1998.

7.- La Conferencia Internacional sobre "El Derecho a la Información en el Marco de la Reforma del Estado en México", organizado por la Cámara de Diputados de la LVII legislatura, la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC), la fundación Konrad Adenauer-Stiftung, la Universidad Iberoamericana, la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco y la UNESCO en el palacio legislativo de San Lázaro, del 6 al 9 de mayo de 1998;

8.- El Foro de Libertad de Expresión y Responsabilidad Social, organizado por la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT) el 20 y 21 de julio de 1998, en el World Trade Center de la Ciudad de México.

Así, durante el sexenio de Ernesto Zedillo, se planteó la necesidad de una reglamentación, en los diversos espacios de comunicación e información los que tenía acceso la sociedad mexicana los que serán analizados de manera detallada en el próximo capítulo, y podrán apreciar los múltiples diagnósticos y propuestas de todos los sectores sociales para la transformación de una política de comunicación social.

Ante un Poder Ejecutivo que fomentaba la autorregulación, más no normativa de los medios surgieron espacios más libres, en la radio y en la prensa principalmente, porque en la televisión la vieja tradición se impuso. Sin embargo la presión ejercida debido a los abusos cometidos por los periodistas y comunicadores desde su fuente informativa, se estableció en febrero de 1995, en la LVI legislatura, una comisión especial de Comunicación Social, integrada por 35 diputados.



Al parecer, a los legisladores no les convenció el material heredado de las anteriores legislaturas sobre las propuestas de reforma a los medios y el derecho a la información, pues de nueva cuenta se invitó a participar en un nuevo foro a todos los sectores sociales y políticos, para que expresaran sus inconformidades en la materia; tal vez como una forma de catarsis, pues sólo para eso han servido dichos espacios hasta el día de hoy. Del 8 al 10 de julio de 1995, a través de 10 foros en diferentes estados, se volvió abordar la problemática ya conocida. Incluso se editó un libro con el título *Relatoría de Foros Regionales de Consulta*, en donde se expresan las inquietudes de especialistas en el tema.

También se realizaron una serie de audiencias públicas, en las que fue más nutrida la participación del sector educativo, además de la Cámara de la Industria Editorial, la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión, El Consejo Nacional de la Publicidad, la Sociedad Interamericana para la Libertad de Expresión Comercial y otras organizaciones más de periodistas. En cierta forma, la pujante participación social hizo que los legisladores tomaran más en serio su papel, pues tuvieron que comprometerse a llevar al debate los reclamos y las inquietudes no sólo de los dueños de los medios, sino también de los propios periodistas que reconocieron la importancia de la propuesta.

Así, luego de permanecer en el olvido por 2 años y de ser un tema recurrente de los analistas políticos y las asociaciones de periodistas, se logró en 1997 que el 22 de abril se presentara por parte de la comisión de Comunicación Social, dos iniciativas de ley: una que propuso la creación de la Ley Federal de Comunicación Social, en materia de libertad de expresión y derecho de la información reglamentaria de los artículos 6 y 7 constitucionales y que abrogaría la Ley de Imprenta de 1917; así como otra que reformaría algunos artículos de la Ley Federal de Radio y Televisión. Estos trabajos tardaron un gran tiempo en análisis, mientras se daban reformas al interior de los medios como una medida del gobierno de ir cerrando el espacio de acción a los informadores, no hubo una

reglamentación pero si se pudo detener a muchas publicaciones que no favorecieron al gobierno.

La propuesta sobre la Ley Federal de Comunicación Social fue presentada el 22 de abril de 1997, se creó una subcomisión revisora del documento original donde participaron los diputados del PRI, PAN y PRD, para formar el anteproyecto del dictamen. Pero concluyó el periodo ordinario de la LVI legislatura, y al ser dada a conocer de manera parcial, se realizó un manejo manipulador de la iniciativa y se trató por todos los medios de desprestigiar los alcances de una reglamentación al respecto de los medios de comunicación y sus productos informativos.

Uno de los puntos más ambiciosos que se plantaban en dicho proyecto era de una Comisión Nacional de Comunicación Social, organismo jurisdiccional, autónomo de naturaleza administrativa y con personalidad jurídica y patrimonio propio para hacer realidad la reforma de los medios de Comunicación y por supuesto reglamentar la actuación de estos respecto a la sociedad.

El 7 de junio de 1995, el presidente Ernesto Zedillo Ponce de León dijo su postura para normar el ámbito de la comunicación y la información: "Es preferible, la tolerancia que el costo que supondría limitar o constreñir el derecho a la información. Para la sociedad es más útil que de ella surja un código de ética que de vigencia a los postulados de los artículos sexto y séptimo constitucionales".²¹

Factor indiscutible en la permanencia de todo régimen político, los medios de comunicación, sobre todo los electrónicos, en su mayoría han funcionado como legitimadores y socializadores de la ideología oficial, o sea la dominante. Sin embargo, a raíz de la paulatina descomposición del sistema priista, de la transformación social y de las exigencias del mercado, la relación de subordinación ha empezado a cambiar por otra de carácter más plural y crítico.²²

²¹ Urrutia Alonso y Herrera Beltrán Claudia. "Derecho a la información, un diferendo de 24 años. Ley Mordaza, principal causa". *La Jornada*, 30 de mayo.

²² "La Transición de los medios", informe especial, *El Financiero*, 5 de abril 1998.

Por supuesto que las condiciones cambiaron para los medios de comunicación en nuestro país, puesto que la intervención de grandes capitales en la realización de medios impresos y electrónicos hizo que éstos dependieran de la publicidad comercial; ya no tanto de la publicidad política, eso motivó su apertura y su libertad de opinión.

En el sexenio de Ernesto Zedillo, se mostró que el sistema político era incapaz de controlar la ola de movimientos liberadores de la prensa, de hecho la apertura y la pluralidad de los medios de comunicación hizo que el avance hacia la democratización fuera una constante. Debemos entender que la relación prensa-poder cambió en alguna medida.

Quizá la apertura democrática de los medios de comunicación tiene que ver con el desarrollo del pluralismo político, pues aunque no se ha abordado este tema, es notorio que los medios de comunicación se abrieron más a la sociedad pero también asumieron mayores responsabilidades; el gobierno pasó a un segundo plano, pues la independencia financiera de algunos medios hizo que se lograra libertad informativa

3.2.-Cambios que afectaron en la década de los 90's.

Las propuestas sobre el derecho a la información y la reglamentación sobre los medios de comunicación, son un fenómeno acompañado del crecimiento abrupto de los medios de difusión, pues desde la prensa hasta la televisión, y ahora el internet, se han cometido abusos. Los medios masivos adquirieron durante la década de los 90, una importancia espectacular, pues sobre todo en la prensa se abusó de la información, que a falta de una reglamentación no pudo ser corregida o rectificada.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Pese a que la televisión pública no cambió en su relación con el poder, pues siguió funcionando como legitimador de la ideología oficial, las exigencias del mercado hicieron que se abriera paso a una señal televisiva más plural y crítica.

En general, los *mass media* en la década de los 90, pasaron a ser portavoces de las denuncias ciudadanas, se convirtieron en tribuna ciudadana, sobre todo en la radio donde se reclamaban respuestas del gobierno a problemas sociales o se manifestaban sobre diversos temas de interés local o nacional. Además al servir como enlace entre la ciudadanía y el poder político fue lo que planteó una mayor apertura democrática; por supuesto que los tradicionales medios de comunicación entregados por completo al gobierno en turno, poco caso hicieron a la nueva ola modernizadora.

Ejemplos sobre esta nueva función que se desarrolló, se observaron en la renuncia de los gobernadores Rubén Figueroa en Guerrero y Julio César Ruiz en Chiapas, pues el tratamiento que se le dio a los casos de Aguas Blancas y Acteal, puso al descubierto la responsabilidad respectiva de los mandatarios en esos hechos de violencia.²³

Así como hubo aciertos, la prensa cometió abusos en aras de vender sus ediciones, que ante la nueva mercantilización de la información, demandó hechos que fueran fácilmente digeribles. A principios de enero de 1994, sin sustentar la información, *El Universal* y *La Jornada*, aseguraron en sus principales titulares que el Ejército Mexicano había bombardeado algunas regiones de Chiapas, durante la guerra con el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN); después se supo que no fue cierto y no se publicó rectificación alguna.

También un abuso, lo representó la revista *Quehacer Político* que aseguró que Mario Aburto Martínez, el asesino confeso de Luis Donaldo Colosio era un experimento de clonación y que existían por lo menos 10 réplicas del asesino

²³ Ibid

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

confeso. Por supuesto nunca demostró ni desmintió la información; y esto es sólo una muestra de cómo se transformaron los medios en impugnadores sin contar con pruebas.

Pero los abusos no sólo se dieron en la prensa, la radio, un medio por excelencia que había educado y formado conciencias sin afectar intereses, daba pie a un acto de difamación cuando en 1995, el 25 de septiembre en el noticiero "Para Empezar", que conducía Pedro Ferriz de Con, este aseguraba que el periodista Julio Scherer García, director de la revista *Proceso*, había depositado cinco millones de dólares en un banco de Estados Unidos. Este caso llegó a las instancias judiciales, pero a falta de una legislación adecuada, se solucionó la demanda por difamación y calumnias con una rectificación al "aire" del programa de Ferriz de Con.

Por último y tal vez, una de las características de los medios de comunicación en la década de los 90, fue su protagonismo en la escena nacional. Antes los rumores servían para alimentar las columnas de los diarios, sin embargo en la pasada década se usaron las "filtraciones" o informaciones que los funcionarios dan a periodistas, hasta para cabezas de los diarios.

3.3.-Riesgos del periodismo, censura y autocensura

En nuestro país, son muchas y muy diversas las formas que asume la censura, sin embargo es más grave la autocensura que tienen los periodistas en su ejercicio cotidiano. De hecho, la represión ha sido una constante a los periodistas y los medios de comunicación que atacan al gobierno.

De acuerdo a una investigación realizada por la organización Artículo 19 manifestó un número mayor de periodistas caídos en la República Mexicana: En la administración de Luis Echeverría murieron por agresiones 6 informadores; en la época de López Portillo la cifra llegó a 12; durante el gobierno de Miguel de la

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Madrid resultaron muertos 33; y en el sexenio de Carlos Salinas de Gortari la cifra ascendió a 46 periodistas. En total suman 97 trabajadores de la información muertos en 24 años.²⁴

Y es que ante la falta de derechos y reglamentación que proteja a los periodistas, éstos pueden ser despedidos al publicar una información que incomoda a los gobiernos y funcionarios públicos. Una prensa sumisa es lo que ha caracterizado el ejercicio periodístico, en los periódicos, la radio y hasta la televisión.

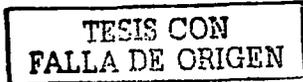
La censura, a lo largo de la historia se fue sofisticando, porque en los inicios del periodismo la muerte era el resultado de quienes divulgaban información que afectara intereses, políticos y económicos, principalmente del gobierno.

Raúl Trejo Delarbre, director de la revista *Etcétera* e investigador de la UNAM, sostiene que la libertad de prensa existe, porque quien tiene dinero suficiente puede editar un diario, distribuirlo y obtener una ganancia de él, pero las limitaciones son en base a los permisos y se constituyen en un método de control y de censura.

No se puede hablar de una censura como tal, fustigada y perseguida como a inicios del siglo, sin embargo los métodos de coerción funcional de igual forma. Al respecto Miguel Ángel Granados Chapa, especialista en medios de comunicación y periodística afirma que los periódicos y en general todos los medios de comunicación están protegidos y tolerados en sus contribuciones fiscales, a cambio de no afectar las políticas del gobierno. "La existencia de estos vínculos fiscales y administrativos hace que los periódicos estén en permanente negociación con el gobierno, lo cual resulta un eficaz instrumento de presión, no necesariamente explícito"²⁵

²⁴ Gómez Hernández Iván Adrián, "Periodismo, Profesión de Alto Riesgo". *Excélsior*, 6 y 7 de Octubre de 1997.

²⁵ *Ibid.*



Otra forma de presionar a los periodistas para que se autorregulen y ejerzan la autocensura, es la publicidad gubernamental, pues de esta forma se tiene controlados a todos los periodistas y medios de comunicación, bajo la amenaza de retirar la publicidad que sostienen las empresas de comunicación.

Existe también, el concepto de orientación de los medios, como se refieren al caso de autocensura otros autores e investigadores, pues se ha dicho que México casi ha institucionalizado la práctica de comprometer a los medios a través del soborno indirecto, esto ocurre al inscribir a periodistas en la nómina de las dependencias gubernamentales. Un ex procurador general del Distrito Federal decidió no regalar más dinero, a los periodistas, ni publicidad a los medios; pero a cambio de impunidad y no ser tocado, permitía que los comunicadores fueran gestores en la liberación de presos, para que los familiares pagaran dinero a los periodistas.

Ante estos vicios y corruptelas, es obvio que ciertos periodistas y medios de comunicación se oponen a una reglamentación que acabe con la relación turbia entre gobierno y prensa. Dentro de la radio, fue un caso importante de censura el despido del Grupo Radio Mil de Miguel Angel Granados Chapa, por ofrecer una entrevista a Cuauhtémoc Cárdenas el 20 de septiembre de 1993, cuando era candidato a la presidencia de la República.

Pero la censura también atiende a intereses mercantilistas y empresariales. Gerardo Medina Valdés, viejo periodista y director del periódico *La Nación*, órgano del PAN, ha contado en diversas ocasiones que cuando trabajaba en "La Prensa", los trabajadores de Colgate-Palmolive, que estaban en huelga, fueron a exponer sus razones a la redacción del diario. Nunca se publicó absolutamente nada, porque Colgate representaba publicidad para el periódico.²⁶

²⁶ De Mora, Miguel Juan. "Boca Cerrada". *El Financiero*, 27 de diciembre de 1993.

CAPITULO IV

NECESIDAD DE UNA REGLAMENTACIÓN.

4.1.-Iniciativas presentadas ante la cámara de Diputados en la LVI y LVII Legislatura

El debate sobre la posible reglamentación de las relaciones entre los emisores de información, continuó después de la frustada aprobación de los proyectos, de tal forma que en la LVII legislatura, en 1997 dentro de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, presidida por el diputado del PAN, Javier Corral Jurado, se continuó con los trabajos para actualizar el marco jurídico de los medios masivos buscando que en esta se incluyera informadores y de los informados.

Aunque en un principio existió el consenso entre las diversas fuerzas política para sacar adelante el dictamen de la Ley Federal de Comunicación Social, no pudo llegarse a un acuerdo en la Comisión, pues la campaña que los propios medios de comunicación realizaron de una manera tendenciosa, frenó la posible reglamentación. No se propuso una Ley Mordaza como quisieron hacerla ver los dueños de los medios de comunicación, pues se pretendió en palabras de dicha comisión: "Fomentar el ejercicio pleno del derecho a la información y la libertad de expresión en un marco plural y participativo que coadyuve a la conformación de una opinión pública bien informada".

Se reconoció por parte de las distintas corrientes partidistas que integraba la Comisión de Comunicación Social que era necesaria la implantación de reglas, pues existen muchas, pero no escritas y que no figuran en la ley, quedando en entredicho el Estado de derecho.²⁷

²⁷ Ver La Comunicación Social. Información Verídica. Eficiente y Oportuna. Talleres Gráficos de la Cámara de Diputados. 1997.

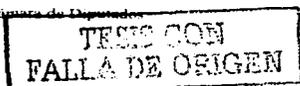
Curiosamente cuando se sabe que se ha mantenido un esquema de control estatal de los medios, por parte de las oficinas gubernamentales, al presentar borradores sobre esta nueva normatividad aplicable a todos los medios y que abrogaría entre otras normas la inoperante Ley de Imprenta, algunos informadores, respaldados por los empresarios de los medios fueron los que se opusieron afirmando que pretendía el Estado ejercer un control a la libertad de información.

El tema de la actualización en el marco jurídico de los medios, dio pie a que de manera paralela algunos periodistas y medios de comunicación intentaran establecer por ellos mismos sus bases y sus reglas de actuación en el manejo informativo para la sociedad. Por primera vez, como ya se mencionó, en este periodo se habló de un ombudsman de los medios y de códigos de ética, creado por cada medio, proyectos que se abordarán más adelante.

Nunca se conocieron a cabalidad los ordenamientos que impondría una ley de esta naturaleza, pero al igual que las iniciativas presentadas en la anterior Legislatura se dio una negativa y cerrazón por parte de los involucrados: periodistas, permisionarios, columnistas y hasta políticos que aprovecharon el momento y afirmaron que el PAN, trataba de imponer una censura previa a toda la información, difundida en los medios electrónicos.

En Mayo de 1998 se realizó en la Cámara de Diputados el seminario internacional "El derecho a la información en el marco de la reforma del Estado en México", ahí se dieron múltiples aportaciones de estudiosos y comunicadores del país y extranjeros. Pero, posteriormente en julio de este mismo año la Cámara de la Industria de la Radio y Televisión (CIRT) organizó el "Simposio Libertad de Expresión y Responsabilidad Social", cuyo único tema fue el rechazo a cualquier actualización de la ley para los medios.²⁶

²⁶ La Reforma de los Medios, Cámara de Diputados



Una de las garantías que pretendía establecer el proyecto de la Ley Federal de Comunicación Social, era la Comisión Nacional de Comunicación Social, que estaría integrada por representantes del gobierno federal, de los empresarios de los medios y de los trabajadores de la comunicación, así como también de representantes de universidades y organizaciones civiles que serían designados por la Cámara de Diputados; en esencia eso garantizaría un equilibrio y que tuviera la misma legitimidad que hoy posee el Instituto Federal Electoral. Pero los dueños de los medios sólo querían autoregularse.

Otros puntos de trascendencia que pretendía legislarse en ese proyecto era:

- 1.-Respetar los alcances y los límites de las libertades de expresión e información, previstos en los artículos sexto y séptimo de la Constitución.
- 2.-Reglamentar el derecho a la información establecido en el artículo sexto de la Constitución, como el derecho de la sociedad a saber y la obligación de las autoridades a informar, para consolidar una verdadera convivencia democrática.
- 3.-Establecer los derechos al secreto profesional y a la cláusula de conciencia de los informadores, buscando enriquecer su trabajo.
- 4.-Ampliar y hacer efectivo el derecho de réplica en todos los medios de comunicación.
- 5.-Transparentar el uso de los recursos públicos en gastos de publicidad y difusión.²⁹

En respuesta a la manipulación que sobre estos puntos propició la campaña intimidatoria de los empresarios de la comunicación, fue necesario que la comisión precisara sobre algunos puntos. Ésta afirmó en octubre de 1998 en un reportaje de el periódico "El Financiero", "Se tiene previsto integrar normas jurídicas que permitan proteger el secreto profesional de los periodistas, crear el derecho a la cláusula de conciencia de los periodistas, establecer el derecho de la sociedad a recibir información de interés público y la obligación correlativa de las entidades públicas a proporcionarla, transparentar el ejercicio en gastos de publicidad

²⁹ Boletín de Notimex, 28 de agosto de 1998.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

atendiendo a criterios objetivos de tiraje, difusión e impacto social de las publicaciones; y eliminar la difusión de "gacetas" o publicidad redaccional que afecte el derecho a la información del público". Además sentenció Javier Corral Jurado, "Si al conjunto de estas propuestas se les llama "Ley Mordaza", entonces cada quien al margen de toda objetividad, puede llamarle a las cosas como se le antoje".

A sazón del debate nacional desencadenado por la propuesta que ocupó por mucho tiempo los titulares de periódicos y "amplios" análisis por radio y televisión, el 10 de octubre de 1998 el presidente Ernesto Zedillo apuntó, en la Semana de la Radio y Televisión que los medios estaban contribuyendo a que otros poderes se ajustaran a la ley pero que, de la misma forma la sociedad se preocupaban por saber de qué modo encuentra su equilibrio, el poder indudable de los medios de comunicación:

"Los mexicanos, quieren saber que todo poder con influencia pública, tenga sus contrapesos y sus formas de rendir cuentas, En la democracia no puede haber poder impune ni ilimitado; es la democracia precisamente un sistema de contrapesos y equilibrios", dijo. Esto hizo pensar a los comunicadores a favor de la reglamentación y al establecimiento de garantías para poder dar información al auditorio, que el Ejecutivo Federal veía con buenos ojos el avance en materia legislación sobre la información; pero no sucedió así.

Como ya se mencionó los propietarios de los medios organizaron su propio foro, así en julio de 1998 se celebró en el World Trade Center de la ciudad de México el simposio internacional "Libertad de Expresión y Responsabilidad Social", organizado por la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT). En este foro se contó con gran participación de empresarios de los medios, periodistas y sociedad civil, pues el tema estaba candente y los industriales deseaban un desenlace favorable a su causa o el rechazo del ejecutivo a la propuesta que ellos apoyaban de la autorregulación.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Durante la inauguración el presidente Ernesto Zedillo acabó con las ilusiones de muchos intelectuales y comunicadores que lucharon por llevar a buen fin la propuesta de la Comisión del Poder Legislativo, porque afirmó; " No corresponde al Estado fijar las normas de conducta de los medios, sino que corresponde a los propios medios de comunicación avanzar para configurar sus propios códigos de ética".

El 30 de abril de 1999, terminó el periodo ordinario de sesiones y no se presentó la Ley Federal de Comunicación Social, el tema ocupó de nuevo los encabezados hasta el 2000, cuando todos los grupos: religiosos, políticos, sociales y hasta organizaciones internacionales, debatieron sobre la vieja iniciativa de una reforma a los medios de comunicación.

Existe una necesidad urgente dentro de los medios de comunicación: actualizar la relación del Estado con los medios de comunicación mediante una reglamentación que modifique los viejos vicios que ésta tiene. En ese sentido, cabe mencionar que el derecho a la información consagrado en el artículo constitucional no ha sido aplicado con cabalidad.

Pero no sólo se ha buscado reglamentar la información proporcionada por el Gobierno Federal, también se busca ejercer criterios más claros dentro de la información que se vierte en los periódicos y otros medios de comunicación. La iniciativa presentada en la Cámara de Diputados en 1982, buscaba la penalización de quienes violaron las garantías individuales, o sociales propagadas en los medios de comunicación. En ese sentido, la calumnia y la difamación están tipificadas en el Código Civil como delitos, sin embargo es difícil hasta la fecha su aplicación.

La Comisión Especial de Comunicación Social de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, integrada por legisladores del PRI, PAN, PRD y PT, con el objeto de recoger opiniones, investigar y estudiar el tema de la comunicación

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

social, así como proponer cuando proceda la conveniente actualización y modernización de la legislación aplicable en la materia, considera que la comunicación social es un instrumento de apoyo al desarrollo económico, democrático y social de la comunidad y que está obligada a garantizar la libre expresión y el derecho a la información.

Durante el año de 1996, se realizaron varios foros en distintas ciudades y a diferencia de las consultas anteriores, el tema de la ética en la comunicación se tocó, pese a las reticencias de los comunicadores. En las consultas realizadas del 8 de junio al 11 de julio, se presentaron 2 mil 908 ponencias sobre muy diversos asuntos relacionados con la comunicación, organizados en 14 temas y subtemas. De ellas el 16 por ciento —242 ponencias—, fueron inscritas en el rubro “La responsabilidad social de los medios de comunicación”, que fue en donde se mencionaron varias modalidades de autorregulación de los medios: códigos de ética voluntarios, códigos obligatorios por ley, defensores de los lectores y los públicos con respaldo institucional o sin él, etc.

Podemos saber que estos foros fueron fructíferos, sin embargo no pudieron ser aplicados a la realidad, pues por supuesto los propios medios de comunicación se sintieron acorralados y no apoyaron dichas propuestas. Se recibieron aproximadamente seiscientas ponencias contenidas en más de seis mil cuartillas que se adicionaron a las cinco mil que ya había producido la primera consulta pública iniciada en el año 1978.³⁰

Puede decirse sin embargo que las consultas tuvieron avances significativos en la lucha por reglamentar el derecho a la información, pues pudo elaborar y presentar en el pleno del cuerpo legislativo dos importantes iniciativas: la creación de la Ley Federal de Comunicación Social, y la que propone diversas reformas a la Ley

³⁰ Corral Jurado, Javier. “Breve historia de intento legislativo”. *Diálogo y Debate de Cultura Política*. Año 8, abril-junio de 1999. Publicación trimestral.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

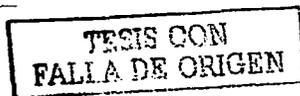
Federal de Radio y Televisión, siendo de manera concreta el planteamiento definir el sistema de otorgamiento de las concesiones y permisos.

Este intento legislativo, no pudo ser concretado pues las iniciativas fueron turnadas para su estudio y dictaminación a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Radio, Televisión y Cinematografía.

En torno a las propuestas presentadas ante la Cámara de diputados, Javier Estenui Madrid, investigador titular del departamento de Educación y Comunicación del Universidad Autónoma Metropolitana, campus Xochimilco, realizó una análisis de las propuestas; considerando que en periodo de gestión de 1995 al 2000, el gobierno y algunos sectores de la dirigencia privada en turno organizaron consultas públicas y acuerdos políticos sobre comunicación y cultura, con el fin a la participación de toda la sociedad la discusión sobre la estratégica Reforma del Estado en materia de Comunicación Social.³¹

Entre los principales espacios de participación social que se realizaron por parte del Estado, figuraron, entre otros, los siguientes 8 eventos nacionales: La Consulta Popular sobre Medios de Comunicación para la Elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 1994-2000, organizado de octubre a diciembre de 1994 por la Presidencia de la República y la Secretaría de Gobernación; la Consulta Pública en Materia de Comunicación Social de la Cámara de Diputados, organizada en junio y julio de 1995 por la LVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; la Consulta Abierta de la Cámara de Senadores sobre Comunicación Social, organizada por el Senado de la República en septiembre de 1995; la Consulta Pública sobre Política y Legislación Cultural del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CNCA), organizada en febrero de 1996 por la Comisión de Cultura de la LVI Legislatura de la Cámara de Diputados; la Reforma Política del Estado Mexicano y la Comunicación Social, organizada de enero a agosto de 1996 por los principales partidos políticos y la Secretaría de

³¹ Ibid.



Gobernación, con el fin de actualizar y renovar a través de todas estas acciones el sistema de cultura y de comunicación colectiva en nuestra nación; el foro denominado Los Desafíos de la Comunicación Social en la Ciudad de México, convocado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (primera Legislatura) el 12 y 13 de marzo de 1998; la Conferencia Internacional sobre "El Derecho de la Información en el Marco de la Reforma del Estado en México" organizado por la Cámara de Diputados de la LVII Legislatura, la Comisión de Radio Televisión y Cinematografía (RTC), la Fundación Konrad Adenauer-Stiftung, la Universidad Iberoamericana, la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco y la UNESCO, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, del 6 al 9 de mayo de 1998; y finalmente, el Foro de Libertad de Expresión y Responsabilidad Social organizado por la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT) el 20 y 21 de julio de 1998 en el World Trade Center de la Ciudad de México.

A decir de este investigador en el apartado "La apertura de espacios sociales para la transformación del Estado Mexicano". Todos estos espacios de participación social permitieron la exposición pública de múltiples diagnósticos y propuestas de todos los sectores sociales para la transformación del programa de comunicación y cultura del Estado mexicano.

De tal forma, marca en su tesis, de manera detallada los resultados que tuvieron estos foros. En relación al resultado del conjunto de espacios públicos que abrió el gobierno del Presidente Ernesto Zedillo para la transformación del Estado mexicano en materia de cultura y comunicación social en el periodo 1994-2000 podemos decir lo siguiente:

1.- A lo largo de la celebración de los 8 eventos públicos nacionales para la discusión del proyecto de comunicación colectiva del país, se presentaron en conjunto más de 12 mil 900 diagnósticos y propuestas de todos los sectores de la sociedad civil, política, gubernamental, empresarial y estatal de la República Mexicana para la transformación del Estado en materia de información colectiva.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Dichas propuestas oscilaron desde la instauración del derecho de réplica en los medios, la formación del Código de Ética Periodística, la creación de la figura del Ombudsman de la Comunicación Colectiva, el aprovechamiento democrático del 12.5 por ciento del tiempo oficial en los medios, prohibir la existencia de monopolios comunicativos, suprimir los mecanismos directos y velados de censura; hasta la revisión del otorgamiento de las concesiones, la apertura de los espacios comunicativos para la participación de la sociedad civil, la creación de un Consejo Nacional de Medios de Comunicación, la modificación total de la actual normatividad en materia de comunicación social, la ampliación de la red de medios culturales, etc.

2.- Paradójicamente después de la presentación de todos estos miles de exámenes y demandas presentadas por la participación activa de la sociedad mexicana sobre la situación de la comunicación nacional en la década de los noventas, el gobierno del Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León sólo retomó las siguientes:

A.- En el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 solo se rescataron vagamente dos aspectos dentro del inmenso conjunto de inquietudes expresadas: el referente a la libertad de expresión y de prensa; y el correspondiente al Derecho a la Información.

De esta forma, en materia de comunicación el Plan Nacional de Desarrollo sólo señaló textualmente que "la democracia es inconcebible sin las libertades de expresión y de prensa. La Constitución General de la República comprende además, la información como un derecho que será garantizado por el Estado". El Plan Nacional de Desarrollo ratifica el inquebrantable compromiso del Ejecutivo Federal de respetar la libre manifestación de las ideas, la libertad de escribir y publicar sobre cualquier materia, así como de no coartar de modo alguno la libertad de imprenta, cuyos límites son el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El Ejecutivo Federal considera que pretender normar las garantías individuales sobre la libertad de expresión entraña más riesgos que beneficios, pero estará en todo momento atento a las propuestas de la sociedad y el legislativo. "El Ejecutivo Federal expresa su compromiso de proponer y adoptar medidas efectivas para cumplir regular y oportuna y suficientemente con el derecho a la información. El Gobierno de la República ofrecerá asiduamente la información económica y social, generada por el Estado, que permita a la ciudadanía el análisis, seguimiento y evaluación de las políticas públicas".

"En este sentido, se propone promover las reformas legales para dotar de autonomía plena al INEGI. Asimismo, se consolidará la función pública de preservar y custodiar los acervos y archivos de la nación, y se perfeccionarán las modalidades de entrega oportuna de informes y documentación oficial para su resguardo y consulta pública".

Realidades ultra mínimas de Derecho a la Información y libertad de expresión que posteriormente tampoco desarrollaron por parte del gobierno zedillista para alcanzar una reforma integral del Estado mexicano en dicha materia, sino que prácticamente se cancelaron por las siguientes dos razones:

1.- En torno a la implementación del Derecho a la Información puede pensarse que este ha sido cancelado por el actual gobierno cuando posteriormente a la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo en 1975 el 7 de julio de 1996 en la conmemoración del Día de la Libertad de Prensa, el Presidente de la República paradójicamente convocó a que los "medios autorregulen su libertad, porque no es el poder público el que debe fijar las reglas de ética y de responsabilidad profesional de los mismos; sino estos los que deben determinar su autorregulación de cara a los más altos intereses de la sociedad y en beneficio de su calidad como instrumentos de la opinión pública. Los medios han ganado su libertad a fuerza de ejercerla.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

"Es una libertad cuyos limites establece cada editor, cada concesionario, cada periodista, según sus intereses y según sus convicciones. Pretender normar la libertad de expresión entraña muchos mas riesgos que beneficios"

Con ello, se demostró que en materia de información social la iniciativa del Poder Ejecutivo de enriquecer su Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 con las Consultas Populares sobre comunicación social, fue demagógica, pues el poder ejecutivo manifestó no tener voluntad política para transformar el actual sistema de comunicación nacional.

B.- En cuanto a los Foros Nacionales y Regionales de Consulta Pública en Materia de Comunicación organizados por el Poder Legislativo, podemos decir que a diferencia de las Audiencias Públicas sobre el Derecho a la Información realizadas en 1976, los Foros de Consulta Populares celebrados en 1982 con el gobierno del Presidente Miguel de la Madrid, la Consulta Pública efectuada en 1988 con el gobierno del Presidente Carlos Salinas de Gortari y las Foros de Consulta Pública para Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2,000; dichos Foros Regionales de Consulta Pública en Materia de Comunicación Social organizados por la LVI Legislatura de la Cámara de Diputados fueron el proceso más democrático y plural en el que se *ha reflejado con mayor fidelidad* las preocupaciones y el sentir de los participantes. Esto debido a las siguientes razones:

1.- Fue el espacio más plural donde intervinieron el mayor juego de fuerzas políticas del país para presentar y discutir los principales problemas que enfrenta hoy día el panorama de la comunicación nacional.

2.- Su desarrollo se realizó sobre la base de 10 Foros regionales para lograr mayor participación de todos las zonas y sectores de la República y no en 4 regiones como se efectuaron las otras Consultas Populares.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

3.- A diferencia de las otras convocatorias, este fue el único proceso de consulta que se diseñó en 5 partes para lograr la mayor apertura, representatividad y participación social. Las fases fueron:

A.- Etapa de Convocatoria y realización de los Foros en las 10 regiones del país.

B.- Preparación y presentación a la opinión pública de la versión Preliminar de la Relatoría de los Foros Regionales de Consulta.

C.- Corrección de la versión preliminar de la Relatoría por todos los participantes interesados.

D.- Realización de las Audiencias Públicas en la Cámara de Diputados y de un Seminario Internacional sobre problemática de la comunicación contemporánea para complementar y enriquecer el documento final.

E.- Entrega del documento final a la Comisión Especial de Comunicación Social de del Poder Legislativo Federal de la LVI Legislatura de la Cámara de Diputados y otros órganos de representación para proceder a legislar sobre la materia y transformar el marco legal actual de los medios de comunicación.

4.- Fue la única consulta que además de incluir la participación de los diversos sectores sociales con más de 2 mil 908 propuestas, para enriquecer el diagnóstico y la discusión tomó en cuenta los contenidos de 18 discursos oficiales y los resultados de 2 foros académicos universitarios realizados paralelamente a dicha Consulta.

5.- Fue el único espacio que junto con la Consulta de la Comisión de Cultura contó con un sistema imparcial de organización, sistematización, presentación y Relatoría de la versión preliminar al dejar toda la ejecución de dicho proceso en manos de especialistas académicos de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco y no del sector político permanentemente comprometido con la reproducción de sus posiciones e intereses políticos. Dicho equipo universitario sistematizó de manera totalizadora y sin sesgos políticos todas las propuestas que presentó la sociedad civil, destacando las posiciones más relevantes sobre las que políticamente se tendría que trabajar de manera más urgente.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

6.- Fue la única dinámica dentro del proceso de consultas populares en nuestra nación que inauguró la iniciativa original de reconfirmación abierta y democrática de las participaciones civiles. Esto debido a que fue la primera vez en toda la historia de las Consultas Públicas desde la década de los años 70s, que después de realizarse la Consulta el Estado devuelve a los participantes y a la sociedad en general el texto en forma de versión preliminar para que los diagnósticos y propuestas fueran revisados asimilados, modificados y enriquecidos por cada sector, con el fin de que posteriormente nuevamente fueran recogidos por los legisladores en el documento final, antes de elaborar la versión definitiva que sería entregada al Poder Legislativo para realizar los cambios en la Constitución Mexicana en materia de comunicación social.

7.- En este sentido, podemos decir que dadas todas estas realidades la única esperanza fundada que se podía vislumbrar para la renovación del proceso de comunicación colectivo del país provenían cautelosamente de la propuesta del Poder Legislativo y no del Poder Ejecutivo. Ello reflejó al interior del Estado Mexicano la existencia de dos concepciones y proyectos distintos del funcionamiento de los proyectos de comunicación nacionales: Por una parte, la postura del Poder Ejecutivo que buscó perpetuar el control y la legitimación del actual sistema de información mexicano; y por otra, el proyecto débil y titubeante del Poder Legislativo que aparentemente buscó la viva participación social para transformar las viejas estructuras y procesos de comunicación del país para abrirlos a la dinámica de la democracia.

8.- Sin embargo, no obstante todos los méritos de dicha consulta, al terminar el periodo de sesiones de la LVI Legislatura en la Cámara de Diputados, no existieron ningún resultado de rescate por parte del Poder Legislativo de esta inmensidad de propuestas de la sociedad para la modificación del sistema nacional de comunicaciones.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Esto reveló la estrategia política del gobierno para transferir tal iniciativa fundamental para la democratización de la sociedad mexicana a la siguiente legislatura y con ello, intentar que el espíritu, la fuerza y el empeño renovador con que nació dicha iniciativa estratégica, muera ahogada en la LVII Legislatura del Congreso de la Unión por la imposición de los nuevos intereses político-burocráticos del moderno grupo en el poder que se opone a la modificación del actual marco normativo.

C.- En cuanto a las Consultas efectuadas por la Cámara de Senadores, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el foro de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y la Conferencia Internacional sobre El Derecho de la Información en el Marco de la Reforma del Estado en México, las iniciativas presentadas por la sociedad mexicana, no trascendieron en ningún proyecto sustancial y acción relevante por parte del Estado mexicano en Materia de Comunicación y Cultura.

D.- Sobre el acuerdo de la reforma política en materia de comunicación social pactado por los 4 principales partidos políticos y el gobierno mexicano, se reconfirmó la realidad y la macro tendencia ya existente desde hace tres décadas en el horizonte de la política nacional: se aceptó el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación en momentos electorales según sea el nivel de su fuerza política alcanzada.

Esto refleja, una vez más, que a los partidos sólo les interesa la discusión sobre los medios de información en la medida en que obtienen espacios electorales de difusión colectiva para promover a sus candidatos o propuestas partidistas en los momentos electorales; y olvidan y desconocen el resto de la año y de los sexenios el peso extremadamente estratégico y fundamental que ejercen los medios en la construcción de nuestra nación y de nuestras vidas cotidianas.

Finalmente, en relación al Foro de Libertad de Expresión y Responsabilidad Social organizado por la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión

TEXIS CON
FALLA DE ORIGEN

(CIRT), después de plantearse diversos diagnósticos y propuestas, sobre todo por parte del sector empresarial, para defender el funcionamiento del actual modelo empresarial de comunicación social, se acordó que los industriales de la radio y la televisión respetarían y promoverían un decálogo de bases morales jabonosas, imprecisas y altamente subjetivas para el "buen funcionamiento social" de los medios electrónicos. Curiosamente dentro de estos 10 principios no se incluye ninguna de las demandas básicas que durante décadas han solicitado los grandes grupos del país para humanizar y democratizar el sistema de comunicaciones nacionales.

Los principios fundamentales de dicho código de autorregulación de conducta informativa señalan que las personas que se ocupen de las labores informativas y noticiosas en las emisoras de radio y televisión respetarán los siguientes acuerdos:

- 1.- Presentarán los hechos de manera objetiva, sin distorsiones ni sesgos derivados de algún interés o preferencia.
- 2.- Respetarán el derecho que existe a la vida privada, en la medida que esta no tenga implicaciones para el interés público.
- 3.- Buscará la información completa, con objetividad como norma de trabajo de los comunicadores, a través de los recursos lícitos que existan a su alcance.
- 4.- Establecerán claramente la diferencia entre la difusión de los hechos y las opiniones que sobre éstos puedan tener los informadores o comentaristas de las noticias.
- 5.- Evitarán el trato discriminatorio a las personas por motivos de su nacionalidad, creencias, género o cualquier otro tipo de diferencia natural.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

6.- Fomentarán la preservación de los valores nacionales, así como de los elementos fundamentales de la cultura y la historia patria.

7.- Promoverán el fortalecimiento de la democracia, favoreciendo la presentación de toda clase de ideas y opiniones, de los diversos partidos políticos y de la sociedad en general, con el propósito de crear una opinión pública bien informada que pueda tomar decisiones responsables sobre los asuntos de interés nacional.

8.- Propiciarán el fortalecimiento de la unidad nacional, el respeto a las instituciones y el cumplimiento de las leyes vigentes en nuestro país.

9.- Defenderán el derecho de los informadores a guardar la confidencialidad de sus fuentes, en caso de que ésta así lo demandé, o que el comunicador lo crea conveniente.

10.- Atenderán las solicitudes de rectificación de aquellos que sean afectados de modo injusto por la difusión de una información, y a precisar los términos de ésta, o presentar datos adicionales que permitan dar contexto a las noticias. Con el comportamiento político manipulador y despectivo ante el rechazo de la voz de la sociedad mexicana que clama por la reforma del Estado en materia de comunicación social, se demostró nitidamente que el Estado Mexicano de finales del siglo XX, no contó con voluntad política histórica para transformar el actual sistema de comunicación de la comunidad nacional. En este sentido, podemos afirmar que en México la Reforma del Estado no se ha logrado por la renuncia de este a transformar el actual marco legal de las industrias culturales que es el espacio colectivo donde hoy día se construye con mayor fuerza lo público.

Los medios de comunicación y más directamente la prensa ha jugado un papel de estrecha relación con el poder político, puede decirse que son parte del poder y sus transformaciones por ende irán siempre de la mano. Durante la última década se ha llegado a obtener un gobierno que acepta la participación ciudadana y más

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

que eso, ha resentido el Estado, el empuje de la crítica y de la democratización que gana espacios para exigir sea tomada en cuenta la ciudadanía.

En ese sentido, son varias las propuestas presentadas ante la Cámara de diputados que pretendieron impulsar reformas en el artículo 6 y 7 constitucional, para garantizar el derecho a la información y promover una nueva relación con los medios de comunicación; sabiendo de antemano que la falta de reglas claras es lo que ha fomentado los abusos y omisiones de ambas partes.

Llaman a la iniciativa de ley, "Ley Mordaza".

Siguiendo con la historia de los intentos por legislar el derecho a la información y la relación de los medios con la sociedad, se fue configurando la posibilidad de avanzar en el proyecto legislativo. El 10 de septiembre de 1999, la comisión de RTC aprobó un programa de trabajo para realizar el análisis y elaborar un dictamen, e integró una subcomisión revisora. El comunicado de prensa número 15 del 30 de septiembre, aclaró que: "Han surgido reformas sustanciales al proyecto original, modificando la mayoría de los artículos, eliminando otros, adicionando y mejorando conceptos".³²

La postura que se impuso siempre fue la autorregulación, pues los medios de comunicación iniciaron una negativa a aceptar cualquier reglamentación. Sólo Andrés Manuel López Obrador, dirigente nacional del PRD —en ese entonces—, convocó a sumar esfuerzos para lograr la modificación del régimen de concesiones y referendos para los medios electrónicos y terminar de una vez y para siempre con el control tutelar que impide abrir los más amplios caminos de la libertad informativa.

De igual forma Porfirio Muñoz Ledo, coordinador de la Diputación del PRD, comentó que "el comunicador no debe depender más del capricho y la

³² Ibid.

arbitrariedad de ningún gobernante". En tanto que el presidente de la CIRT, Emilio Nassar condenó todo intento por limitar la libertad de expresión y de prensa, y en su discurso de clausura leyó ante el auditorio un código de ética compuesto por 10 normas básicas que, dijo, regirá el ejercicio periodístico de sus agremiados.

En suma, la respuesta de la prensa y la que se pudo ver en los medios de comunicación es una sentencia condenatoria ante la iniciativa que llamaron "Ley Mordaza", pues principalmente los directores de los medios se opusieron a cualquier tipo de normatividad al respecto y sólo externaron que la creación de códigos de ética y una autorregulación serían adecuados a la realidad.

Además se tiene registrado que del 24 al 27 de febrero de 1998 se realizó en el Palacio Legislativo el seminario interno "Principales lineamientos de la legislación mexicana en comunicación", que permitió a los diputados integrantes de la Comisión de RTC conocer y unificar conceptos en la materia para la definición sustentada de las iniciativas de ley. La duración del seminario fue de 20 horas distribuidas en cuatro sesiones. Se hizo un repaso de la historia para que nadie se sintiera después sorprendido por la complejidad del empeño.³³

Igualmente, los meses de mayo de 1998 y 1999 se llevaron a cabo en la Cámara de Diputados las conferencias internacionales "El derecho a la información en el marco de la reforma del Estado en México" y "Los medios públicos de comunicación en el marco de la reforma del Estado en México", que han constituido el mayor espacio de análisis y reflexión en torno a la comunicación social en los últimos años.

Corral Jurado, en ese entonces diputado federal presidente de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía en la LVII legislatura del Congreso de la Unión, recuerda que el 17 de junio de 1998 los partidos políticos representados en la Comisión tomaron el acuerdo unánime de iniciar el proceso de revisión de las tres

³³ Ibid.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

iniciativas turnadas al interior de cada grupo parlamentario, en donde se plantearon los puntos de coincidencia, los que fueran susceptibles de cambios y con los que en definitiva se coincidiera.

La historia del rechazo comenzó con el avance el 28 de septiembre de 1998, con un avance del 60 por ciento en la revisión de la iniciativa —y previo consenso de todos los partidos—, el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional solicitó una prórroga de dos días para discutir en el interior de su estructura algunos de los temas que aún no estaban revisados.

Al día siguiente, varios periódicos de la Ciudad de México, así como concesionarios de la radio y la televisión, se alzaron en contra de los trabajos de la Comisión, presentando como novedad la iniciativa que se había presentado un año y medio antes.

La simultaneidad y uniformidad de las notas periodísticas y de los comentarios radiofónicos difundidos en esos medios —prácticamente las mismas cabezas y casi en todos los mismos textos y enfoques—, sugiere un acuerdo previo de los editores con concesionarios para dar a conocer su rechazo a cualquier intento de legislar en materia del derecho a la información.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

4.1.1 Alcances de una Ley Federal de Comunicación Social

Los ataques a la Comisión, alcanzaron su punto más álgido el primero de octubre de 1998, un día después de la presentación formal del proyecto a los medios. En ese tiempo el diputado Javier Corral principal impulsor de la reforma declaró: "Nadie quiere, ni piensa, ni se ha propuesto restringir la libertad de expresión. No lo podemos hacer, no podemos ir en contra de la Constitución, la libertad de expresión está garantizada en los artículos sexto y séptimo de la constitución... una de las apuestas que nosotros queremos hacer en la revisión es garantizar y proteger los derechos de todos los actores del proceso de la comunicación".

El hoy senador Javier Corral Jurado, no quita el dedo del renglón y puntualiza las metas y alcances de la iniciativa de Ley Federal de Comunicación.³⁴ Esta propuesta tiene según él cuatro puntos fundamentales:

- 1.- Adecuar el marco jurídico que en México regule y proteja las libertades de información y expresión
- 2.- Reglamentar la adición al artículo sexto constitucional que dice: "El Estado garantizará el derecho a la información".
- 3.- Establecer nuevos criterios en materia de asignación de la publicidad gubernamental
- 4.- Modificar el régimen de concesiones de radio y televisión.

También, explicó, liberar las concesiones y permisos con que operan los medios electrónicos de difusión, a fin de que las primeras duren 100 años; garantizar los derechos de los usuarios y reglamentar la protección de las fuentes periodísticas sin que éstas se convierta en una patente de impunidad. Para este último punto, el senador panista exige un límite a los excesos, a los abusos en este ejercicio de

³⁴ Sandoval, Nora. "La Ley Corral: los medios bajo control". *Época*, Semanario de México, No.487, 2 de octubre del 2000.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ESTA TESIS NO SALE
EN LA BIBLIOTECA

libertades, en el que no es posible justificar que en aras de un derecho fundamental se atropellen otros.

Recientemente, Javier Corral recaló que no se ha podido reglamentar el derecho a la información, por la reticencia de los propios periodistas. Propuso en el Primer Encuentro Nacional de Derecho a la Información, crear un "IFE de las comunicaciones", es decir un organismo ciudadano, alejado de los poderes público y administrativo, para que dirima las controversias en materia de información y lo saque del ámbito penal en donde "siempre se revienta el hilo por lo más delgado y los que salen perdiendo son los trabajadores de la información".³⁵

Los medios de comunicación y más directamente "la prensa ha jugado un papel de estrecha relación con el poder político, puede decirse que son parte del poder y sus transformaciones por ende irán siempre de la mano de éste. Durante la última década se ha llegado a obtener un gobierno que acepta la participación ciudadana y más que eso, ha resentido el Estado, el empuje de la crítica y de la democratización que gana espacios para exigir sea tomada en cuenta la ciudadanía.

En ese sentido, son varias las propuestas presentadas ante la Cámara de diputados que pretendieron impulsar reformas en el artículo 6 y 7 constitucional, para garantizar el derecho a la información y promover una nueva relación con los medios de comunicación; sabiendo de antemano que la falta de reglas claras es lo que ha fomentado los abusos y omisiones de ambas partes.

Muchas veces y más durante el sexenio de Carlos Salinas de Gortari, la filtración de información a medios impresos fue la constante; si añadimos que se han publicado también conversaciones telefónicas que ponen en evidencia a políticos,

³⁵ Javier Corral Jurado. "Propone desagregar discusión sobre la reglamentación en los medios". 13 de noviembre del 2000. Javier Corral. com.mx.

tenemos que se ha perdido la responsabilidad social que entraña el periodismo y con este proceder pueden ser perjudicados los ciudadanos de quienes se hable o escriba en los medios.

La autorregulación es una salida fácil. que no implica una legislación y una sanción para los medios informativos que filtran información dolosa para políticos y funcionarios en general. Eso es lo que se ha visto en la práctica y los ejemplos sobran.

"Regular el periodismo es un riesgo; no regularlo, un peligro. Temerosos del riesgo, legisladores y periodistas optan por el peligro. Y deciden abstenerse. El resultado es la ausencia, incumplimiento, de normas. Así, el periodismo se sujeta únicamente a sus principios. La mejor ley, la más atractiva, es la que no existe. La apuesta "segura" —se afirma, se convence—, es la autorregulación. Pero ésta, cuando logra abrirse paso, resulta insuficiente".³⁶

El hecho es que debe ser considerada la información como un espacio de libertades, por supuesto para que todos los que deseen exponer sus ideas, lo puedan hacer pero también es un espacio de responsabilidad de quienes trabajan en este difícil oficio de informar. Si no se logra tener un contrapeso de esa libertad de expresión, puede llegarse al libertinaje, a que los comunicadores se puedan servir de este poder para sus propias intensiones y pero aún, para beneficiar y encubrir los intereses de otros.

4.1.2.- Formar la Secretaría de Información

Aunque el estudio se planteó realizar el análisis de las propuestas gubernamentales, es importante reconocer el trabajo realizado por Carlos Eduardo Levy Vázquez, académico de la Universidad Nacional Autónoma de México quien

³⁶ Arteaga, Jeronimo. "Regular el periodismo". *Excelsior*, No 331, 2000.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

en su tesis presentada en septiembre del 2000 para realizar su grado de Maestría en Relaciones Internacionales.

En el documento, dado a conocer en la prensa, muestra una propuesta de estructuración en los medios de comunicación y su relación con el gobierno. En su tesis planteó la creación de una secretaría de Información que sirviera para la propuesta de la Ley Federal de Comunicación Social en debate.

Reconoce el autor que es necesario crear una reglamentación para el derecho de informar y sobre todo de ser informado con veracidad. En ese sentido, destaca que debe dotarse a los ciudadanos de la capacidad jurídica para poder demandar a periodistas excedidos hasta la difamación, la calumnia, la tergiversación y el chantaje.

El ex director de la ENEP Aragón, en un texto de 180 páginas muestra que su principal propuesta es reestructurar los organismos encargados de dirigir a los medios y de regular su actividad. Explica que no pretende con la Secretaría de Información, y las demás dependencias que dependerían de ella, que sirvan de control político como la sido hasta la fecha; sino todo lo contrario que exista un esquema claro de relaciones entre dependencias y responsabilidades para los comunicadores. Debe terminarse con el claudestineaje de las funciones que asume la comunicación gubernamental, que ésta no sea un aparato del sistema político para controlar y servirse de él como ocurrió en el pasado.

Explica que el organismo estaría obligado a producir programas de cine, radio, televisión y publicaciones bien diseñadas para ser difundidas en los tiempos que concede la ley, y hasta "reportajes hechos con mesura y objetividad por especialistas sobre aquellos temas nacionales tergiversados o mal enfocados por la prensa".³⁷

³⁷ Ramos Pérez Jorge. "Crear Secretaría de Información, piden". *El Universal*, 12 de septiembre de 2000

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Cabe señalar que es importante rescatar la propuesta, porque recoge aspectos impulsados por legisladores, como la creación de un código de ética para el periodista, como ya existe en otros países; también un consejo de prensa y un ombudsman del lector que sean operados precisamente por personas imparciales, por la sociedad civil y los profesionales de los medios. Justifica la importancia del derecho a la información mencionando que sólo es posible hablar de responsabilidad en éste cuando se plantea una corresponsabilidad entre los dueños de los medios y los periodistas, para hacer público una información.

Levy Vázquez, apunta que es posible hablar de una corresponsabilidad en la publicación de la información y los artículos de opinión orales o escritos, y por tanto es posible hablar de un equilibrio en la forma y fondo como se presenta el contenido informativo; o en caso contrario, el gobierno federal deberá tener la capacidad jurídica a través de la Secretaría de Información para demandar a medios y periodistas excedidos hasta la difamación, la calumnia, la tergiversación y el chantaje que su información sea expuesta al público con responsabilidad.

Reconoce de que manera categórica que sin una autonomía real será difícil que la Secretaría trabaje sin sesgos partidistas y peor aún que elimine los intereses de quienes se hallan en el poder. Analizando estas aseveraciones del autor destaca que sin una unidad autónoma se puede conducir a un estado de deslegitimación del propio gobierno en la medida que en el terreno material de los medios y del espacio de las ideas se utilicen rumores, columnistas de la intriga, comunicadores sin ética y opositores a todo tipo de gobierno.

El texto, revela que los estados modernos democráticos informan y sustentan sus propias tesis en el seno de la esfera pública de la comunicación, donde finalmente se construyen los consensos en torno a los gobiernos o se animan las adversidades contra ellos para poder derribarlos o por lo menos sacarlos del poder por la vía de las elecciones.

TESIS CON
ETIQUETA DE ORIGEN

En sí, el académico Carlos Eduardo Levy, reconoce la importancia de una reglamentación al respecto y respalda las propuestas de una mejor relación entre los medios y la sociedad; misma que debe ser reconocida y fomentada por el gobierno. El proyecto, dice, trata de establecer una política de comunicación social que permita difundir una imagen objetiva y oportuna del quehacer gubernamental que contribuya a la gobernabilidad de la nación y la integración de los mexicanos.

En ese sentido, se aparta del viejo esquema de control y manipulación ejercido por el gobierno que busca la legitimidad a través de los medios, pero trastocando los intereses y la legislación. No puede servirse el gobierno de los medios de comunicación, utilizando su poder e influencia económica; pues se pretende transparentar la relación de los medios con el gobierno.

Plantea establecer un marco regulatorio del artículo sexto constitucional para mejorar y hacer claras las relaciones del gobierno con los dueños de los medios, los periodistas y los lectores en aras de legitimar el propio gobierno federal por un lado y por otro fortalecer la comunicación pública responsable entre los ciudadanos.

De manera paralela, sugiere la realización de grupos de publirelacionistas que realicen cabildeos entre los profesionales de la comunicación para equilibrar y objetivar la opinión pública en torno a la gestión gubernamental.

La propuesta esquematizada de manera clara, plantea una reestructuración y un nuevo enfoque. Aunque la tesis fue planteada incluso al candidato presidencial Vicente Fox Quesada, actual presidente de la República no ha podido ser puesta en marcha.

TESIS CON
LLA DE ORIGEN

Propuesta de las funciones:

| | |
|---|---|
| SECRETARIA DE INFORMACIÓN | |
| ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN | Dirección general de televisión |
| Subsecretaría "A" de Información y Política de Comunicación | Dirección general de cinematografía |
| Dirección general de información | Oficialía Mayor |
| Dirección general de comunicación social | Dirección general de programación, organización y presupuesto |
| Dirección general de política de Comunicación | Dirección general de personal |
| Dirección general de Medios de Información | Dirección general de recursos materiales y servicios generales |
| Subsecretaría "B" de Medios Impresos e Informáticos | Organos Desconcentrados Adscritos a la Secretaría |
| Dirección general de periodismo impreso | Diario Oficial de la Federación |
| Dirección General de Medios impresos no periodísticos | Archivo General de la Nación |
| Dirección general de Comunicación de medios informáticos | INEGI |
| Subsecretaría "B" de Radio, Televisión y Cinematografía | Instituto Nacional de la Radio |
| Dirección general de radio | Instituto Nacional de la Televisión |
| | Secretaría técnica de la Comisión calificadora de publicaciones y revistas ilustradas |
| | Cepropie |

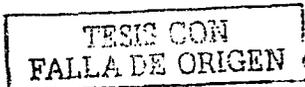
**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

4.2.- La oposición al cambio

Una muestra más de la reticencia por aceptar cualquier tipo de reglamentación jurídica, la tenemos cuando concesionarios de la radio y la televisión, acordaron establecer algunas bases morales, imprecisas y subjetivas, se denominaron "bases para el buen funcionamiento social de los medios electrónicos", que se describen a continuación:

Los principios fundamentales de dicho código de autorregulación de conducta informativa señalan que las personas que se ocupen de las labores informativas y noticiosas en las emisoras de radio y televisión respetarán los siguientes acuerdos:

- 1.- Presentarán los hechos de manera objetiva, sin distorsiones ni sesgos derivados de algún interés o preferencia.
- 2.- Respetarán el derecho que existe a la vida privada, en la medida que esta no tenga implicaciones para el interés público.
- 3.- Buscará la información completa, con objetividad como norma de trabajo de los comunicadores, a través de los recursos lícitos que existan a su alcance.
- 4.- Establecerán claramente la diferencia entre la difusión de los hechos y las opiniones que sobre éstos puedan tener los informadores o comentaristas de las noticias.
- 5.- Evitarán el trato discriminatorio a las personas por motivos de su nacionalidad, creencias, género o cualquier otro tipo de diferencia natural.
- 6.- Fomentarán la preservación de los valores nacionales, así como de los elementos fundamentales de la cultura y la historia patria.
- 7.- Promoverán el fortalecimiento de la democracia, favoreciendo la presentación de toda clase de ideas y opiniones, de los diversos partidos políticos y de la sociedad en general, con el propósito de crear una opinión pública bien informada que pueda tomar decisiones responsables sobre los asuntos de interés nacional.
- 8.- Propiciarán el fortalecimiento de la unidad nacional, el respeto a las instituciones y el cumplimiento de las leyes vigentes en nuestro país.



9.- Defenderán el derecho de los informadores a guardar la confidencialidad de sus fuentes, en caso de que ésta así lo demande, o que el comunicador lo crea conveniente.

10.- Atenderán las solicitudes de rectificación de aquellos que sean afectados de modo injusto por la difusión de una información, y a precisar los términos de ésta, o presentar datos adicionales que permitan dar contexto a las noticias

Curiosamente dentro de estos 10 principios no se incluye ninguna de las demandas básicas que durante décadas han solicitado los grandes grupos del país para humanizar y democratizar el sistema de comunicaciones nacionales. De tal forma, se puede entender que con el comportamiento político manipulador y despectivo y ante el rechazo de la voz de la sociedad mexicana que clama por la reforma del Estado en materia de comunicación social, se demostró nitidamente que el Estado Mexicano de finales del siglo XX, no contó con voluntad política histórica para transformar el actual sistema de comunicación de la nación. En este sentido, podemos afirmar que en México la Reforma del Estado no se ha logrado por la renuncia de éste a transformar el actual marco legal de las industrias informativas que es el espacio colectivo donde hoy día se construye con mayor fuerza lo público.

Sin embargo estos aires de cambio han encontrado un sinnúmero de obstáculos, así encontramos que la negativa de una reglamentación al derecho a la información y al manejo que de ésta realizan los medios ha provenido de algunos comunicadores, de los permisarios de la radio y la televisión y de los dueños de los periódicos. La raíz del problema, está en que no aceptan una reglamentación, dado que aducen que se vería cuartada la libertad de expresión.

Paradójicamente los propios periodistas se han negado a acatar las mínimas reglas para el ejercicio profesional. Se han planteado también por investigadores códigos de ética, y la denominada "autorregulación", es decir que los propios medios informativos sean quienes planteen sus propias reglas. En el estado de

derecho en que vivimos en inconcebible que siga siendo los medios, órganos de control y de manipulación por parte de los gobiernos; eso lo han dicho quienes están a favor de una reglamentación que abarque: a la radio, la televisión, los periódicos y todas aquellas manifestaciones públicas de información, pues la legislación inexistente ha permitido abusos y filtraciones que dañan a los particulares.

No puede desarrollarse una actividad como lo es el periodismo sin una regulación que le marque sus límites, pero acostumbrados los medios de comunicación desde sus inicios a ser copartícipes de la ideología del gobierno y aduladores de sus acciones; han crecido a la sombra del poder político, solapados y consentidos. La Ley de Imprenta está desfasada de la realidad y no sirve para contrarrestar los efectos de una comunicación mal intencionada que se emite hacia el público.

De esta forma los propietarios de los medios han desempeñado históricamente una relación simbiótica con la clase en el poder; y sus transformaciones siempre van de la mano con la estrecha relación y los intereses comunes de los hombres del poder político. Son, al fin y al cabo, un mismo sector. Esto, que puede resultar obvio, ha evidenciado al paso de los años que el cambio en los medios sólo se dará en la medida en que se viva un proceso maduro de democratización de la sociedad, pero real y efectivo.

La causa de la negativa a acatar una nueva reglamentación de parte de los empresarios de la comunicación se debe principalmente a dos razones: la pérdida de poder y la impunidad con la que han trabajado sus medios en las últimas ocho décadas. El caso es grave si se considera que la inexistencia de una normatividad actualizada, que no sólo regule lo que se publica sino que otorgue a los trabajadores de los medios una representación en su empresa real, asegura que en las industrias de la información la autorregulación sea el único medio de

control y que las obligaciones para con los empleados de éstas no se vigilen debidamente por una instancia formal.³⁸

Y es que una reglamentación no sólo cubriría los derechos de los receptores, sino también los derechos de quienes trabajan dentro del medio, pues no hay ninguna garantía para el ejercicio de la profesión periodística y la presión de los empresarios hacia los trabajadores se traduce en autocensura sin ninguna garantía de que su trabajo por demás peligroso y arriesgado, será respetado; es decir no existe ninguna ley que obligue a los funcionarios de un medio no trasgversar la información recabada por los periodistas que trabajen en su empresa y en la más de la veces su trabajo no tiene ninguna prestación ni garantía cuando llegan a cubrir informaciones en situaciones de riesgo.

De hecho como se mencionó con anterioridad los empresarios de los medios encontraron un aliado en el Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León, en su negativa a la transformación jurídica de los medios. Así en el Plan de Desarrollo 1995-2000: "El Ejecutivo Federal considera que pretender normar las garantías individuales sobre la libertad de expresión entraña más riesgos que beneficios, pero estará en momento atento a las propuestas de la sociedad y el Legislativo".³⁹

Efectivamente, el reglamentar la actuación de los medios de comunicación es un tema de alto costo político, mismo que ningún presidente de la República ha querido pagar, pese a que nuestro país es uno de los que cuenta con la legislación más atrasada de América Latina. "A la vista está el hecho de que los países que han reglamentado, desarrollado, especificado el derecho a la información, disfrutan de los mayores grados de independencia de sus medios, mientras que en México, anclado a una normatividad de principios de siglo, incluso en su aplicación, cuenta con uno de los regimenes más condicionantes de las libertades informativas", expresó el director de Comunicación de la Universidad

³⁸ Cruz Jiménez Minerva. "¿Quiénes son los que se oponen a legislar el derecho a la información?". *Diálogo y Debate de Cultura Política*, No.8, 2000.

³⁹ Covian Pérez, Miguel. "¿Ley o Código de Ética?". *La Jornada*, 20 de octubre de 1996.

Iberoamericana, José Carreño Carión, en el coloquio internacional "El Derecho a la Información y los Derechos Humanos", celebrado en septiembre del 2000.

Son muchos los intereses que impiden la reglamentación, al respecto Jorge Carpizo ex rector de la UNAM y ex procurador general de la República sostuvo que "más que informar (los medios) utilizan la información como una mercancía sin contenido social". También descartó que se pudiera avanzar en un trabajo conjunto para realizar un proyecto de ley en paquete, "debe hacerse de manera gradual; donde se contemple una reforma integral que rija la comunicación: el régimen de concesiones de los medios electrónicos, el secreto profesional de los comunicadores, la cláusula de conciencia y los derechos de los trabajadores de los medios".⁴⁰

El rechazo de los empresarios puede explicarse por el gran poder económico y político que han logrado acumular a lo largo de la historia, donde incluso el gobierno federal les condonaba adeudos con el fisco; esto como una forma de tenerlos a su favor y evitar la crítica o el golpeo político de sus errores y actos de corrupción. "A lo que le tienen miedo (con la reglamentación), es a que, en efecto se logren obligaciones jurídicas y derechos concomitantes para que la gente, los distintos actores sociales tengan posibilidad de influir y participen activamente, ese es el problema". Afirmaron los periodistas mexicanos Floylán López Narváez y Susana Pedroza en el los trabajos del Coloquio Internacional "Derecho a la Información y Derechos Humanos" realizado en septiembre del 2000.

Este tipo de críticas que mostraban la necesidad de una reglamentación, se han presentado desde el anuncio del proyecto legislativo. Los investigadores de la comunicación saben que reglamentar el trabajo periodístico permitirá contar con

⁴⁰ Herrera Beltrán Claudia y Urrutia Alonso. "Intereses muy poderosos rechazan que se norme el Derecho a la Información". *La Jornada*, 20 mayo 2001.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

una mayor transparencia en el ejercicio del mismo y en la relación de los propietarios de los medios con el poder político, quizá ahí su temor.

La prensa, que ha aprovechado las mayores libertades de los últimos años, al menos en algunos ámbitos, para ejercer la crítica, no permite sin embargo que la critiquen por su desempeño; toda pregunta o crítica es señalada como evidencia de una inclinación a la censura, más que como un reto sano y profesional al cual hay que responder con argumentos y, con el tiempo en hechos.⁴¹

Así fue como se manifestaron los desplegados en contra de cualquier reglamentación, principalmente después del intento legislativo de 1998, donde los medios de comunicación se mostraron en contra de cualquier reglamentación; y curiosamente todos los editores y concesionarios se pusieron de acuerdo. Cabe hacer notar que en octubre y noviembre de 1998, se desató una batalla campal en los medios impresos y las radiofusas contra la reglamentación al afirmar rotundamente en sus espacios informativos su negativa a que se reglamentara el derecho a la información.

Un ejemplo de lo anterior lo tenemos en las cabezas de los principales medios impresos el 30 de octubre de 1998 fueron: Excélsior: "Pretenden los diputados controlar a los medios"; La Prensa: "Quieren diputados censurar y quitar concesiones a medios de comunicación" El Universal: "Pretenden diputados órgano que controle a los medios. Retirar concesiones y amonestar a la prensa, entre sus facultades.

Ahora, tenemos que considerar que la mayoría de los periodistas lo que desean es mayor protección a su trabajo, que existan garantías para reportear y acceder a una libertad informativa, que la publicidad sea asignada de manera transparente y los sueldos sean más acordes a la importancia que tiene la profesión. Desgraciadamente, los dueños de los medios de comunicación son quienes en

⁴¹ Székely Gabriel. "Nueva relación con medios responsables". *El Universal*. 27 de septiembre 2000.

realidad saldarían afectados por las reformas, por ello son los primeros que se oponen.

Como ejemplo ilustrativo, puede mencionarse el caso de José Fonseca, subdirector de *El Heraldo de México*, uno de los medios más tradicionalistas que ha sobrevivido al paso de los años. Es cierto que actualmente hay un manejo displicente de la información, ocasionalmente hasta irresponsable, con versiones que muchas veces cruzan los límites que separan la noticia de la calumnia y la difamación.

Pero también es cierto que el código de ética, pero también es cierto que en el código penal están tipificadas como delitos la calumnia y la difamación. Allí están los tribunales para que en el marco de la ley se juzguen los casos en donde los periodistas y los medios crucen los límites citados. (...)Dejémoslo así, toda vez que la libertad de expresión ya tiene límites fijados por las leyes.

Lo otro, los intentos de reglamentarla, no es sino un frente más de lucha por el poder político, con la premisa de que controlar a los medios de comunicación y limitar su libertad de expresión automáticamente favorecerá a los autores del proyecto. Porque en la lucha política que se avecina los medios de comunicación y su libertad de expresión será determinante. Controlarlos como es la intención del Proyecto de ley de Comunicación Social, no es sino la atención de llegar a la elección presidencial del 2000 con los dedos cargados⁴²

Más aún, parece ser que la razón más importante para la negativa de una reglamentación, se encuentra en los motivos económicos; porque detrás de la negativa está el encubrimiento. En la iniciativa se planteaba transparentar los gastos de publicidad, para que no haya contratación de ésta entre amigos; entre quienes están acostumbrados a disponer del presupuesto de las oficinas de comunicación. El otorgamiento de la publicidad de acuerdo con el tiraje, la

⁴² Fonseca, José. "Dejémoslo Así". *Etcétera*, No. 325, año 2000

circulación y el impacto de una publicación haría una depuración natural y sólo los medios más profesionales sobrevivirían.

4.3- Análisis de las propuestas que reglamentarán la información

Es evidente que las propuestas que han surgido buscan mejorar en mucho, la difícil relación entre el gobierno y los medios, pues aunque estos han salido beneficiados de las relaciones ocultas y las prebendas y prerrogativas del poder político; la sociedad es la que ha resentido este uso discrecional y distorsionado de la información.

Tal como se ha visto, un paquete de formas no puede aplicarse de manera tajante, es necesario ir avanzando de manera paulatina en el fortalecimiento de los medios de comunicación por la vía jurídica. No puede ser que la publicidad siga sin ser reglamentada, que no exista en la realidad un derecho a la información de los periodistas y de los ciudadanos, no puede seguir existiendo discrecionalidad en las filtraciones que tienen por fin dañar la reputación de alguien y prevalezca la autocensura por la carencia de leyes y reglamentos que establezcan una relación sana al ejercer el periodismo y toda actividad informativa.

El hecho es que no se ha podido tampoco distinguir en los medios a la información de la publicidad o de las denominadas "gacetillas". Dentro de las propuestas se exigía que se pusiera la leyenda inserción pagada, por respeto al público y a los lectores que muchas veces confunden ambas categorías. Pocos medios lo hacen, pues saben que la distinción haría que no se tomara en cuenta la publicidad como información, pues de sobra se sabe que algo pagado tendrá un sesgo informativo a su favor.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

4.4.- Perspectivas y análisis de la propuesta

La propuesta y el proyecto de decreto que reglamentaría los artículos 6 y 7 constitucionales, que durante 30 años han sido ampliamente discutidos sobre la pertinencia de una modificación, lograron ser plasmados en un documento fechado el 9 de abril de 1997. Por lo cual es importante considerar algunos de los principales puntos que toca y de manera íntegra se presentará en un anexo de la presente investigación⁴³.

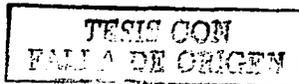
La iniciativa que fue presentada el 22 de abril de 1997 y rechazada para su posterior análisis, consta de 62 artículos y siete transitorios; y tiene como principal objetivo garantizar el pleno ejercicio de la libertad de expresión y del derecho a la información.

Dentro de las disposiciones generales plantea fomentar, promover y estimular el derecho a que todos los ciudadanos puedan tener acceso a la información, así como a tener la libertad de expresar sus ideas por cualquiera de los medios de comunicación; ofreciendo garantías para cumplir con esta función social.

Lo anterior en base que en México no existen leyes ni reglas que garanticen la seguridad y la integridad física del comunicador. El periodismo, aunque es de suyo demostrado, es una profesión de alto riesgo con una alta responsabilidad y con una encomienda función social, actividad que no ha sido reconocida como tal.

En pocas palabras, el periodista es obligado a manipular la información, es un asalariado mal pagado, vive en un ambiente de constante tensión y peligro y, hasta la fecha, nadie, ni propios ni extraños han querido encabezar una real cruzada para fortalecer el gremio, defenderlo de los intereses económicos y políticos que conducen el rumbo del país.

⁴³ Tomado del sitio saladeprensa.org; junio de 2001.



Es por ello que de la iniciativa de Ley Federal de Comunicación Social, para el buen funcionamiento de la información dentro de la sociedad: así como para que el periodista pueda desarrollar en forma veraz y profesional su actividad y para que la relación propietarios de los medios y Estado Mexicano se de dentro del estado de derecho y no a la luz de las prebendas personales es necesario que la libertad de expresión deba ser amplia y tenga como única limitante el respeto al crédito y a la integridad moral del tercero, tal y como se explica el artículo 12 de dicha ley.

El derecho a la información ha sido entendida de muchas formas, en su acepción más amplia, el es conjunto de prerrogativas y obligaciones recíprocas de la sociedad, el Estado y los medios en materia de comunicación. Asunto como el derecho de difundir mensajes (que esta relacionado con la libertad de expresión pero también con la asignación de concesiones para radio y televisión), el derecho de los medios y los informadores indagar sobre asuntos públicos, el derecho de los ciudadanos a no ser difamados y cuando así ocurra a exponer su réplica en el medio donde se les afectó y la obligación de los medios no sólo a comportarse con responsabilidad en términos generales sino a no deshonorar a los ciudadanos ni falsear los acontecimientos, son temas involucrados en el derecho a la información.

Sin embargo deja abierta a la ambigüedad este tipo de delitos que atacan la integridad y la moral de las personas, dedicadas al oficio de comunicar lo cual se manifiesta en el artículo 13: "Los delitos que se cometan en contra de la libertad de expresión o el derecho a la información, serán sancionados de acuerdo con la leyes que corresponda".

El tema no es sencillo ni es fácil de legislarlo, Hay numerosos asuntos donde es dudoso el derecho de los demás para conocerlo. Se puede mencionar el secreto bancario, la vida privada de las personas. En este último caso, el conocimiento de la vida privada de las personas se puede volver peligrosa cuando otros la pueden

TESIS CON
PALLA DE ORIGEN

manipular o utilizar para negar un seguro o un trabajo. El derecho a la información debe tener límites. No puede ser un derecho absoluto ni un derecho sin reglamentación. Dejar disponible toda la información es riesgo de anarquía, pero negarla es riesgo de nepotismo. Encontrar el equilibrio entre la libertad de conocer, frente al derecho a la propia intimidad y a otras cuestiones es asunto delicado y la ley no puede prever todos los casos en que legítimamente se pueda negar el informe solicitado.

En esta situación se enmarca, el de dar mayor garantía a los periodistas, pues sostiene que se podrá tener acceso a la información, tal y como lo establece en su capítulo V de la información de la función pública y los medios del Estado. En su artículo 27 expone: "Para tener acceso a la documentación generada con motivo de la función pública que no esté clasificada como secreta, reservada o nominativa, el interesado deberá mediante oficio dirigido a la autoridad correspondiente, su propósito de consultarla. La autoridad tendrá un plazo máximo de tres días hábiles para exhibir los documentos correspondientes, la falta de cumplimiento de esta obligación dará lugar a que el servidor público responsable se haga acreedor a las sanciones que designe la Ley de Responsabilidades correspondiente". En este caso es difícil hablar de una sanción, pues tendría primero que ser reformada la ley respectiva.

En cuanto a la publicidad, la propuesta de ley planteaba que las oficinas de comunicación de cualquier dependencia o entidad pública, sólo podrían realizar inserciones pagadas en los medios de comunicación que cumplieran con los requisitos: certificación de tiraje, circulación y cobertura, que no hubiesen sido sancionados por la Comisión Nacional de Comunicación Social, y evitar que los dueños de los medios fueran familiares de los encargados de la contratación de las inserciones. De esta forma se garantizaría que ni siguieran las prácticas de compadrazgo y amiguismo dentro de las oficinas de prensa, como ha ocurrido hasta la fecha.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Otro punto importante es el derecho de réplica. En el Capítulo VI, contempla los derechos de quienes pueden ser dañados por información inexacta o difamante. Este decreto es importante porque da la garantía de aclaración y rectificación, que aunque existe y se practica en numerosos medios; otros soslayan esta disposición.

Para garantizar el cumplimiento de las reglas que permitirían tener medios de comunicación más plurales, abiertos al público y con un sentido social, la Comisión de comunicación estaría formada por: tres representantes del Ejecutivo Federal; tres representantes de los empresarios de los medios: prensa, radio y televisión; tres representantes de los trabajadores de los mismos medios; dos representantes de la academia y dos representantes de organizaciones civiles. Estos trabajadores serían avalados y ratificados por las dos terceras partes de la Cámara de Diputados.

Estos avances han logrado una ley reglamentaria a nivel federal recientemente aprobada, y en las entidades federativas el camino es lento y son escasas en los estados donde ya cuentan con una ley en la materia; en consecuencia no hay vigencia real del derecho a la información y queda al arbitrio de las autoridades dar respuesta a las solicitudes de los ciudadanos, debido a que no se ha logrado el consenso y la propuesta de ley presentada todavía es perfectible.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO V

HACIA UN PROYECTO DE REGLAMENTAR LA INFORMACIÓN, DURANTE EL PERIODO DE ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON

5.1.- Comparación de reglamentos en otros países

Entender el rezago en materia de derecho a la información y la reglamentación de los medios de comunicación, puede verse de manera clara en comparación con otros países. Por ejemplo, España es uno de los países se ha logrado consolidar una libertad informativa envidiable, por supuesto que eso ha llevado tiempo sobre todo después de la dictadura franquista, pero desde antes ya tenían un buen cúmulo de leyes y reglamentos que defendían la labor de los periodistas y más que eso el derecho de los ciudadanos a expresar sus ideas y a no ser objeto de ataques, por parte de los medios de comunicación.

Las subvenciones a la prensa diaria en España comenzaron simultáneamente con el inicio de un régimen de libertades. En los primeros momentos, hasta 1982, este sistema de subvenciones o de ayudas estaba regulado por simples resoluciones administrativas, lo que dio lugar a que en algún momento dado se pensase que esos dineros públicos estaban siendo utilizados de manera partidista por parte del gobierno con el fin de influir en los diarios. La solución vino a través de un sistema muy sencillo: elevando a rango de ley todo el sistema de subvenciones a las empresas editoras de diarios, es decir, elaborando en el Parlamento una ley que fue promulgada en 1984, por la que se establece un régimen absolutamente objetivo de acceso a estas subvenciones o ayudas. Se puede decir que desde que está en funcionamiento el sistema no ha habido ningún recurso administrativo contra las resoluciones de la Administración en materia de subvenciones, lo cual da muestra de que el sistema está funcionando.⁴⁴

En ese sentido, podemos ver que el derecho a la información es un asunto que tiene una larga historia, pues tuvo sus orígenes en Suecia en 1796, donde se

⁴⁴ Mateo de Rosario, coordinador. *La Empresa Periodística en los Ochenta*. Barcelona España, 1988, P. 51

reconoció a todos los particulares el derecho a leer y fotocopiar los expedientes sin acreditar legitimación alguna en el expediente que deseaban conocer. Posteriormente, este principio ha sido recogido a nivel legal, e incluso institucional, en varios países de tradición democrática que han valorado la importancia de exigir que la administración pública funcione de manera transparente. En otros países por supuesto porque en México todavía existe una cerrazón en ese sentido.

A diferencia de la libertad de expresión, que fue conceptualizada en el siglo XVIII y que está contenida como garantía constitucional en el 94 por ciento de un total de 186 países, el libertad de información es relativamente nueva.⁴⁵ Se conoció legalmente, por primera vez en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, expedida por la ONU, en 1948 donde dice: Todo individuo tiene derecho a la libertad de expresión y de opinión, este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir información e ideas y el de difundirlas, sin limitación de fronteras por cualquier medio de expresión.

En ese sentido, sólo el 37 por ciento de una muestra de 186 países reconoce esta libertad en sus constituciones, dentro de los que se encuentran: Azarbaiyán, Belice Fiji, Liberia, Turquía y Zimbawe. Desgraciadamente México no, pues aunque se plasma en el artículo séptimo constitucional, no está bien cimentado.

Respecto a recibir información de interés público, éste es incluido en 43 por ciento de las constituciones de los países de la muestra que realizó el periódico The Dallas Morning Norning News, en una encuesta realizada en julio del 2000. Dentro de los países que pueden nombrarse están: Jamaica Croacia, Burkin y otros, siendo que México no lo contempla. El derecho a difundir información es regulado en las leyes de 39 por ciento del total de 186 países y nuevamente no aparece.

⁴⁵ Fernández Claudia. "El derecho a la información", artículo una fuente.com.. 17 julio 2001

Por último, el derecho de acceso a los documentos en poder de entidades públicas —que surge como contrapartida del deber de informar en los aparatos de Estado—, contribuye a que los ciudadanos tengan mayores elementos para poder evaluar mejor el desempeño de los gobernantes. Entre los países que han recogido este derecho en su Constitución está Costa Rica, Chechenia, Haití y Malawi; en total, un 16 por ciento de los países en cuestión pero del que México no está.

Cabe señalar que México se ha desarrollado en impunidad en cuanto a la información que difunde por radio y televisión, más aún de lo que se publica en la prensa, a diferencia de países como Costa Rica, Colombia o Paraguay. En México los secretos de Estado y las filtraciones son regla general en la información y son excepciones los casos en los que el poder público proporciona información de manera abierta.

De tal forma, como puede apreciarse con estos pequeños ejemplos, nuestro país se halla rezagado en cuanto a la responsabilidad de la prensa. En Costa Rica, por ejemplo se tiene la figura de editor responsable, que es quien responderá por el contenido de las publicaciones y emisiones efectuadas en cualquier medio informativo, eso evita las filtraciones y que los propios reporteros atendiendo a una orden de trabajo sean culpados por la información que se publica de manera sesgada o tergiversada.

De esta forma en el Pacto de Costa Rica, en el Artículo 14.2, se impone obligatoriedad de la figura del editor responsable sin inmunidades de ninguna especie, al frente de los medios legalmente conocidos. Parece obvio que el editor responsable deberá hacer frente a todos los casos en que sus medios publiquen o difundan agravios contra el honor.⁴⁶

⁴⁶ Loreti, M. Damián. *El Derecho a la Información. Relación entre medios, público y periodistas*. Editorial Paidós, Editores de Comunicación. 1995. P. 18

Otro punto importante que debe tomarse en cuenta para entender la forma en que se han manejado los medios de comunicación en México, es por el oculto apoyo que prevalece por parte del gobierno para con los medios; razón por la cual se impide cualquier reglamentación, siendo que en otros países ya se ha buscado reglamentar el apoyo que recibe la prensa a través del gobierno.

Las ayudas a la prensa para que subsista y para que pueda seguir operando, pueden ser legales, pero deben ser reglamentadas. El estudio del investigador Ernesto Villanueva, muestra que existen tres tipos de reglamentación en ese sentido:

- a) Países donde los criterios de asignación no se encuentran predeterminados por la afinidad política de la prensa, sino en función de presupuestos de rentabilidad económica e impacto difusional.
- b) Países donde la publicidad estatal cuenta con una base legal y se rige por criterios de equidad social.
- c) Países donde existe un estado de desregulación parcial, reglamentado sólo el acceso del gobierno a la radio y a la televisión en condiciones de imparcialidad y sin ánimo de promover la imagen de las entidades gubernamentales.

Las ayudas que otorga el Estado en este tipo de países donde existe una reglamentación, pueden ser en especie o de manera indirecta, sin embargo al estar reglamentado es posible hablar de mayor transparencia, dentro del papel de los medios con la sociedad.

5.2.- Figura de Ombudsman y defensor del lector

Resultado de los foros y las reuniones entre los editores, investigadores y periodistas, se llegó al acuerdo de formar un ombudsman de la comunicación y buscar mecanismos para que los lectores contaran con un respaldo y un defensor.

En ese sentido, el ombudsman, el consejo de prensa y otras figuras similares, ya existen en otros países, lo necesario sería instalar una de estas dentro de los medios de comunicación y por ello es conveniente conocer sus antecedentes y sus alcances.

Puede tomarse como ejemplo el caso de El País, un diario que ha logrado su independencia en España y que además de contar con la figura de Defensor del Lector, fue uno de los primeros en desarrollar un manual de estilo, que sirve en la redacción para ofrecer un trato específico a cada información que se publica. Sin que esto signifique coartar la imaginación y la creatividad, más bien es homogenizar la forma en la cual se realizará el trabajo periodístico. En cuanto al Defensor del Lector, en 1985, cuando comenzó a popularizarse su trabajo, dio como funciones: atender las quejas y sugerencias de los lectores sobre el contenido del periódico y garantizar la observancia rigurosa de las normas profesionales del Libro de Estilo en las informaciones que publica.

Esta figura, es una de las inquietudes más antiguas en relación con los poderes del Estado, es quien custodia a los encargados de divulgar la información, buscando siempre ser neutral y abierto a la crítica. El ombudsman significa ser el protector del ciudadano, defensor del pueblo. Es una palabra de origen sueco con que en Europa se conoce al encargado oficial de investigar acusaciones contra las autoridades⁴⁷.

Así, la misma inquietud surgió frente a una prensa que se atribuido la tarea de fiscalizar y criticar a la sociedad, sin embargo no existe ningún contrapeso o una figura que pueda decirse que vela por el interés ciudadano; una vez que se presentaran arbitrariedades en contra de los divulgadores de información o los propios ciudadanos. El periódico suele dar cuenta de la actividad del ombudsman en una columna de aparición regular, donde éste corrige errores cometidos por el medio o explica los motivos de una determinada cobertura. Hay quienes estiman

⁴⁷ Sohr, Raúl. *Historia y poder de la prensa*, editorial Andrés Bello. España, 1998, P.234

que los "defensores del lector" están demasiados ligados al medio. Lo mismo ocurre con los consejos de prensa, integrados en su mayoría por empresarios de las comunicaciones y periodistas y financiados por los medios.

En ese sentido, el presidente de la Comisión de Derechos Humanos, Luis de la Barreda Solórzano destacó la conveniencia de contar en el país con un "ombudsman de la información", toda vez que en otros países ha quedado demostrado su potencialidad y los logros que pueden conseguirse en procedimientos expeditos, informales y eficaces.⁴⁸

La figura de ombudsman en la prensa, tiene a extenderse a otras latitudes. Para mediados de 1991, se tenía registro de 71 ombudsman en todo el mundo, entre los cuales había estadounidenses, británicos, canadienses, japoneses, israelíes, suecos, brasileños y españoles. Agrupados en la Organización of News Ombudsman, mencionan cinco motivos para que un periódico o medio electrónico tenga una de estas figuras.

- 1.- Para mejorar la calidad de sus noticias, supervisando su exactitud, equidad y balance.
- 2.- Para ayudar a que el medio sea más accesible y verificable por parte de sus lectores o de los miembros de sus audiencias y entonces tenga mayor credibilidad.
- 3.- Para aumentar la atención de su profesionales en materia de información, acerca de las preocupaciones del público.
- 4.- Para ahorrarles tiempo a los propietarios y editores o radiodifusores, o directores de noticias, al canalizar las quejas y otras preocupaciones hacia una responsabilidad individual.
- 5.- Para resolver quejas que de otra manera serían enviadas a los abogados y se convertirían en costos litigios.

⁴⁸ Aguayo, Manuel Juan. "Así no estarían indefensos los lectores...". *La Prensa*, 9 de septiembre de 2000

TRIS CON
FALLA DE ORIGEN

Se muestran de esta manera que la figura de ombudsman dentro de cualquier medio de comunicación, puede servir como una vía de respuesta inmediata que facilitaría las quejas y las denuncias. Además, un elemento importante, es que tomar en cuenta al público provoca de inmediato mayor legitimidad.

El caso del *Economista* y el *Unomásuno*

Dado que no puedo se avanzar en la reglamentación de los medios de comunicación, algunos periódicos dentro de los que destaca: *El Economista* y *El Unomásuno*, plantearon por ellos mismos códigos de ética y buscaron instaurar la figura de ombudsman de la información, copiando las experiencias de otros países.

En el caso del periódico *El Economista*, un diario especializado en finanzas e información económica, el 8 de junio de 1993, en presencia de Jorge Madrazo Cuellar, presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se anunció la designación del profesor Alejandro Avilés como "defensor del lector".

El anuncio hecho por Luis Enrique Mercado, director del matutino, logró tener eco y buena aceptación. Su papel, se dijo, lo desempeñaría cuando existiesen inconformidades señaladas por los lectores del diario o por iniciativa propia, a fin de investigar sobre la información publicada.

Para que el nuevo ombudsman interno, pudiera trabajar se publicó un código denominado Derechos de los lectores que planteó los siguientes compromisos, pues los lectores de *El Economista* tiene derecho a:

a) Recibir a través de las páginas del diario, una información especializada, veraz, plural, interesante, actual y de alta calidad, que les sea útil para formar un propio

En el caso del *Unomásuno*, su director en ese entonces Luis Gutiérrez R, en 1992, habló de incorporar al Defensor del Lector en el diario, sin embargo, dijo, el principal problema era ~~¿a quien nombrar?~~ Efectivamente se prestaría a

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

suspicias, por fin en 1993 se designó al filólogo Ernesto de la Peña como su ombudsman, quien se comprometió a trabajar de manera objetiva para hacer que los lectores pudieran contar con alguien que los proteja, para que con pautas éticas se hiciera justicia y recomendaciones sobre los abusos en que se incurre; buscando siempre la mejora del periodismo.

Sin embargo, el 9 de febrero de 1993, De la Peña renunció por motivos de salud. Nunca fue sustituido, el problema central era que no existía un código ético bajo el cual pudiera realizarse la tarea, por eso era ambigua su función y a decir de José Luis Rojas Ramírez director editorial del diario, nunca pudo ser sustituido porque los propios periodistas con una larga trayectoria tendrían problemas para dar probidad a su trabajo⁴⁹.

5.3.- El papel de los medios en la democracia

Sin duda el tema que ocupa esta investigación tiene que ver con la democracia, donde el periodismo y la función de los medios de comunicación es indispensable, para arribar a una sociedad más transparente en sus relaciones con el gobierno.

Retomando las funciones que debe tener el periodismo, podemos considerar que tiene indiscutiblemente un papel importante para arribar a la democracia. "El periodismo no puede existir ni puede ejercer influencia alguna fuera de las luchas de clases, mientras las clases existan en la sociedad, mientras el mundo siga siendo un mundo de clases, no puede asumir una posición independiente de la sociedad, una posición de imparcialidad y no compromiso ante vitales problemas sociales, puesto que carecería de su verdadero sentido, dejaría de ser periodismo".⁵⁰

⁴⁹ Entrevistado el 18 de marzo de 2001, en las oficinas del periódico Unomásuno.

⁵⁰ Hudec, Vladimir. *El Periodismo: esencia, funciones sociales, desarrollo*. Editorial Oriente, Santiago de Cuba, 1988, p. 27.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

América Latina ha avanzado en cuanto a la democratización, en nuestro país avanzar el sistema democrático es incluir la participación ciudadana dentro de las decisiones de gobierno, pero también es el respeto del voto y afinar los procesos de selección de gobernantes. Esto se logró en parte durante el sexenio de Carlos Salinas de Gortari, por eso se puede decir que México está avanzando en la democratización gracias a los medios de comunicación.

La democratización de México en su etapa actual implica el respeto al voto y al mismo tiempo, la creación de las condiciones institucionales y legales para que sea creíble para todos. Ahí los medios de comunicación cumplen un papel importante. "El mecanismo y los instrumentos para realizar la comunicación social, son un componente indisoluble de todos los sistemas políticos contemporáneos, constituyen el sistema nervioso del quehacer político, son un elemento permanente del ejercicio del poder y de la formación de la voluntad colectiva"⁵¹

Pero también para que los medios de comunicación puedan ejercer la crítica y desarrollen un trabajo apegado a su papel dentro de la sociedad, en Brasil se salió del estancamiento en el que se encontraba la prensa, una vez que en la década de los 80 culminó el *impeachment* del presidente de la República; pues abrió los medios de comunicación para desarrollar la crítica y la libertad de ideas.⁵²

En México, la etapa de control político disminuyó durante la última década, el pluralismo y las reformas electorales han permitido a la prensa, jugar un papel decisivo; sobre todo ahora que el Partido Revolucionario Institucional, con su antecedente el Partido Nacional Revolucionarios gobernó desde 1929 hasta el 2000.

⁵¹ Cordera Campos, Rolando. "Democracia política y medios de comunicación". *Intermedios*, número 2, junio de 1992.

⁵² Dudi Maia Rosa y Fajardo Carlos. "La prensa que hace falta". *Fallita de Sao Paulo*, 17 de agosto de 1997.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

5.4.- La necesidad y los obstáculos

Como hemos podido ver, la necesidad de una reglamentación acorde con los tiempos que se vive presenta varios obstáculos, entre los que destacan fuertemente los intereses políticos que no han dejado desarrollar las distintas propuestas. Por supuestos, los dueños de los medios y los permisionarios de radio y televisión están en contra de cualquier reglamento que atente contra sus intereses económicos y políticos. La actitud de los concesionarios y directores de medios es rehúrsese a cualquier modificación legislativa que afecte sus intereses, pues de inmediato inician una campaña en los propios medios, acusando a quienes se atreven a proponer adecuaciones legales, de querer amordazar la libertad de expresión.

Pero además uno de los obstáculos está en que ataviados en el trabajo periodístico, los trabajadores de la comunicación no han entendido la naturaleza de la reglamentación, pues aducen que podría perjudicarles y se enredan y confunden con los conceptos que no han sido bien aclarados.

Además, los intereses de los grupos periodísticos se han impuesto, impidiendo destrabar los proyectos, pues en parte la independencia que pregonan buscar, no la han hecho efectiva en la realidad. El debate está abierto, pues se han enumerado las distintas posiciones que existen al respecto en pro y en contra, además se ha mostrado parte de la propuesta legislativa que ayudaría a formar una nueva relación entre el Estado y los medios de comunicación.

Será en otro intento legislativo cuando se pueda promover una otras reformas a la ley que incluye a los medios de comunicación, para que puedan transparentarse sus relaciones con el poder político y sobre todos que den mejores condiciones de vida los comunicadores y periodistas inmersos en este trabajo.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONCLUSIONES

Sin duda el debate de los medios de comunicación sobre su papel dentro de la sociedad y la posible reglamentación al derecho a la información, se encuentra en su etapa de diálogo y consenso, pues ha habido inconformidades y versiones encontradas para aceptar la propuesta legislativa de aprobar la Ley Federal de Comunicación Social. Las razones son muchas, los argumentos confluyen en que la discrecionalidad y la ambigüedad con que se maneja la relación entre los medios de comunicación y el estado, conviene a los dueños, concesionarios y permisionarios que han subsistido con la turbias relaciones.

A través del análisis realizado lo que salta a la vista, es la red de complicidad y corruptela entre el gobierno en sus distintos niveles y los medios de comunicación que han aprovechado de estas circunstancias para obtener sus beneficios.

Es necesario avanzar en una reglamentación, pues la libertades pueden ser libertinaje y desembocar en un caos. La democratización y la reforma de los medios se ha dado de manera paulatina en América Latina, sin embargo los actores de la comunicación se niegan a perder sus canonjias, su impunidad y acaso su poder como han sido llamados: el cuarto poder.

Debe haber derechos profesionales para los periodistas, los códigos de ética planteados desde la década de los ochenta no pueden suplir la reglamentación, además el guardián del lector y el ombudsman de la comunicación sólo han servido a los medios impresos una catarsis de los lectores; pues en realidad al no tener un código homogéneo se mueven en la total libertad.

En ese sentido, la postura que ha asumido el gobierno federal, ha sido de la pasividad, pues desde 1976 en que fue reformado el artículo sexto constitucional, los gobiernos se suceden sin que les importe transparentar la relación entre los

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

medios, al fin y al cabo también el poder político y la élite de gobernantes se han servido históricamente de ellos.

El debate en ese sentido que recoge este trabajo, muestra que paradójicamente las propuestas no han sido consensadas con los periodistas, por ello se ha dado una cerrazón a aceptar una propuesta legislativa. Siguiendo a Jorge Carpizo⁵³ son tres razones fundamentales que impiden la reglamentación. A saber:

- I.- Problemas de naturaleza conceptual, que enredan, confunden o distorsionan los afanes primigenios
- II.- Existencia de intereses creados –particularmente de los empresarios mediáticos–, cobijados por el gobierno.
- III.- Ausencia de una fuerte base social que justifique y respalde una reforma en la materia.

Así las cosas, al término de esta investigación, no ha llevado a cabo la tan anhelada reforma de los medios de comunicación, ni la reglamentación respectiva. Todo lo contrario, con el arribo de Vicente Fox como presidente de la República se olvidó las anteriores propuestas legislativas para proponer una igualmente restrictiva y con el fin de legislar y transparentar las relaciones entre el Estado y los medios; así como dar más garantías profesionales a los trabajadores.

La Ley de Acceso a la Información, un anteproyecto de ley busca ser una forma de reglamentar el derecho a la información y la actuación de los medios de comunicación, al igual que con la Ley Federal de Comunicación Social, existe rechazo, pero será necesario entrar a detalle y estudiar cómo el gobierno de Vicente Fox ha pretendido avanzar en la reglamentación por otra vía: disfrazando la reglamentación con la Ley de Acceso a la Información.

⁵³ Martínez, Raúl Omar. "Entre el derecho a la información y el derecho de acceso". Revista Mexicana de la Comunicación, 2001

ANEXO

INICIATIVA DE LEY FEDERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL 17 junio 2001

(Reglamentaria de los artículos 6° y 7° constitucionales)

- Durante casi 30 años, México ha discutido sobre la necesidad de reglamentar los artículos 6° y 7° constitucionales, regido hoy por un decreto de ley expedido el 9 de abril de 1917. Hasta ahora, todo intento ha fracasado, fundamentalmente por la resistencia de los grandes consorcios informativos, particularmente de televisión y radio. Este documento es el último intento, también abordado, pero que servirá de base para retomar la discusión en la presente legislatura.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se promulga la Ley Federal de Comunicación Social con las siguientes disposiciones:

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°. La presente ley, reglamentaria de los artículos 6° y 7° constitucionales es de carácter federal y sus disposiciones son de orden público e interés social. Esta ley establece los mecanismos para asegurar pleno ejercicio de la libertad de expresión y del derecho de información.

Artículo 2°. La presente ley tiene como objeto:

- I. Establece las normas jurídicas que regulen la relación existente entre el emisor, la naturaleza de los mensajes, los medios de información y los receptores, a fin

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

de determinar y preservar las libertades y los derechos que correspondan a cada uno de los involucrados.

II. Fomentar el ejercicio pleno del derecho a la información y la libertad de expresión en un marco plural y participativo que coadyuve a la conformación de una opinión pública bien informada.

III. Proveer que toda persona, organización y grupo social sean sujetos activos, participantes y con efectivo y libre acceso a la información,

IV. Estimular el respecto al libre ejercicio profesional del informador y facilitar su acceso a las fuentes de información y

V. Proteger la libertad, la dignidad de la persona y el respeto a la vida privada, impulsar la defensa y fortalecimiento de la cultura nacional en todas sus manifestaciones.

Artículo 3°. La comunicación social es el medio e instrumento para el ejercicio del derecho a la información por lo que quedan sujetas a las prescripciones de esta ley todas las actividades de información y comunicación social que tengan como finalidad el que sean del conocimiento de la sociedad en su conjunto, utilizando para ello los medios que se encargan de su difusión masiva.

Artículo 4°. Son funciones de la comunicación social:

I. Difundir información cierta, objetiva, completa, plural, y clara sobre hechos y situaciones de interés público sin importar el medio por el que se difunda o el sistema tecnológico que utilice.

II. Promover un diálogo social amplio y plural, no excluyente, discriminatorio ni dogmático: al efecto, la información que se transmita deberá ser oportuna, veraz y objetiva, tendiente al mejoramiento de las formas de convivencia humana.

III. Ser instrumento activo para la educación y el desarrollo cultural de todos los sectores sociales del país.

IV. Contribuir al esparcimiento y recreación de la persona, la familia y la sociedad en general y

V. Promover el respeto a los principales valores sociales, el lenguaje y el respeto a todos los individuos, con especial atención en los mensajes dirigidos a la infancia

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Artículo 5°. Para lograr el objeto de esta ley, el Estado garantizará el ejercicio de la libertad de expresión y el derecho a la información de todos los miembros de la sociedad ante el mismo Estado y ante los medios de comunicación, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de éstos.

Artículo 6°. Se considera de interés público, toda pretensión relacionada con las necesidades colectivas inherentes a la libertad de expresión y al derecho a la información que tengan las personas o las organizaciones sociales y que estén tuteladas por el Estado en los términos de esta ley.

Artículo 7°. Las normas jurídicas de este ordenamiento regulan la relación existente entre los medios, el Estado y la Sociedad.

CAPITULO II

De la libertad de expresión

Artículo 8°. De conformidad por lo dispuesto en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 19° por el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos en sus artículos 19 y 20 y por la Convención Americana sobre Derechos Humanos en los artículos 11.13 y 14, esta ley establece que:

I Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.

II Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección;

III. El ejercicio del derecho previsto en el inciso anterior no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, entraña deberes y responsabilidades, por consiguiente, está sujeto a las restricciones, establecidas en este ordenamiento necesarias para asegurar el respeto a los derechos o a la vida privada , la reputación de los demás o, para la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral pública.

TRPTE CON
FALLA DE ORIGEN

IV. No se restringirá el derecho de expresión por cualquier vía encaminada a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones;

V. Queda prohibida toda apología a favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial, o religiosa que constituyan incitaciones a la violencia contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, sexo. Idioma u origen nacional.

Artículo 9°. No se puede ejercer censura previa, exigir garantía o coartar la libertad de expresión a persona alguna.

Artículo 10°. La libertad de expresión no tiene más límite que el respeto a la vida privada, la moral y la paz y el orden público. Cualquier afectado podrá ejercer el derecho de réplica o al procedimiento administrativo previsto en esta ley.

CAPITULO III

Del derecho a la información.

Artículo 11°. Todos los individuos tienen garantizados la libertad de expresión y el derecho a la información; ninguna persona pública o privada puede restringir estas prerrogativas.

Artículo 12°. El derecho a la información se sustentará en:

- a) La necesidad de conocer la información de interés público que provenga de los órganos de gobierno y de organismos no gubernamentales;
- b) El derecho de las personas para salvaguardar y defender su vida privada y sus intereses frente al uso indebido de la información;
- c) El derecho al respeto de la honra de cualquier persona y al reconocimiento de la dignidad; la salvaguarda al individuo de no ser objeto de injerencias en su vida privada, familiar, domicilio o correspondencia ni ataques ilegales a su reputación;

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- d) Los medios de comunicación social deberán realizar sus funciones sin presentar imágenes, textos o conceptos distorsionados que atenten en contra de la dignidad de cualquier individuo, especialmente de la mujer y de los menores;
- e) El derecho que tienen las comunidades indígenas y quienes interactúan con ellas de comunicarse a través de los idiomas o dialectos tradicionalmente propios.
- f) La protección de la información nominativa y
- g) Los mecanismos jurídicos que permitan dirimir las controversias en la materia, de manera objetiva, calificada e imparcial.

Artículo 13°. Los delitos que se cometan en contra de la libertad de expresión o el derecho a la información serán sancionados de acuerdo con las leyes con las leyes que correspondan.

Artículo 14°. Todo derecho tiene derecho a acceder a la información pública salvo aquella considerada como secreta, reservada o nominativa.

Se entiende por información pública, la contenida en los acervos de instituciones gubernamentales y la generada con motivo de la gestión pública de los órganos de gobierno.

Artículo 15°. Se considera contrario al ejercicio del derecho a la información cualquier acto u omisión que se relacione con los casos siguientes:

- I. Se oculte o deje de proporcionar información de interés público proveniente de alguna entidad o dependencia gubernamental, cuando ésta no haya sido previamente considerada como reservada, secreta o nominativa en los términos de esta ley.
- II. Se ataque el derecho a la privacidad de la persona, su intimidad u honor.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- III. Se impide el derecho de réplica o rectificación de conformidad con lo previsto en este ordenamiento.
- IV. Se manipule la información o ésta carezca de oportunidad, veracidad u objetividad.
- V. Se atente contra la confidencialidad de las fuentes informativas.
- VI. Se viole el derecho de salvaguardar y defender los legítimos derechos de las personas o grupos.
- VII. Se monopolice la información de interés público con intención de servir a los intereses de una persona, grupo o sector de la sociedad, o
- VIII. Se trate de evitar la libre competencia en los medios de comunicación social de acuerdo con lo dispuesto por la ley federal de Competencia Económica.

Artículo 16°. Las opiniones venidas directamente a los medios por particulares, grupos sociales o políticos o cualquier autoridad, deberán ser respetadas por los mismos medios de comunicación. Cualquier tergiversación dará al afectado la posibilidad de ejercer el derecho de réplica en los términos de esta ley.

Artículo 17° En la expresión de opiniones no se podrán utilizar injurias. Quien sostiene una afirmación tiene la obligación de probarla cuando sea refutada por quien ejerza el derecho de réplica.

Artículo 18° La información deberá estar sustentada en los hechos y en las declaraciones de personas que les consten dichos acontecimientos, así como en documentos veraces provenientes de fuentes fidedignas.

Artículo 19°. La desinformación implica el ocultamiento o falseamiento intencional de los hechos que se reportan y constituye una infracción a la libertad de información en los términos de ley.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Artículo 20°. El trabajador o colaborador de los medios de comunicación tienen derecho de rechazar su colaboración en la confección de noticias o programas que sean contrarios a sus convicciones profesionales, sin que dicha conducta aislada o retirada, pueda construirse como causal de despido o le pueda causar perjuicio alguno.

CAPITULO IV.

De la información clasificada

Artículo 21°. No será violatorio del derecho a la información las restricciones a la misma, si tal información ha sido clasificada como material reservado, secreto o contiene información nominativa.

Artículo 22°. La información se considera reservada o secreta en atención al grado de protección que se requiera.

Artículo 23°. Se considera información nominativa aquella que contenga datos personales, cuya divulgación pueda constituir un atentado a la vida privada.

Artículo 24°. Se considera como información secreta la siguiente:

- a) La relacionada con la defensa de la nación o la seguridad del Estado.
- b) Las investigaciones de los delitos cuando pongan en peligro la seguridad física o los derechos de terceros y;
- c) Los expedientes judiciales que no hayan sido resueltos por sentencia ejecutoria, a menos que exista autorización de las partes.

El acceso a la información secreta en los términos de este artículo estará vedado por un término de 30 años.

Artículo 25°. La información reservada estará por tiempo determinado. El plazo para mantenerla en esa condición será de 12 años.

Para obtener esta clasificación, la autoridad interesada deberá de solicitarlo por escrito a la autoridad jerárquica superior que le corresponda, la cual no podrá

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

tener un nivel jerárquico inferior a subsecretaría de Estado. A dicha solicitud deberá recaerle un acuerdo por escrito dentro de un término que no podrá exceder de 60 días naturales. En caso de no otorgarse la reserva en el tiempo indicado, ésta se entenderá como denegada.

CAPITULO V

La información de la función pública y los medios del Estado

Artículo 26°. Cualquier persona tiene derecho de acceder a los registros y documentos que formen parte de un expediente u obren en archivo administrativo, cualquiera que sea la forma de expresión, sea gráfica, sonora o en imagen, siempre que el asunto sobre el que verse, éste terminado o resuelto en la fecha de la solicitud y éste no haya sido clasificado con antelación como reservada o secreta. La información de carácter nominativo sólo puede ser comunicada a la persona a la que concierne.

La información oficial proporcionada por los órganos de gobierno deberá ser completa, veraz y oportuna y será entregada a quien lo solicite, sin distingo alguno, especialmente cuando tenga por objetivo su difusión.

Artículo 27°. Para tener acceso a la documentación generada con motivo de la función pública que no éste clasificada como secreta, reservada o nominativa, el interesado deberá mediante oficio dirigido a la autoridad correspondiente, su propósito de consultarla. La autoridad tendrá un plazo máximo de tres días hábiles para exhibir los documentos correspondientes. La falta de cumplimiento de esta obligación dará lugar que el servidor público responsable se haga acreedor a las sanciones que designe la Ley de Responsabilidades correspondientes.

Artículo 28°. En caso de controversia sobre el carácter reservado, secreto o nominativo de la información, el interesado podrá presentar un recurso ante la Comisión Nacional de ~~Comisión Social~~ la cual deberá emitir una resolución

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

que otorgue el acceso o confirme el carácter reservado, secreto o nominativo de la información.

Artículo 29°. Ninguna persona o autoridad esta autorizada para destruir o retirar documentos públicos, cualquier infracción al respecto será castigada por la legislación en materia de protección al patrimonio del Estado y, en su caso, de responsabilidades de los servidores públicos.

Artículo 30°.Corresponde al Estado guardar constancias escrita de todos los actores que creen, modifiquen o afecten disposiciones legales, libertades y garantías individuales reconocidas en al Constitución Política; derechos legítimos de terceros; y en general, de los demás actos que, por su contenido histórico y social, deban ser conocidos por la comunidad nacional por lo cual en su obligación informar los actores mencionados, por los medios más idóneos.

Artículo 31°.Los medios de comunicación del Estado deberán divulgar la información de los grupos de diversa índole social o política o bien difundir en términos y condiciones equitativas la labor de aquellos grupos que se localicen en su zona de cobertura.

Artículo 32.Los medios de comunicación del estado deben contar con un consejo de administración que refleje la composición del congreso federal o local, según el ámbito de cobertura del medio.

Artículo 33. Los directivos de los medios de comunicación del Estado serán nombrados por el Presidente de la República o gobernador del Estado, según sea el caso, a propuesta de un tema formulado por el consejo de administración aprobado por las dos terceras partes de sus miembros.

Artículo 34. Las ayudas del Estado a los medios de comunicación y los gastos realizados por las oficinas de comunicación social a los medios de comunicación

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

destinados a las inserciones pagadas deberán provenir de recursos contenidos en partidas presupuestales específicas y deberán estar sujetos a las disposiciones del gasto público, además de rendir un informe anual pormenorizado de los gastos realizados que deberán entregarse a más tardar el día 30 de enero a la Comisión Nacional de Comunicación Social. Cualquier información difundida por encargo mediante el pago de ésta por cualquier persona pública o privada, deberá llevar la leyenda "inserción pagada".

Artículo 35. Las oficinas de comunicación social de cualquier dependencia o entidad pública solo podrían realizar inserciones pagadas en los medios de comunicación que satisfagan, su naturaleza, los siguientes requisitos:

- a) Cuenten con certificación de tiraje, circulación y cobertura;
- b) Que no haya sido amonestado o sancionado en dos ocasiones por la Comisión Nacional de Comunicación Social en los seis meses anteriores a la fecha de contratación;
- c) No contar entre los accionistas o propietarios del medio con familias hasta el cuarto grado, de cualquier servidor público de la dependencia o la entidad relacionado directa o indirectamente con la contratación de inserciones pagadas y;
- d) La contravención a la presente disposición dará lugar a que el servidor público responsable se haga acreedor a las sanciones previstas en la correspondiente Ley de Responsabilidades por el incumplimiento a obligaciones debidas.

CAPITULO VI

Del derecho de réplica

Artículo 36. Toda persona física o moral que se considere afectada por informaciones inexactas o agravantes emitidas en su perjuicio a través de los medios de comunicación, tiene derecho a presentar ante el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta.



Podrá ejercer el derecho de réplica el perjudicado aludido o su representante y si hubiese fallecido aquél, sus herederos o representantes de éstos.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 37. El derecho de réplica se ejercerá mediante escrito presentado al director de los medios de comunicación, dentro de los siete días naturales siguientes al de la publicación o difusión de la información que se desea rectificar. La réplica deberá publicarse o difundirse en un plazo no mayor de tres días siguientes a su recepción, cuando sea un medio de circulación o difusión diaria y en la siguiente edición o emisión en los demás casos. En ningún caso se considerará sustitución de la réplica la publicación de la solicitud en la sección de cartas de los lectores o correos de voz.

El contenido de la rectificación deberán limitarse a los hechos de la información sobre la que versa. Su extensión no excederá del tiempo o extensión de la nota objeto del derecho de réplica.

Artículo 38. La inserción de la rectificación o respuesta que se dé con motivo de una réplica será gratuita y deberá darse en la misma ubicación, página y sección si se trata de una alusión efectuada en un medio impreso, y en el mismo programa y horario en los casos de medios electrónicos, debiendo tener las mismas características de impresión o emisión en que fue difundida la información que se replica. La publicación o emisión no ser mayor en su extensión del triple del artículo o del tiempo del programa en que se dio la alusión que se replica cuando se trate de contestaciones efectuadas por alguna autoridad o del doble tratándose de particulares. En la réplica no se podrán usar injurias o ataques a terceras personas.

Si la rectificación, aclaración o respuesta tuviera mayor extensión de la señalada en el párrafo anterior, el medio de comunicación tendrá obligación de publicarla o transmitirla íntegra; pero cobrará el exceso al precio que fije en su tarifa de anuncios, debiéndose liquidar dicho importe antes de la publicación o transmisión.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Artículo 39. Si algún medio de comunicación no hace la rectificación y con ello se daña la intimidad, honor o interés de una persona, ésta podrá recurrir ante la Comisión Nacional de Comunicación Social en vía de queja, expresando lo que a su derecho convenga, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que pueda ejercer.

CAPITULO VII

De la Comisión Nacional de Comunicación Social

Artículo 40. Se crea la Comisión Nacional de Comunicación Social, organismo autónomo de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto será la protección, observancia y promoción del derecho a la información y la libertad de expresión.

Artículo 41. La comisión tendrá competencia en todo el territorio nacional y promoverá la instalación de delegaciones estatales.

Artículo 42. Entre sus objetivos está el de conocer las quejas que presenten los sujetos relacionados con el ejercicio de la libertad de expresión y del derecho a la información y de los derechos de que ellos se deriven a fin de definir las controversias entre los medios de comunicación, el estado y la sociedad, asimismo definir las reglas de esta relación, a través de resoluciones de carácter administrativos.

Artículo 43. La comisión estará integrada por 13 miembros, de la manera siguiente:

- a) Tres representantes del Ejecutivo Federal que tengan a la comunicación social en su ámbito de competencia;
- b) Tres representantes de los empresarios de los medios de comunicación: prensa, radio y televisión;
- c) Tres representantes de los medios de comunicación: prensa, radio y televisión.
- d) Dos representantes de la academia y

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- e) Dos representantes de organizaciones civiles

Artículo 44. La designación de los representantes del Ejecutivo Federal ante la comisión serán propuestas de los secretarios de Gobernación, de Comunicaciones y Transporte y Educación Pública, debiendo ser ratificados por las dos terceras partes de la Cámara de Diputados.

Artículo 45. Los demás integrantes serán designados por ratificación de las dos terceras partes de la Cámara de Diputados a propuesta de:

- a) Los representantes de los medios a propuesta de las organizaciones empresariales que existan en la República Mexicana, debidamente constituida con una antelación de cinco años a la fecha de la propuesta;
- b) Los representantes de los trabajadores por las agrupaciones de trabajadores debidamente constituidas por lo menos cinco años antes la fecha de la propuesta;
- c) Los representantes de la academia a propuesta de universidades y centros de investigación que cuenten con reconocido prestigio en el campo de la comunicación social;
- d) Los representantes de las organizaciones civiles a propuesta de las organizaciones que existan en la República Mexicana que no tengan participación en partidos políticos y estén debidamente construidas con una antelación de cinco años a la fecha de la propuesta.

Por cada representante propietario, se designará un suplente para que cubra sus ausencias temporales.

Artículo 46. Los integrantes de la comisión deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Contar con un título profesional expedido por instrucciones legalmente facultadas para ello,
- c) Tener al menos 10 años de experiencia profesional en el campo de la comunicación social o el derecho;

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- d) Gozar de buena reputación profesional y
- e) No haber sido condenado por delito intencional.

Artículo 47. La comisión renovará a la mitad de sus integrantes cada tres años.

Artículo 48. Los integrantes de la comisión nombrarán de entre ellos, por mayoría de votos a su presidente, el cual durará dos años en su cargo.

Artículo 49. La comisión contará con un secretario técnico, nombrado por mayoría de votos de entre los integrantes de la comisión, a propuesta de su presidente, además del personal administrativo de apoyo que requiera para ejercer las resoluciones y acuerdos de la misma.

Artículo 50. Las resoluciones de la comisión se tomarán por la mayoría de votos.

CAPITULO VII

De las facultades y competencia de la Comisión Nacional de Comunicación Social.

Artículo 51. Son facultades de la Comisión Nacional de Comunicación Social.

- a) Asesorar e informar a la sociedad en general, respecto a la naturaleza, alcance y límites del derecho a la información;
- b) Recibir, investigar y resolver quejas respecto de presuntas violaciones del derecho a la información o a la libertad de expresión y otras disposiciones en la materia;
- c) Recabar la información y pruebas necesarias respecto de las quejas planteadas ante la comisión, así como solicitar la información complementada que se considere pertinente para dilucidar y resolver sobre el presunto derecho violado;
- d) Intervenir como conciliador de los conflictos suscitados por presuntas violaciones del derecho a la información y la libertad de expresión.
- e) Emitir recomendaciones públicas cuando de la reclamación planteada resulte que se ha vulnerado el derecho a la información, la libertad de expresión o se afecte el interés general en esta materia.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- f)** Intervenir de oficio en aquellos asuntos de interés público en los que, a juicio de la comisión, se presume la violación del derecho a la información o a la libertad de expresión;
- g)** Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, aquellos asuntos que con motivo de una reclamación se presume que el derecho violado es constitutivo de algún ilícito;
- h)** Imponer las sanciones a que se refiere esta ley;
- i)** Vigilar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de derecho a la información y a la libertad de expresión;
- j)** Conocer de los casos en que se pretenda limitar el acceso a la información, sin que medie causa justificada;
- k)** Llevar el Registro Público Nacional de Medios de Comunicación Social.
- l)** Verificar el destino de los gastos públicos que realice el Estado y las oficinas públicas en materia de difusión de información y campañas de comunicación social del Gobierno.
- m)** Verificar el destino de los recursos públicos destinados como ayuda a medios particulares de comunicación;
- n)** Conocer la certificación de tiraje y circulación de los medios impresos o de audiencia en los medios electrónicos.
- o)** Conocer del seguimiento que se dé a las recomendaciones emitidas;
- p)** Supervisar y opinar de los procesos de otorgamiento de concesiones de las frecuencias de radio y televisión;
- q)** Analizar y opinar en relación con los proyectos de creación o reformas a las normas jurídicas en materia de comunicación social;
- r)** Promover la creación de códigos de ética en los medios de comunicación.
- s)** Recibir los informes financieros de los medios de comunicación, propiedad del Estado;
- t)** Expedir y aprobar las modificaciones de su reglamento interno y ;
- u)** Aprobar su propio presupuesto

**TEXTO CON
FALLA DE ORIGEN**

Artículo 52. Es competencia de la Comisión Nacional de Comunicación Social los asuntos siguientes:

- I. Conciliar los intereses de los sujetos de los medios de comunicación con el propósito de lograr las metas de su función social.
- II. Promover el respeto irrestricto a la privacidad de las personas, que impida exhibirlas ante la sociedad por medio de injurias, difamaciones o calumnias;
- III. Fungir como perito dictaminador en los juicios relacionados con el derecho a la información y la libertad de expresión;
- IV. Auxiliar a las autoridades que lo soliciten, emitiendo opinión fundada con todo lo relacionado con su competencia.
- V. Supervisar y opinar sobre los contenidos de los medios de comunicación social relacionados con los fines de la educación, de tal manera que se acreciente la unidad, la pluralidad y la cultura nacional en los términos del artículo 10-A de la Ley Federal de Radio y Televisión y demás artículos conducentes.
- VI. Integrar un fondo público para investigar y desarrollo de la comunicación y;
- VII. Atender y conciliar las diferencias que se susciten entre los propios medios de comunicación.

Artículo 53. La Comisión Nacional de Comunicación Social, podrá emitir recomendaciones a las entidades y dependencias gubernamentales para mantener actualizados sus bancos de bases de datos relacionados con los medios de comunicación.

Artículo 54. La Comisión Nacional de Comunicación Social contará con consejos técnicos, para someter a su opinión y análisis los asuntos especializados que considere oportuno. Estos consejos actuarán en forma colegiada o por separado y entregarán sus conclusiones por escrito a la comisión su funcionamiento estará regulado en los términos previstos en el reglamento interno de la comisión.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO IX

Procedimiento ante la Comisión Nacional de Comunicación Social.

Artículo 55. Toda persona tiene derecho a presentar ante la Comisión Nacional de Comunicación Social una queja administrativa contra actos, conductas u omisiones que afecten sus derechos en materia de libertad de información o expresión.

Artículo 56. Los procedimientos que se sigan ante la comisión deberán sujetarse a las formalidades que establece este ordenamiento y el reglamento interno de la comisión. Se seguirá además, los principios de inmediatez y en la medida de lo posible, el contacto directo con quejoso, medios de comunicación y autoridades.

Artículo 57. El procedimiento administrativo para resolver las quejas será el siguiente:

- I. Se presentará ante la Comisión Nacional de Comunicación Social, en un plazo de 15 días hábiles a partir del hecho que motivó la queja, un escrito signado por la parte afectada, determinando los hechos y ofreciendo en ese mismo escrito las pruebas que considere conveniente y que se encuentren relacionados con la queja;
- II. El presidente de la comisión, por conducto del secretario técnico, determinará la procedencia del escrito inicial, así como las pruebas ofrecidas;
- III. La comisión determinará los lineamientos a seguir en la resolución de la queja interpuesta;
- IV. El secretario técnico procederá a efectuar los actos procesales conducentes para el desahogo de la queja administrativa, debiendo notificar y remitir al medio de comunicación la queja presentada en su contra, para que éste manifieste lo que a su derecho proceda, en un término de tres días hábiles contados a partir de la fecha de notificación;

TEJIS CON
FALLA DE ORIGEN

- V. Cumplido el plazo para el desahogo de la vista ordenada al medio de comunicación, el secretario técnico, en un término que no excederá de tres días hábiles, señalará fecha y hora para la celebración de la audiencia en la cual se desahogarán las pruebas ofrecidas;
- VI. El secretario técnico someterá a la comisión, por conducto de su presidente, el resultado de las investigaciones y actuaciones. A petición de la comisión, los consejos técnicos podrán sugerir los argumentos y sentido de la resolución antes de la elaboración del proyecto;
- VII. El secretario técnico elaborará el proyecto de resolución y lo someterá al presidente para su aprobación, pudiendo ampliarse cualquier actuación si este último lo considera pertinente.
- VIII. El proyecto de resolución será sancionado por la comisión, discutiéndose y votándose nominalmente.
- IX. Las resoluciones se aprobarán por la mayoría de los integrantes presentes de la comisión, en un plazo no mayor de un mes a partir de la integración del expediente a que se refiere la fracción V de este artículo, a menos que se acuerde lo contrario debido a la gravedad y complejidad del asunto y;
- X. El secretario técnico dará cumplimiento a las resoluciones que pongan fin a la queja administrativa interpuesta.

Artículo 58. Las recomendaciones de la comisión pueden contener las siguientes medias:

- I. Rectificación o aclaración de la alusión que haya sido considerada contraria al derecho a la información o a la Libertad de expresión publicada o emitida por el medio de comunicación donde se haya cometido;
- II. Cumplimiento oportuno del requerimiento de espacio o tiempo de emisión en el medio de comunicación que haya causado algún daño;
- III. Amonestación privada
- IV. Amonestaciones públicas y,

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

V. Solicitud de revocación de la concesión, permiso o autorización otorgado al medio de difusión a la autoridad correspondiente:

Artículo 59. Todos los medios de comunicación social deberán contar con un responsable para atender las quejas que les remita la Comisión nacional de Comunicación Social.

Artículo 60. Cuando el directo o el responsable de un medio de comunicación tuviera fuero constitucional, habrá otro directos que no goce de éste y en su defecto, el responsable será el propietario del medio o los miembros del consejo de administración, en el caso de personas morales.

Artículo 61. Las recomendaciones emitidas por la comisión no suplantán a los fallos de la autoridad judicial, pero pueden considerarse como prueba en los procedimientos judiciales en que se ofrezcan.

Artículo 62. La reiterada violación a las disposiciones de esta ley por algún medio de comunicación, dará lugar a que la comisión solicite a la autoridad competente la revocación de la concesión, permiso o autorización correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 3° de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, para quedar como sigue:

Artículo 3°. Las Universidades y demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, se registrarán por sus leyes específicas.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, La Procuraduría Agraria, La Procuraduría Federal del Consumidos, La Comisión Nacional de Comunicación Social y el Comité de Concesiones de Radio y Televisión, atendiendo a sus objetivos y a la naturalezas de sus funciones, quedan excluidas de la observancia del presente ordenamiento.

TESTS CON
FALLA DE ORIGEN

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo primero.- Esta ley entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

Artículo segundo.- Queda derogada la Ley de Imprenta, del 9 de abril de 1917.

Artículo tercero.- La Comisión Nacional de Comunicación Social deberá estar integrada en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la fecha de la iniciación de la vigencia de esta ley.

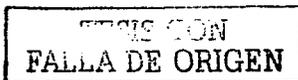
Artículo cuarto.- Se deroga el reglamento de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas ilustradas publicado el 13 de diciembre de 1982 en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo quinto.- Los recursos humanos y presupuestales de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, se transferirán a la Comisión Nacional de Comunicación Social.

Artículo sexto.- El registro de publicaciones a cargo de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, así como el de concesionarios y permisionarios de radio y televisión, serán trasferidos a la Comisión Nacional de Comunicación Social.

Artículo séptimo.- La Comisión Nacional de Comunicación Social expedirá su reglamento interno en un plazo que no podrá exceder de cuatro meses contados a partir de la fecha de su instalación, el cual deberá ser publicado, así como reformas, en el Diario Oficial de la Federación.

****Presentada el 22 de abril de 1997, por los partidos Acción Nacional, de la Revolución democrática y del Trabajo y turnada para su revisión y análisis a las comisiones de Radio, Televisión y Cinematografía y Gobernación y Puntos Constitucionales.***



BIBLIOGRAFÍA

Alvear Acevedo Carlos. *Breve Historia del Periodismo*. Editorial Jus, México, 1992, tercera edición.

Bohmann, Karin. *Medios de Comunicación y Sistemas Informativos en México*. Alianza Editorial, México, 1994, segunda edición.

Castañeda Ruiz, María del Carmen. *La Prensa, Pasado y Presente*. UNAM, México, 1990.

Galeana de Valdés, Patricia. *Los Siglos de México*. Editorial Nueva Imagen, México, 1991.

Granados Chapa, Miguel Angel. *Comunicación y Política*. Editorial Océano, México, 1986.

Hudec, Vladimir. *El Periodismo, Esencia, Funciones Sociales, Desarrollo*. Editorial Oriente, Santiago de Cuba, 1998.

Kruze, Enrique. *La Presidencia Imperial. Ascenso y Caída del Sistema Político Mexicano (1940-1996)*. Colección Andanzas, México, 1997.

Loreti, M. Damian. *El Derecho a la Información. Relación entre Medios, Público y Periodistas*. Editorial Píados editores, Madrid, 1995.

Mateo, Rosario. (coord.). *La Empresa Periodística en los Ochenta*. Barcelona, España, 1998

Rodríguez Castañeda, Rafael. *Prensa vendida*, Editorial Grijalvo, México, 1998.

Scanella, Petra María. *Historia de la Prensa en México*. Editorial Mitre, Madrid, 1983.

Sohr, Raúl. *Historia y Poder de la Prensa*. Editorial Andrés Bello, Madrid, 1998

Soto López, América. "El derecho a la información ante el fin de milenio". La Reforma de los medios, voces en torno a la iniciativa de Ley Federal de Comunicación Social. Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía. México, 1998.

Trejo Delarbre, Raúl. *Volver a los Medios. De la Crítica al Ética*. Ediciones Cal y Arena, México, 1997.

TEXT CON
FALLA DE ORIGEN

La Comunicación Social, Información Verídica, Eficiente y Oportuna. Talles Gráficos de la Cámara de Diputados. México 1997.

Fernández Claudia. "El Derecho a la Información", material tomado de unafuente.com, 17 de julio de 2001.

Hemerografía:

Informe Especial "La Transición de los medios", *El Financiero*, abril 1998.

Foro de Nexos. "Prensa, Poder y Sociedad", *Nexos* 114, junio de 1987.

Aguiayo, Manuel Juan. "Así no estarían indefensos los lectores". *La Prensa*, septiembre de 2000.

Arteaga Jerónimo. "Regular el Periodismo". *Etcétera*, No. 1, año 2000.

Cordera Campos, Rolando. "Democracia política y medios de comunicación". *Intermedios*, número 2, junio de 1992.

Corral Jurado, Javier. "Usted me calumnia, señor Ferriz de Con". *Etcétera*, número 3, año 2001.

Corral Jurado, Javier. "Breve Historia de Intento Legislativo". *Diálogo y Debate de Cultura Política*. Año 8, abril-junio de 1999. Publicación Trimestral

Covian Pérez, Miguel. "¿Ley o Código de Ética?". *La Jornada*, 20 de octubre de 1996.

Gómez Hernández, Iván Adrián, "Periodismo, profesión de Alto Riesgo", *Excelsior*, 6 y 7 de octubre 1997.

Cruz Jiménez, Minerva. "¿Quiénes son los que se oponen a legislar el derecho a la información?". *Diálogo y Debate*, 1999.

Delgado, Alvaro. "Pese a la campaña sucia y mentirosa, del gobierno y los medios de comunicación, no hay marcha atrás: se legislará y punto". *Proceso*, número 1146, 18 de octubre de 1998.

De Mora, Miguel Juan. "Boca Cerrada". *Cambio* 16, 27 de diciembre de 1993, número 1153.

Esteniou Madrid, Javier. "Democracia, medios de Información y final del siglo XXI en México". En revista razón y palabra UAEM-X, número 12, año 3, enero 1999

TRABAJOS CON
FALLA DE ORIGEN

Fonseca Pérez , José. "Dejémoslo así". *Etcétera* 325, No. 1 Noviembre 2000

Herrera Beltrán Claudia y Urrutia Alonso. "Intereses muy poderosos rechazan que se norme el Derecho a la Información". *La Jornada*, miércoles 20 de mayo 2001

Garza Iturbide, Roberto. "Quién Teme a la ley de medios". *Media Comunicación*, año 5, número 36, octubre 25 de 1998.

Leal, Luis. "El contenido literario de La Orquesta". *Revista Mexicana*, Vol. XLII, enero- marzo, 1993.

Martínez, Raúl Omar. "Entre el derecho a la información y el derecho de acceso". *Revista Mexicana de Comunicación*, Noviembre 1998.

Ramos Pérez, Jorge. "Crear Secretaría de Información, piden". *El Universal*, 12 septiembre de 2000.

Río Reynaga del, Julio. "Anotaciones sobre los medios de información en México". *Revista Mexicana de Ciencias Políticas*, año 18, número 69, México, 1972

Riva Palacio, Raymundo. "La Prensa mexicana ¿controlada?". *Revista Mexicana de la Comunicación*, septiembre-octubre, 1992.

Rodríguez Castañeda, Rafael. "Anteproyecto de ley que propone control, formas y metas de la comunicación". *Proceso*, número 256, 28 de septiembre de 1981.

Sandoval, Nora. "La Ley Corral: los medios bajo control". *Época*, semanario de México, número 487, 2 de octubre 2000.

Solórzano Zinser, Javier. "Los medios y el poder". *Diálogo y Debate de cultura política*, número 8, 2000.

Székely Gabriel. "Nueva relación con medios responsables". *El Universal*, Miércoles 27 de septiembre 2000.

Urrutia Alonso y Herrera Beltrán Claudia. "*Derecho a la Información, un diferendo de 24 años. Ley Mordaza, principal causa*". *La Jornada*, 30 de mayo

Tesis:

Estrada Rodríguez, José Luis. *El Nacional, Instrumento del Poder Político. Una análisis Histórico. 1929-1994*. Tesis UNAM, Campus ENEP Acatlán, 1998.

